



FORMATO F-PM-01 PLAN DE MEJORAMIENTO

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALCALDIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI	4- NIT
2. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO DE CONTROL: JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ	
3. NOMBRE DE JEFE DE PUNTO DE CONTROL: FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO, CLAUDIA PATRICIA MARROQUÍN CANO, NHORA YANETH MONDRAGÓN ORTÍZ, GUSTAVO ARBOLEDA DELGADO, FRANCY RESTREPO APARICIO, MARÍA DEL PILAR CANO STERLING, TERESA BEATRIZ CANCELADO CARRETERO, ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTÉS, JESÚS DARÍO GONZÁLEZ BOLAÑOS, JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA, MARÍA FERNANDA SANTA PALACIOS, RODRIGO SALAZAR SARMIENTO, WILLIAM RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE, NÉSTOR MARTÍNEZ SANDOVAL, WILLIAM MAURICIO VALLEJO CAICEDO, DANIS ANTONIO RENTERÍA CHALA, MIYERLANDI TORRES AGREDO, CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ, MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS, CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE, CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO, MARCO AURELIO VERA DÍAZ	
5.- PERIODO FISCAL QUE CUBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO: 2020	
6.- NOMBRE DE LA AUDITORIA, INFORME MACRO, REQUERIMIENTO O VISITA FISCAL: Auditoría Financiera y de Gestión al Distrito Especial de Santiago de Cali (incluye Concejo Municipal)	
7.- FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DD-MM-AA): 01-06-21	

Organismo	8 Nº	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de verificación	13 Lugar de verificación	14 Fecha de cumplimiento	15 Responsable del mejoramiento y/o cambio	16 Indicador de mejoramiento o resultado
Departamento Administrativo de Hacienda	Hallazgo No. 1: Administrativo HACIENDA / SUB CATASTRO	Debilidades en los requisitos de cajas menores El Distrito de Santiago de Cali al 31 de diciembre de 2020, realizó gastos por concepto de caja menor en los cuales las facturas no cumplen con la normatividad tributaria a través de los siguientes Organismos: Departamento Administrativo de Hacienda - Subdirección de Catastro	Fortalecer los conceptos relacionados con retención en la fuente en los pagos de servicios de más de una cuantía	Una (1) capacitación	Acta	Archivo de la Contaduría General del Distrito	27/6/2021	Margarita Rosa Barrera Córdoba - Jefe Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión	Al 27 de junio de 2021, se contará con Una capacitación que contribuya a tener el pleno conocimiento del pago de retención
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional	Hallazgo No. 2: Administrativo DADII	Incapacidades ARP y EPS A 31 de diciembre del 2020 quedaron partidas conciliatorias pendientes por identificar en las cuentas: Banco Bogotá- Sub. Económico ARP Inc.Med. Temporal No.5983 por \$38.588.995 y cuenta No.8294 Banco Bogotá MCAL - Sub. Económico EPS inc. Med.Temporal por \$98.199.987, partidas que, al efectuarle seguimiento en la presente vigencia, no se ha logrado identificar a que cuenta de bancos se debe trasladar estos recursos.  Es deber del Ente público esclarecer el origen de las partidas abiertas con prontitud para su correspondiente traslado del recurso, tal como lo establece el literal h del numeral 1.2 Objetivos del control interno contable "Garantizar la generación y difusión de información financiera uniforme, necesaria para el cumplimiento de los objetivos de toma de decisiones, control y rendición de cuentas, de los diferentes usuarios" y las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.  Lo anterior por debilidades en las gestiones administrativas por parte de los organismos involucrados en el proceso de identificación del origen de las partidas, lo que ocasiona una subestimación por \$136.788.982 en la subcuenta contable 111006 y afectando las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información financiera.	Solicitar a tesorería mediante oficio el detalle donde se identifique que EPS realizó el desembolso de las partidas pendientes por conciliar.	1 oficio dirigo a tesorería	oficio con acuse de recibo	Archivo de Seguridad Social	30/6/2021	Rafael Fernando Muñoz Ceron Subdirector de la Gestión estratégica del Talento Humano	al 31 de diciembre 2021 haber identificado y conciliado las partidas que quedaron pendientes en la vigencia 2020 (cuentas de ahorro del Banco de Bogotá de No. 8310 y 8294 por concepto de incapacidades medicas temporales de origen comun y laboral)
			Oficiar a la EPS, para solicitar el detalle del pago realizado por las partidas pendientes por conciliar, teniendo en cuenta reporte enviado por tesorería	1 oficio dirigido a la EPS	oficio con acuse de recibo	Archivo de Seguridad Social	30/9/2021	Rafael Fernando Muñoz Ceron Subdirector de la Gestión estratégica del Talento Humano	
			Realizar la conciliación de las partidas y enviar informe a la Subdirección de Tesorería -al proceso de manejo de cuentas corrientes, con base a la información reportada por la EPS	1 informe de conciliación	sistema de gestión administrativa y financiera SAP	Archivo de Seguridad Social / Sistema de gestión administrativa y financiera SAP	31/12/2021	Rafael Fernando Muñoz Ceron Subdirector de la Gestión estratégica del Talento Humano	
			Enviar oficios a las EPS y ARL reiterando las cuentas establecidas para el desembolso de los recursos por concepto de pago de incapacidades medicas de origen comun y laboral	8 oficios dirigido a las EPS y la ARL Positiva	oficio con acuse de recibo	Archivo de Seguridad Social	31/8/2021	Rafael Fernando Muñoz Ceron Subdirector de la Gestión estratégica del Talento Humano	
			Reactivar, mediante acto administrativo, el Comité donde tenga asiento los organismos que tienen predios del Distrito a su cargo.	Un (1) comité conformado	Acto Administrativo de conformación	Archivo Unidad Administrativa Especial de Bienes y Servicios	30/6/2021	Carlos Salazar - Director de Unidad Administrativa Especial de Bienes y Servicios	

<p>Departamento Administrativo de Hacienda</p>	<p>Hallazgo No. 3: Administrativo Subdirección de Catastro / Subdirección de Rentas</p>	<p>A diciembre 31 de 2020 el saldo de la cuenta 1305070010, "Impuesto Predial Unificado" presentado en el Estado de situación financiera es \$244.841.407.553, que corresponden a bienes inmuebles a nombre del Distrito de Santiago de Cali porque no se tiene identificado el real propietario del bien y a los cuales se les efectuó la liquidación del impuesto predial.</p> <p>Es deber del ente territorial verificar la titularidad y pleno dominio de los bienes inmuebles, realizar las acciones técnicas necesarias para establecer la identificación física del inmueble con su respectiva documentación técnica y dar cumplimiento a la política contable y administrativa de las cuentas por cobrar de la cartera del impuesto predial unificado código MAHP03-PI02 -1.16.1.1.</p> <p>Lo anterior se presenta por ausencia de aplicación de los procedimientos y políticas y debilidades del control interno contable para el saneamiento y titulación de los predios y la preparación y presentación de los estados financieros.</p> <p>Generando una incertidumbre del activo corriente en la subcuenta 1305070010 impuesto predial unificado por \$244.841.407.553, lo que conlleva a que la recuperación de la cartera sea incobrable hasta tanto no se cuente con los documentos técnicos respectivos para el cobro, que afectará la cuenta del ingreso 410507 impuesto predial unificado por el mismo valor.</p>	<p>Avanzar en la determinación y esclarecimiento de la titularidad de los predios y bienes del Distrito</p>	<p>Un (1) informe técnicojurídico de estudio de títulos</p>	<p>Carpeta</p>	<p>Archivo de cada organismo responsable del estudio de título</p>	<p>26/May/2022</p>	<p>Marcela Ramírez - Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión de Salud Carlos Salazar - Director de Unidad Administrativa Especial de Bienes y Servicios James Junior Agudelo - Subsecretario de Apoyo Técnico de Infraestructura Carlos Alberto Diago Alzate - Secretario de Deporte y la Recreación Rodrigo Salazar - Secretario de</p>	<p>Al 31 de diciembre de 2021, se contará con un cronograma de actividades cuyo cumplimiento a los porcentajes de cumplimiento de las metas establecidas por el Comité, en aras de depurar los predios del Distrito, se hará en la vigencia 2022</p>
<p>Departamento Administrativo de Hacienda</p>	<p>Hallazgo No. 4: Administrativo Subdirección de Finanzas</p>	<p>Revisado el seguimiento a las Inversiones del Distrito de Santiago de Cali, por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, se pudo constatar que no se realizaron las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Obtener evidencia del oficio enviado a la Fiscalía según Orfeo No.2019413102223384.</li> <li>● Obtener el Título Valor en físico de las acciones según oficio No.2019413102000198.</li> <li>● Obtener el Título Valor en físico de las acciones según oficio No.2019413102000200.</li> <li>● Obtener los soportes del derecho fiduciario según oficio No.201841730100370142 y el pago de dividendos según oficio No.2019413101000084.</li> <li>● Realizar la gestión para determinar el procedimiento a seguir con los títulos valores de las inversiones con antigüedad superior a 50 años que no generan ninguna rentabilidad.</li> </ul> <p>Es deber de la entidad Distrital dar cumplimiento a la Política Contable y Administrativa Inversiones en Controladas y Asociadas – MAHP03.03.18.PI09 del 06 de abril de 2018, al Artículo 355-Saneamiento Contable de la Ley 1819 de 2016 y al numeral 3.2.3.1 de la Resolución 193 de 2016 – procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Lo anterior se presentó por fallas en los canales de comunicación y debilidades de control interno contable relacionado con el procedimiento de análisis, seguimiento y verificación de la información y depuración contable permanente.</p>	<p>Solicitar apoyo al Departamento de Gestión Jurídica Pública, respecto a las acciones a realizar sobre CHOCOLSA según lo informado por ellos mediante oficio 201941210100016494 de abril 08 de 2019.</p>	<p>Un oficio al Departamento de Gestión Jurídica Pública, respecto a las acciones a realizar sobre CHOCOLSA.</p>	<p>Comunicación oficial</p>	<p>Subdirección de Finanzas Públicas</p>	<p>26/5/2022</p>	<p>Paula Andrea Loaiza Giraldo - Subdirectora de Finanzas Públicas</p>	<p>Al 26 de mayo de 2022, se habrá fortalecido los canales de comunicación y los controles en lo relacionado con el procedimiento de análisis, seguimiento y verificación de la información y depuración de las Inversiones del Distrito de Santiago de Cali, dando cumplimiento a la Política Contable y Administrativa Inversiones en Controladas y Asociadas – MAHP03.03.18.PI09 del 06 de abril de 2018, según la normatividad vigente</p>
		<p>Reiterar a las empresas Caligen y Telecali, respecto del envío del título valor</p>	<p>Un oficio reiterativo a las empresas Caligen y Telecali, solicitando el envío del título valor por las acciones que posee del Distrito de Santiago de Cali en estas empresas.</p>	<p>Comunicación oficial</p>	<p>Subdirección de Tesorería</p>	<p>26/5/2022</p>	<p>Erika Suley Zapata Leima - Subdirectora de Tesorería</p>		
		<p>Adelantar las acciones correspondientes para el proceso de cobro de los rendimientos financieros adeudados por parte de la Fiduciaria Fiduoccidente - Encargo Fiduciario Magali Paris, a la Administración Distrital y a la fecha.</p>	<p>Acciones de cobro dentro del marco legal</p>	<p>Comunicaciones oficiales</p>	<p>Subdirección de Tesorería</p>	<p>26/5/2022</p>	<p>Claudia Lorena Muñoz - Jefe cobro coactivo - Subdirección de Tesorería Erika Suley Zapata Leima - Subdirectora de Tesorería</p>		
		<p>Realizar ajuste al procedimiento CÓDIGO: MAHP03.06.02.18.P10 "SEGUIMIENTO INVERSIONES Y APORTES DE SANTIAGO DE CALI", que incluya el procedimiento a seguir con aquellas inversiones con una antigüedad superior a los 50 años, que no generan rentabilidad al Distrito Santiago de Cali.</p>	<p>Procedimiento CÓDIGO: MAHP03.06.02.18.P10 "SEGUIMIENTO INVERSIONES Y APORTES DE SANTIAGO DE CALI" ajustado, que incluya el procedimiento a seguir con aquellas inversiones con una antigüedad superior a los 50 años, que no generan rentabilidad al Distrito Santiago de Cali.</p>	<p>Acta de reunión</p>	<p>Subdirección de Finanzas Públicas</p>	<p>31/3/2022</p>	<p>Paula Andrea Loaiza Giraldo - Subdirectora de Finanzas Públicas</p>		
		<p>Solicitar validación ante la Subdirección de Gestión Organizacional del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional sobre la modificación al procedimiento CÓDIGO: MAHP03.06.02.18.P10 "SEGUIMIENTO INVERSIONES Y APORTES DE SANTIAGO DE CALI"</p>	<p>Un oficio al Departamento de Desarrollo e Innovación Institucional, respecto la validación del ajuste del procedimiento</p>	<p>Comunicación oficial</p>	<p>Subdirección de Finanzas Públicas</p>	<p>30/04/2022</p>	<p>Paula Andrea Loaiza Giraldo - Subdirectora de Finanzas Públicas</p>		
		<p>1- Identificar los predios a cargo de los organismos que se encuentran pendientes por legalizar y remitir la relación de los mismos a través de comunicaciones oficiales.</p>	<p>1- Siete (7) comunicaciones oficiales en las que se identifican y comunican los activos pendientes por legalizar por cada centro de costos.</p>	<p>1- Comunicaciones oficiales.</p>	<p>1- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.</p>	<p>28/05/2022</p>	<p>1- Carlos Alfonso Salazar sarmiento- Director Tecnico Unidad administrativa Especial de Gestion de Bienes y Servicios; Carlos Alberto Diago Alzate- Secretario de Deporte y Recreación; Carlos Alberto Narvaez Guerrero - Subsecretaria de Mejoramiento Integral y Legalizacion SV/SH- Jesus Dario Gonzalez-</p>	<p>1- Al 28 de mayo del 2022 haber remitido la totalidad de las comunicaciones oficiales</p>	

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	Hallazgo No. 5: Administrativo UAE Gestión de Bienes y Servicios	<p>Legalización de predios</p> <p>La subcuenta 160504 Terrenos pendientes por legalizar registra un saldo a diciembre 31 de 2020 de \$2.285.335.584.403 que representa el 91.7% de la subcuenta 1605 – Terrenos pendientes por legalizar (\$2.509.461.932.273) y el 63.98% del total de la Cuenta 16 Propiedad, planta y equipo.</p> <p>En la vigencia 2020 solo se legalizaron predios por \$3.048.813.848 equivalentes al 0.13% del total registrado en la cuenta. 160504.</p>	2- Realizar una mesa de trabajo con cada organismo para definir las acciones que permitan identificar la titularidad de estos predios.	2- Siete (7) Actas de mesa de trabajo en las que se definen las acciones que permitan identificar la titularidad de estos predios.	2- Actas de mesa de trabajo.	2 y 3- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, Secretaría de Deporte y Recreación, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Secretaría de Bienestar Social, Secretaría de Salud	28/05/2022	1- Carlos Alfonso Salazar sarmiento- Director Tecnico Unidad administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios; Carlos Alberto Diago Alzate- Secretario de Deporte y Recreación; Carlos Alberto Narvaez Guerrero - Subsecretaria de Mejoramiento Integral y Legalización SVSH- Jesus Dario Gonzales-	2- Al 28 de mayo del 2022 haber realizado las mesas de trabajo.
			3- Cada organismo debe remitir los estudios de títulos a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, de acuerdo a lo pactado en las mesas de trabajo.	3- Numero de estudios de títulos remitidos de acuerdo a lo pactado en las mesas de trabajo.	3- Documentos que permitan la plena identificación de la titularidad por parte del Distrito.	2 y 3- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, Secretaría de Deporte y Recreación, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Secretaría de Bienestar Social, Secretaria de Salud	28/05/2022	1- Carlos Alfonso Salazar sarmiento- Director Tecnico Unidad administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios; Carlos Alberto Diago Alzate- Secretario de Deporte y Recreación; Carlos Alberto Narvaez Guerrero - Subsecretaria de Mejoramiento Integral y Legalización SVSH- Jesus Dario Gonzales-	3- Al 28 de mayo del 2022 haber remitido los estudios de títulos pactados en las mesas de trabajo.
			4- Actualizar los datos maestros y realizar el traslado de cuenta.	4- Actualización de los datos maestros con respecto a los estudios de títulos remitidos.	4- Modulo de Activos Fijos del Sistema Financiero Territorial SAP.	4- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	28/05/2022	1- Carlos Alfonso Salazar sarmiento- Director Tecnico Unidad administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios; Carlos Alberto Diago Alzate- Secretario de Deporte y Recreación; Carlos Alberto Narvaez Guerrero - Subsecretaria de Mejoramiento Integral y Legalización SVSH- Jesus Dario Gonzales- Secretario de Bienestar Social; Myerlandi Torres Agredo- Secretaria de Salud Pública; Willian Rodriguez Sanchez- Secretario de Educación;	4- Al 28 de mayo del 2022 haber realizado el traslado de cuenta de los estudios de títulos remitidos por cada organismo.
Departamento Administrativo de Hacienda	Hallazgo No. 6: Administrativo Depto de Hacienda - Oficina Contaduría General	<p>Insuficiente información en las revelaciones</p> <p>Se observó en las revelaciones de los Estados financieros presentados por el Distrito Especial de Santiago de Cali al 31 de diciembre de 2020, que no se reveló información detallada de la cuenta 2902- Recursos Recibidos en administración que presenta un saldo de \$83.653.439.578 como son el saldo real de cada convenio, el estado de ejecución, los organismos responsables del seguimiento de cada convenio y si se generaron rendimientos en estos convenios.</p>	Revelar en las notas a los Estados financieros presentados por el Distrito Especial de Santiago de Cali al 31 de diciembre de 2021, la información detallada de la cuenta 2902- Recursos Recibidos en administración; así: saldo real de cada convenio, estado de ejecución, organismos responsables del seguimiento de cada convenio y rendimientos financieros generados por estos convenios.	Una nota detallada de la cuenta 2902- Recursos Recibidos en administración	Comunicaciones via correo electronico institucional y/o oficios  Estados Financieros  Notas a los estados Financieros  SGATF - SAP	Oficina de la Contaduría General del Municipio	15/2/2022	Diana Ceneida Trejos Mena Jefe Oficina Contaduría	Al 15 de febrero del 2022 se revelará en las notas a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021, la información detallada de la cuenta 2902- Recursos Recibidos en administración; así: saldo real de cada convenio, estado de ejecución, organismos responsables del seguimiento de cada convenio y rendimientos financieros generados por estos convenios.
Departamento Administrativo de Hacienda	Hallazgo No. 7: Administrativo Subdirección de Tesorería	<p>Realizar mesa de trabajo con DATIC para determinar una solución que tenga en cuenta las políticas de seguridad de la información y los convenios que hayan suscrito los organismos responsables de subsanar las causas del hallazgo con otras entidades.</p> <p>Se evidenció que existen procesos no integrados a SAP cuya información es remitida en archivos Excel, por las áreas responsables a la Contaduría, para ser integrada a la contabilidad, los cuales generan un riesgo para garantizar el procesamiento, seguridad y exactitud de la información contable, como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago de anticipos de cesantías</li> <li>• Prestaciones sociales de S. Educación</li> <li>• Reconocimiento de procesos judiciales y laudos arbitrales</li> <li>• Encargos fiduciarios</li> <li>• Información contable del CDAV-Secretaría de Movilidad</li> <li>• Rentas administradas por la Secretaría de Seguridad y Justicia, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Vivienda Social y Hábitat y el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA</li> </ul> <p>Es deber de la entidad cumplir con lo establecido en el numeral 3.2.8-eficiencia de los sistemas de información de la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación: "Para la implementación y puesta en marcha de sistemas automatizados, las entidades observarán criterios de eficiencia en la adquisición de equipos y programas que contribuyan a satisfacer sus necesidades de información, atendiendo la naturaleza y complejidad de la entidad de que se trate, además, se deberá procurar que los sistemas implementados integren adecuadamente los principales procesos que tienen a su cargo las dependencias."</p> <p>Lo anterior, por debilidades en las herramientas de procesamiento de información en Excel lo cual debilita los mecanismos de seguridad de la información, que, aunque se utilicen los perfiles de acceso a los computadores de la entidad, no es suficiente ya que</p>	Una (1) mesa de trabajo	100% de las solicitudes de información referente a las provisiones de los administrativos y docentes.	Acta	Archivo del Departamento Administrativo de Hacienda	26/5/2022	María del Pilar Cano Sterling Directora Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Carlos Alberto Rojas Cruz Secretario de Seguridad y Justicia Diego Carvajal Trujillo Jefe Oficina Unidad de Apoyo del DAGMA María Cristina Torrado Ramirez	Al 26 de mayo de 2022, se contará con una solución que mejore las condiciones de seguridad de la información
			Es de aclarar, que la creación de este reporte esta sujeta a la consulta a realizar al Ministerio de Educación Nacional - MEN, debido a que la Secretaría de Educación Distrital de Cali no realiza la gestión de la nómina ni la parte de Talento Humano por medio del SAP.	100% de las solicitudes de información referente a las provisiones de los administrativos y docentes recibidas del Ministerio de Educación Nacional - MEN.	Documentos que soporten debidamente la información	Secretaría de Educación Distrital	31/12/2021	Janeth Valencia Benitez Subsecretaria de Despacho Subsecretaria Administrativa y financiera  Marisol Ospina Profesional Universitario Subsecretaria de Cobertura Educativa	Al 31 de diciembre de 2021, se contara con una respuesta del Ministerio de Educación Nacional - MEN de la creación del reporte con la información referente a las provisiones de Administrativos y docentes.
			Enviar el soporte generado una vez el ministerio de Educación Nacional - MEN, cree el reporte de administrativos y docentes directamente del humano en forma digital e impresa al área de contabilidad del Departamento Administrativo de Hacienda.	100% de los informes enviados al área de contabilidad del Departamento Administrativo de Hacienda	Carpetas de Informes	Secretaría de Educación Distrital	1/6/2022	Janeth Valencia Benitez Subsecretaria de Despacho Subsecretaria Administrativa y financiera  Marisol Ospina Profesional Universitario Subsecretaria de Cobertura Educativa	Al 01 de junio de 2022, se contara con el 100% de los informes enviados al área de contabilidad del Departamento Administrativo de Hacienda

		la información gestionada de manera manual es más vulnerable y factible de riesgos que conlleven a que se pueda quedar información sin registrar.	Realizar consulta a la Contaduría General de la Nación con respecto al hallazgo relacionado con los procesos de integración entre los sistemas financieros y contables de entidades externas que proveen información al SGAF-T-SAP de la Alcaldía de Santiago de Cali.	Dar aplicabilidad al concepto emitido por la Contaduría General de la Nación	Comunicaciones via correo electronico institucional y/o oficios	Oficina de la Contaduria General del Municipio	15/2/2022	Diana Ceneida Trejos Mena Jefe Oficina Contaduria	Al 15 de febrero del 2022 se dara la aplicación del concepto emitido por la Contaduría General de la Nación en respuesta al concepto sobre la integración entre los sistemas financieros y contables de entidades externas que proveen información financiera.
Departamento Administrativo de Hacienda	Hallazgo No. 8: Administrativo	El Distrito de Santiago de Cali, dejo de ejecutar \$231.468.884.980 para la vigencia 2020, de Gastos de Inversión, ejecutando un 63% del total definitivo, a través de los	Informe trimestral de ejecución presupuestal de gastos discriminado por organismo y el porcentaje de ejecución, para que tome las medidas al interior del organismo y dar cumplimiento al principio de planeación acorde con el Artículo 16 del Acuerdo N°438 de 2018 por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Distrito de Santiago de Cali, Artículo 1 y 2 del Decreto 678 de mayo 20 de 2020 y la Constitución Política Colombiana	Un informe trimestral de ejecución presupuestal de gastos, informando a cada organismo el porcentaje de ejecución, para que tome las medidas al interior del organismo y así dar cumplimiento al principio de planeación acorde con el Artículo 16 del Acuerdo N°438 de 2018 por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Distrito de Santiago de Cali, Artículo 1 y 2 del Decreto 678 de mayo 20 de 2020 y la Constitución Política Colombiana.	Informe de ejecución presupuestal de gastos	Subdirección de Finanzas Públicas	31/12/2021	Paula Andrea Loaiza Giraldo - Subdirectora de Finanzas Públicas	Al 31 de diciembre de 2021, se habrán realizado 2 informes de ejecución presupuestal de gastos y 6 mesas técnicas que permitan ejercer los controles necesarios por parte los organismos que den cuenta del principio de planeación acorde con el Artículo 16 del Acuerdo N°438 de 2018 por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el municipio de Santiago de Cali, Artículo 1 y 2 del Decreto 678 de mayo 20 de 2020 y la Constitución Política Colombiana.
		Es deber de la entidad municipal dar cumplimiento al principio de planeación acorde con el Artículo 16 del Acuerdo N°438 de 2018 por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el municipio de Santiago de Cali, Artículo 1 y 2 del Decreto 678 de mayo 20 de 2020 y la Constitución Política Colombiana, además es obligación de la Entidad ejecutar el recurso y más cuando se solicitan adiciones al presupuesto. Lo anterior se genera por deficiencias en la planificación en los proyectos sin tener en cuenta factores externos que puedan afectar la ejecución de los mismos. Conviene a que no se garantizó oportunamente la ejecución de los proyectos de inversión, cuyas actividades estaban dirigidas a mejorar el entorno social y garantizar la calidad de vida de la comunidad.	Realizar mesas técnicas mensuales de seguimiento a la ejecución presupuestal de gastos al interior de cada organismo, que permita contar con un análisis adecuado del avance presupuestal y de esta manera dar cumplimiento con el Artículo 16 del Acuerdo N°438 de 2018 por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Distrito de Santiago de Cali, Artículo 1 y 2 del Decreto 678 de mayo 20 de 2020 y la Constitución Política Colombiana.	Seis (6) Actas de mesas técnicas.	Actas de mesas técnicas.	Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno, Secretaría de Bienestar Social, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación, Secretaría de Seguridad Y Justicia, Secretaría de Infraestructura, Departamento Administrativo.	31/12/2021	Gustavo Arboleda Delgado Jesus Dario Gonzalez Bolaños Maria Fernanda Santa Palacios Rodrigo Salazar Sarmiento Carlos Alberto Rojas Cruz Nestor Marínez Sandoval Francy Restrepo Aparicio Matha Liliana Hernandez Galviz	
Departamento Administrativo de Planeación	Hallazgo No. 9: Sancionatoria Departamento Administrativo de Planeación	En la revisión del SIA OBSERVA se evidenciaron las siguientes deficiencias en términos de calidad y suficiencia en los siguientes contratos:	Realizar un seguimiento previo y exhaustivo al cargue de información en el aplicativo SIA OBSERVA con el fin de validar que la información a rendir por el Departamento de Planeación este correctamente registrada	1. Un acta donde se identifique la hoja de ruta para el cargue de la información en el aplicativo SIA, definiendo roles específicos en el componente financiero y jurídico frente a la responsabilidad de la rendición mensual de la cuenta	1. Acta con roles y responsabilidades por componente	Depto. De Planeación	2021/06/30	Roy Alejandro Barreras Cortés	1 Acta con Hoja de ruta establecida
				2. Un seguimiento mensual de la información cargada en el aplicativo SIA OBSERVA, previa a la rendición de la cuenta	2. Un Informe mensual de revisión realizada.	Depto. De Planeación	2021/10/31		No. De contratos revisados al corte de la rendición / Número de Contratos en ejecución al corte de la revisión *100
Departamento Administrativo de Hacienda	Hallazgo No. 9: Sancionatoria Departamento Administrativo de Hacienda	En la revisión del SIA OBSERVA se evidenciaron las siguientes deficiencias en términos de calidad y suficiencia en los siguientes contratos:	Encomendar a una persona que haga seguimiento y reporte de las novedades contractuales (adiciones, prórrogas y/o modificaciones de valor asociadas a los contratos) al equipo encargado de rendir cuentas en el SIA Observa, según insumos de procesos contractuales de proveedores y PS entregados por el área	Un (1) reporte via correo electrónico dirigido al responsable de rendición de cuenta en el SIA Observa	Correo electrónico enviado	Correo electrónico del responsable	31/12/2021	Margarita Rosa Barrera Córdoba -	Al 31 de diciembre de 2021, el 100% de novedades contractuales (adiciones, prórrogas y/o modificaciones de valor asociadas a los contratos) estarán publicados en el SIA Observa, dentro de los criterios establecidos
Secretaría de Desarrollo Económico	Hallazgo No. 9: Sancionatoria Secretaría de Desarrollo Económico	En la revisión del SIA OBSERVA se evidenciaron las siguientes deficiencias en términos de calidad y suficiencia en los siguientes contratos:	Implementar adecuadamente en la Secretaría de Desarrollo Económico lo establecido en la Resolución N°0100.24.03.20.010 de 18 de agosto de 2020, por medio de la cual se prescribe la forma, terminos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes en los aplicativos SIA MISIONAL y SIA OBSERVA que se presentan a la Contraloría General de Santiago de Cali	1. Publicar en el aplicativo SIA OBSERVA, el 100% de los actos asociados al proceso de contratación que se realicen en la secretaria de Desarrollo Económico	1. Aplicativo SIA OBSERVA	Aplicativo SIA OBSERVA (Secretaría de Desarrollo Económico)	31/12/2021	Maria Fernanda Santa Palacios Secretaria de Desarrollo Económico	Al 31 de diciembre de 2021 el 100% de contratación elaborados en la SDE estarán publicados dentro de los términos en el Aplicativo SIA OBSERVA
Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	Hallazgo No. 9: Sancionatoria Secretaría de Gestión del Riesgo de emergencias y desastres	En la revisión del SIA OBSERVA se evidenciaron las siguientes deficiencias en términos de calidad y suficiencia en los siguientes contratos:	Publicar en la plataforma SIA OBSERVA, acta de inicio, ofertas e informes finales, gestionados y entregados desde el proceso contractual, que permita rendir la información requerida (SIA OBSERVA), por parte de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.	Una plataforma SIA OBSERVA revisada y verificada, que cumpla y cuente con la publicación de acta de inicio, ofertas e informes finales, gestionados desde el proceso contractual del organismo, que conlleve al fortalecimiento de controles a ejecutar por parte de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, para continuar cumpliendo	SIA OBSERVA, en el cual se verá reflejada la publicación de los documentos contractuales, que no se publicaron en la presente herramienta y que fueron motivo del presente hallazgo.	Calle 14 No. 6N-23. Edificio San Marino, piso 6, Oficina 601 y Carrera 5 No. 8-69 Piso 4 Edificio Alcaná - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.	31/Dec/2021	RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE	1

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	Hallazgo No. 10: Disciplinario Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	"Publicación extemporánea y no publicación de los documentos de la ejecución contractual en el SECOP II. Revisados los contratos de la muestra suscritos por los organismos referenciados en el cuadro, se evidenció que las publicaciones en el SECOP fueron realizadas superando los tres (3) días siguientes a su expedición."	Realizar mesa de trabajo con los supervisores y el personal de apoyo a la supervisión frente al deber de velar por la publicación de documentos de ejecución contractual, en la que se consigne el compromiso de verificar la publicación de los documentos contractuales por parte de los supervisores.	Un (1) acta de mesa de trabajo de la labor de supervisión en torno a la publicación de documentos de ejecución contractual.	Acta de mesa de trabajo.	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.	31/08/2021	Carlos Alfonso Salazar Sarmiento / Director Técnico Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	Al 31 de agosto de 2021 haber realizado la mesa de trabajo, la cual se evidencia a través del acta .
Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana	Hallazgo No. 10: Disciplinario Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana	"Publicación extemporánea y no publicación de los documentos de la ejecución contractual en el SECOP II. Revisados los contratos de la muestra suscritos por los organismos referenciados en el cuadro, se evidenció que las publicaciones en el SECOP fueron realizadas superando los tres (3) días siguientes a su expedición."	Por medio de los funcionarios de Apoyo a la Supervisión, se indicó de manera directa la responsabilidad en una de sus obligaciones contractuales	100% de documentos de ejecución contractual publicados oportunamente	Plataforma SECOP II	Plataforma SECOP II	31/12/2021	Danis Rentería Chaliá	Al 31 de diciembre de 2021, en el 100% de documentos de la ejecución contractual de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana se han publicado en el SECOP II.
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	Hallazgo No. 10: Disciplinario Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	"Publicación extemporánea y no publicación de los documentos de la ejecución contractual en el SECOP II. Revisados los contratos de la muestra suscritos por los organismos referenciados en el cuadro, se evidenció que las publicaciones en el SECOP fueron realizadas superando los tres (3) días siguientes a su expedición."	SECOP II y Expedientes contractuales: Emitir lineamientos a los supervisores de contrato y equipos responsables frente al cargue de evidencias de ejecución de contratos en SECOP II y manejo de expedientes contractuales	Un (1) lineamiento definido y divulgado frente al cargue de evidencias de ejecución de contratos en SECOP II y manejo de expedientes contractuales	Numero de caso radicado en Sistema de Gestión documental de la entidad	Sistema de gestión documental MRAVE u Orfeo	31/12/2021	Marco Aurelio Vera Díaz - Director Técnico	Al 31 de diciembre de 2021 estarán cargados 100% de los documentos de los procesos contractuales en el SECOP
Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	Hallazgo No. 10: Disciplinario Secretaría de Gestión del Riesgo de emergencias y desastres	"Publicación extemporánea y no publicación de los documentos de la ejecución contractual en el SECOP II. Revisados los contratos de la muestra suscritos por los organismos referenciados en el cuadro, se evidenció que las publicaciones en el SECOP fueron realizadas superando los tres (3) días siguientes a su expedición."	Continuar cumpliendo con lo establecido en la circular CCE-CIRCULAR No. 007 DE 2020, emitida por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-, la cual indica en el tema de la "CALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL SECOP - Las Entidades deben publicar la información de sus procesos de contratación en una sola de las plataformas electrónicas del SECOP. Los Procesos de Contratación derivados de los acuerdos marco de precios o instrumentos de renovación de demanda deben ser	Una tienda virtual del estado colombiano, que cuente con la publicaciones de todos los documentos requisitos que conlleve a una modificación como tal de una orden de compra, garantizando que no se publiquen documentos que no cumplen con este lineamiento como por ejemplo informes de supervisión.	TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Calle 14 No. 6N-23, Edificio San Marino, piso 6, Oficina 601 y Carrera 5 No. 8-69 Piso 4 Edificio Alcaná - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.	30/Jun/2021	RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE	1
Secretaría de Bienestar Social	Hallazgo No. 10: Disciplinario Secretaría de Bienestar Social	"Publicación extemporánea y no publicación de los documentos de la ejecución contractual en el SECOP II. Revisados los contratos de la muestra suscritos por los organismos referenciados en el cuadro, se evidenció que las publicaciones en el SECOP fueron realizadas superando los tres (3) días siguientes a su expedición."	1. Realizar capacitación acerca de los procesos de supervisión de acuerdo al anexo 3 del Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali y las demás normas aplicables a los supervisores y/o apoyo a la supervisión.	1. El 100% de los supervisores y/o apoyo a la supervisión capacitados conforme al Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali.	1. Acta de capacitación y listado de asistencia.	1. Oficinas de la Secretaría de Bienestar Social.	1. Noviembre 24 de 2021.	Jesús Darío González Bolaños - Secretario.	100% de los documentos de la etapa precontractual, contractual, y post contractual de los procesos de contratación publicados dentro de los tres días siguientes a su expedición de conformidad con lo establecido en las normas legales.
			2. Realizar seguimiento mensual a la publicación de la documentación de la ejecución contractual en el SECOP II.	2. El 100% de la documentación de la ejecución contractual publicada dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	2. Informe mensual de seguimiento a la publicación de la documentación en el SECOP II.	2. Oficinas de la Secretaría de Bienestar Social.	2. Noviembre 24 de 2021.	Jesús Darío González Bolaños - Secretario.	
Secretaría de Bienestar Social	Hallazgo No. 11: Administrativo Secretaría de Bienestar Social	"Debilidades en la Planeación Contractual El contrato número 4146.010.26.1.1674, modalidad Contratación Directa- Interadministrativa, Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E.E.S.P, suscrito el 30/07/2020, con plazo hasta 31 diciembre 2020, con objeto "Prestar el servicio de telefonía local ilimitada e internet de fibra óptica para 16 centros de desarrollo infantil de la Secretaría de Bienestar Social Subsecretaría de Primera Infancia, en el marco del proyecto denominado, implementación de la atención integral a la primera infancia en Cali BP26002430 Vigencia 2020"; no evidencia concepto técnico de DATIC para realizar este tipo de inversión en tecnología."	1. Realizar una (1) mesa de trabajo anual una vez culminado el ejercicio de formulación POAI de la vigencia correspondiente, con el fin de verificar si el bien o servicio que se encuentra dentro del proyecto, requiere aprobación por parte de otros organismos que tengan la competencia para ello.	1. El 100% de los proyectos que contienen componente relacionado con las TIC cuente con concepto técnico favorable del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC).	1. Proyectos con sus respectivas fichas EBI que contengan el concepto técnico favorable incluido en el sistema SAP módulo PPM.	1. Oficinas de la Secretaría de Bienestar Social.	1. Noviembre 24 de 2021.	Jesús Darío González Bolaños - Secretario.	1. Proyectos de inversión que contenga componente relacionado a las TIC viabilizados por el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC).
			2. Realizar dos (2) mesas de trabajo por parte de los equipos estructuradores de los procesos contractuales conforme al manual de contratación para identificar que procesos de contratación requieren viabilidad por parte Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) para realizar la solicitud.	2. El 100% de los procesos de contratación validados en la fase de estructuración que contenga la viabilidad por parte del organismo competente.	2. Estudios previos de procesos de contratación relacionados con TIC que cuenten con concepto favorable por parte DATIC.	2. Oficinas de la Secretaría de Bienestar Social.	2. Noviembre 24 de 2021.	Jesús Darío González Bolaños - Secretario.	
Secretaría de Bienestar Social	Hallazgo No. 12: Disciplinaria	Es deber de la entidad municipal dar cumplimiento al principio de planeación acorde con el Artículo 16 del Acuerdo N°438 de 2018 por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el municipio de Santiago de Cali, Artículo 1 y 2 del	1. Realizar capacitación a los supervisores y a los apoyos a la supervisión sobre la elaboración y la documentación anexa sobre el avance en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	1. El 100% de los supervisores y/o apoyo a la supervisión capacitados en la elaboración de informes y presentación de evidencias de las obligaciones contractuales.	1. Acta de capacitación y listado de asistencia.	1. Oficinas de la Secretaría de Bienestar Social.	1. Noviembre 24 de 2021.	Jesús Darío González Bolaños - Secretario.	100% de los pagos realizados a los contratistas con evidencia de los bienes y/o

Social	Secretaría de Bienestar Social	Decreto 678 de mayo 20 de 2020 y la Constitución Política Colombiana, además es obligación de la Entidad ejecutar el recurso y más cuando se solicitan adiciones al presupuesto.	2. realizar requerimientos mensuales al contratista para la realización de la devolución del saldo a favor establecido en el acta de liquidación del contrato No.4146.010.26.1.024.	2. 100% del saldo a favor establecido en el acta de liquidación devuelto por el contratista	2. requerimientos de solicitud de devolución al contratista del saldo a favor establecido en el acta de liquidación	1. Oficinas de la Secretaría de Bienestar Social.	2. Noviembre 24 de 2021.	Jesús Darío González Bolaños - Secretario.	servicios recibidos por la secretaria y ejecutados por el contratista.
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	Hallazgo No. 13 Disciplinaria Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	"Por variación de cantidades de obra, especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, análisis del sector y pliego de condiciones. En el Contrato No.4181.010.26.1.449-20, cuyo objeto es: "Realizar el mantenimiento y adecuación de la plazoleta de la Caleñidad - Jairo Varela, en el Distrito de Santiago de Cali", por \$2.823.866.302, suscrito el 28 de octubre de 2020, con acta de inicio del 4 de noviembre de 2020 y fecha de finalización 31 de diciembre de 2020, suscrito por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, se presentó incumplimiento de la ejecución de la contratación en los estudios previos y en el taller de intervención.	Realizar mesa de trabajo con las personas que intervienen en la estructuración de procesos contractuales, en la que se adquiere como compromiso el análisis serio y completo de los requisitos exigidos en torno al principio de planeación.	Un (1) acta de reunión del proceso de verificación del contenido de los documentos precontractuales.	Acta de mesa de trabajo.	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.	31/08/2021	Carlos Alfonso Salazar Sarmiento / Director Técnico Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	Al 31 de agosto de 2021 haber realizado la mesa de trabajo, la cual se evidencia a través del acta .
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	Hallazgo No. 14: Disciplinaria Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	En el Contrato No.4181.010.26.1.448-20, cuyo objeto es: "Realizar la interventoría técnica, administrativa, contable y jurídica del contrato de Obra que tiene por objeto realizar el mantenimiento y adecuación de la plazoleta de la Caleñidad - Jairo Varela, en el Distrito de Santiago de Cali," suscrito el día 2 de octubre de 2020, se observó que en el acta de justificación y modificación No.01 del 11 de diciembre de 2020, la interventoría autoriza adicionar el valor del contrato de obra No.4181.010.26.449-20 en \$991.870.903 y el plazo contractual en 47 días calendario (15 de febrero 2021). En el contrato de Administración No.4181.010.26.1.460-2020, cuyo objeto es: "Entregar en administración por parte del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios a la Fundación Zoológica De Cali la administración del Corredor Ecológico de la Rivera del Río Cali, en el espacio comprendido entre el Zoológico de Cali y el puente de la calle 5ta, para su administración, logística, mantenimiento, promoción, desarrollo de actividades de recreación, entendida como el conjunto de actividades de animación sociocultural y de crecimiento personal en sus diversos ámbitos de expresión: recreativo, educativo, lúdico, deportivo, cultural, artístico, jurídico, encargarse de la protección y conservación. Debiendo de supervisión	Realizar mesa de trabajo con los supervisores, en la que se adquiere como compromiso contemplar las obligaciones generales y específicas de los contratos, en los informes de supervisión.	Un (1) acta de reunión en torno a las adiciones y a cada una de las obligaciones generales y específicas de los contratos.	Acta de mesa de trabajo.	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.	31/08/2021	Carlos Alfonso Salazar Sarmiento / Director Técnico Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	Al 31 de agosto de 2021 haber realizado la mesa de trabajo, la cual se evidencia a través del acta .
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	Hallazgo No. 15: Disciplinaria Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	En el contrato de Administración No.4181.010.26.1.460-2020, cuyo objeto es: "Entregar en administración por parte del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios a la Fundación Zoológica De Cali la administración del Corredor Ecológico de la Rivera del Río Cali, en el espacio comprendido entre el Zoológico de Cali y el puente de la calle 5ta, para su administración, logística, mantenimiento, promoción, desarrollo de actividades de recreación, entendida como el conjunto de actividades de animación sociocultural y de crecimiento personal en sus diversos ámbitos de expresión: recreativo, educativo, lúdico, deportivo, cultural, artístico, jurídico, encargarse de la protección y conservación. Debiendo de supervisión	Realizar mesa de trabajo con las personas que intervienen en la estructuración de procesos contractuales, en la que se adquiere como compromiso el análisis serio y completo de los requisitos exigidos en torno al principio de planeación, así como la verificación mensual de la coherencia entre los Estudios Previos y PAA.	Un (1) acta de reunión en torno al cálculo del presupuesto, verificación de que las obligaciones de los estudios previos sean coherentes con propuestas y actualización del PAA.	Acta de mesa de trabajo.	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.	31/08/2021	Carlos Alfonso Salazar Sarmiento / Director Técnico Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	Al 31 de agosto de 2021 haber realizado la mesa de trabajo, la cual se evidencia a través del acta .
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	Hallazgo No. 16: Disciplinaria Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	En los Contratos No.4181.010.26.1.061 de 2020 y No.4181.010.26.1.270 de 2020 y, cuyo objeto es: "Entregar en administración por parte del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios a la Corporación para la Recreación Popular, los siguientes bienes de uso público determinados así: "Boulevard del Río, Parque de los Poetas, Parque la María, Parque Paseo Bolívar, y la Manzana T, para su administración, logística, mantenimiento, promoción, desarrollo de actividades de recreación y cumplimiento autorizadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios en el Análisis del Sector Económico	Realizar mesa de trabajo con los supervisores de los contratos, en torno a la verificación del pago de la Seguridad Social de los contratistas.	Un (1) acta de reunión en torno a la verificación del pago de la Seguridad Social de los contratistas.	Acta de mesa de trabajo.	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.	31/08/2021	Carlos Alfonso Salazar Sarmiento / Director Técnico Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	Al 31 de agosto de 2021 haber realizado la mesa de trabajo, la cual se evidencia a través del acta .
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	Hallazgo No. 17: Disciplinaria Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	En el contrato No.4181.010.26.1.457-20, cuyo objeto es: Contratar la prestación de los servicios para realizar el levantamiento de inventario y marcación de todos los bienes muebles de propiedad del Distrito de Santiago de Cali, por \$490.000.000, suscrito el 1 de octubre de 2020, con acta de inicio del 15 de octubre y acta de finalización del 31 de diciembre de 2020, se observó debilidades en el análisis del sector, teniendo en cuenta que en dicho documento se establece: "5.2. Análisis de precios para el presente estudio no se cuenta con la posibilidad de recoger información de catálogos de precios. Debiendo de supervisión	Realizar mesa de trabajo con las personas que intervienen en la estructuración de procesos contractuales, en la que se adquiere como compromiso el análisis serio y completo de los requisitos exigidos en torno al principio de planeación.	Un (1) acta de reunión del análisis aritmético que debe contener el análisis del sector.	Acta de mesa de trabajo.	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.	31/08/2021	Carlos Alfonso Salazar Sarmiento / Director Técnico Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	Al 31 de agosto de 2021 haber realizado la mesa de trabajo, la cual se evidencia a través del acta .
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	Hallazgo No. 18: Disciplinaria Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	En el contrato No.4181.010.26.1.457-2020, cuyo objeto es "Contratar la prestación de los servicios para realizar el levantamiento de inventario y marcación de todos los bienes muebles de propiedad del Distrito de Santiago de Cali", por \$490.000.000, suscrito el 1 de octubre de 2020, con acta de inicio del 15 de octubre y acta de finalización del 31 de diciembre de 2020, se evidenció falencias en la supervisión, toda vez que en los informes no se verifica el cumplimiento de la Cláusula Octava. Obligaciones Generales del Contratista, numeral 8.5. Cumplir con las obligaciones. Debiendo de supervisión.	Realizar mesa de trabajo con los supervisores de los contratos, en torno a la verificación del pago de la Seguridad Social de los contratistas.	Un (1) acta de reunión en torno a la verificación del pago de la Seguridad Social de los contratistas.	Acta de mesa de trabajo.	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.	31/08/2021	Carlos Alfonso Salazar Sarmiento / Director Técnico Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	Al 31 de agosto de 2021 haber realizado la mesa de trabajo, la cual se evidencia a través del acta .
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	Hallazgo No. 19: Disciplinaria Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	En el contrato No.4181.010.26.1.438- 2020, cuyo objeto es Contratar la prestación de los servicios de un evaluador de bienes inmuebles legalmente establecido para funcionar, con la cual se contratará el avalúo comercial para reconstrucción, arrendamiento y venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del distrito de Santiago de Cali, suscrito el día 27 de julio, por \$221.676.813, con acta de inicio del 10 de agosto y finalización del 31 de diciembre de 2020, revisados los informes de supervisión No.1 y final se evidencia que el supervisor no verificó el cumplimiento de la supervisión. Debiendo de supervisión.	Realizar mesa de trabajo con los supervisores de los contratos, en torno a la verificación del pago de la Seguridad Social de los contratistas.	Un (1) acta de reunión en torno a la verificación del pago de la Seguridad Social de los contratistas.	Acta de mesa de trabajo.	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.	31/08/2021	Carlos Alfonso Salazar Sarmiento / Director Técnico Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	Al 31 de agosto de 2021 haber realizado la mesa de trabajo, la cual se evidencia a través del acta .
Departamento Administrativo de Contratación Pública	Hallazgo No. 20: Administrativo Departamento Administrativo de Contratación Pública	En el Contrato No.4135.010.26.1.135, cuyo objeto es: "Contratar la prestación de servicio del mantenimiento preventivo y correctivo (incluido mano de obra y suministro de repuesto) al parque automotor propiedad del Distrito Santiago de Cali", suscrito el día 20 de abril de 2020, por \$1.243.800.000, con fecha de inicio mayo 13 de 2020 y fecha de finalización el 16 de diciembre de 2020, se evidenció que se presentan debilidades en los informes de supervisión, toda vez, que en estos se detallan las actividades realizadas por el contratista al parque automotor del Distrito de manera. Debiendo de supervisión.	1. Hacer seguimiento oportuno de la supervisión y apoyo a la supervisión para efectos de garantizar un ejercicio responsable de esta labor. 2. Verificar que todos los formatos de ingreso de los vehículos contengan la información expresa para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales	1. Crear un Drive con el apoyo a la supervisión, el cual contenga el registro fotográfico de entrada y salida de todos los vehículos, así como el o los formatos para cada vehículo que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales con las especificaciones técnicas requeridas.	Link de acceso Drive	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	31/08/2021	CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO/ SUPERVISOR	Al 31 de agosto de la presente anualidad toda la información del ingreso y salida de vehículos debe reposar en el Drive.
Departamento Administrativo de Contratación Pública	Hallazgo No. 21: Disciplinaria Departamento Administrativo de Contratación Pública	En el contrato No.4135.010.26.1.145-20, cuyo objeto es "Contratar el suministro de elementos de aseo y cafetería para el desarrollo y buen funcionamiento de los organismos de la administración central de la alcaldía de Santiago de Cali", suscrito el día 19 de junio de 2020, por \$378.209.805, con fecha de inicio del 21 de julio de 2020, con plazo inicial hasta el 21 de septiembre prorrogado mediante modificaciones Nos.1 y 2 hasta el 21 de diciembre de 2020, se evidenció falencias en el análisis del sector, tal como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:.....	1. Establecer una mesa de trabajo con los equipos estructuradores para afianzar y compartir los conocimientos en cuanto a la construcción del análisis del sector y los precios del mercado en los procesos contractuales.	1. Realizar mesa de trabajo con aportes de todos los equipos estructuradores de procesos contractuales del DACP	Acta de reunión con su respectivo listado de asistencia	Archivo de gestión del Departamento Administrativo de Contratación Pública	31/08/2021	JULIAN ANDRES LOPEZ MORENO/ SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO	Al 31 de agosto los equipos estructuradores de procesos contractuales del DACP deben participar de la mesa de trabajo

Departamento Administrativo de Contratación Pública	Hallazgo No. 22: Disciplinaria Departamento Administrativo de Contratación Pública	Debilidades de supervisión En el contrato No.4135.010.26.1.145-20, cuyo objeto es "Contratar el suministro de elementos de aseo y cafetería para el desarrollo y buen funcionamiento de los organismos de la administración central de la alcaldía de Santiago de Cali", suscrito el día 19 de junio de 2020, por \$378.209.805, con fecha de inicio del 21 de julio de 2020, con plazo inicial hasta el 21 de septiembre, prorrogado mediante modificaciones No. 1 y 2 hasta el 21 de diciembre de 2020, se evidenció que un contrato que pactó un plazo de ejecución de dos (2) meses terminó ejecutándose en cinco (5) meses, revisada la Deficiencias en los Estudios previos y la resolución que justifica la contratación directa.	1. Establecer lineamientos en el seguimiento y vigilancia de la ejecución contractual respecto del cumplimiento de entrega de insumos dentro del término oportuno en relación con el plazo contractual. 2. Establecer lineamientos para la adecuada modificación de los contratos, respetando la ley.	1. Emitir una Circular donde se establezcan las directrices pertinentes.	Circular emitida con la respectiva publicación para la entidad	Archivo de Gestión del Departamento Administrativo de Contratación Pública	31/08/2021	NHORA YHANET MONDRAGON ORTIZ/ DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	Al 31 de diciembre los organismos deben verificar el cumplimiento de los contratos teniendo en cuenta las modificaciones de los mismos conforme a los lineamientos establecidos por el DACP
Departamento Administrativo de Contratación Pública	Hallazgo No. 23: Administrativo Departamento Administrativo de Contratación Pública	En el convenio interadministrativo No.4135.010.26.1.226, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros con la Red Colombiana de Instituciones de Educación Superior -EDURED con el fin de desarrollar estrategias para la implementación de la política pública de contratación en el Distrito de Santiago de Cali que permitan fortalecer la planeación, agregación de demanda, inclusión social y ambiental, seguimiento de la gestión contractual y metodologías pedagógicas para la difusión de los lineamientos de la compra pública", suscrito el día 19 de agosto de 2020.	1. Establecer lineamientos respecto a la celebración y suscripción de convenios interadministrativos para la verificación de la idoneidad y su debida constancia en el expediente.	1. Emitir una Circular en la cual se establezcan las directrices respecto a la celebración de convenios interadministrativos en la cual se contemple la naturaleza de la entidad a convenir y su idoneidad.	Circular numerada con la respectiva difusión para la entidad	Archivo de Gestión del Departamento Administrativo de Contratación Pública	31/08/2021	PAOLA ANDREA RIVEROS RENGIFO/ SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO	Al 31 de diciembre los convenios interadministrativos que se celebren deben estar establecidos bajo los lineamientos generados por el DACP
Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana	Hallazgo No. 24: Disciplinaria y Fiscal Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana	Debilidades en la supervisión En el contrato No. 4164.010.26.1.242-2020, cuyo objeto es "Prestar servicios de apoyo logístico a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana del Municipio de Santiago de Cali, para el desarrollo de los proyectos encaminados al cumplimiento de la función misional", suscrito el 28 de julio de 2020, por \$728.865.335, con fecha de inicio del 30 de julio y de finalización 30 de diciembre de 2020, se evidenció que mediante acta de modificación No. 01 del 27 de octubre de 2021, publicada en el SECOP II se adiciona al valor del contrato en la suma de \$364.215.349, con la siguiente justificación: "(...) teniendo en cuenta que el Gerente Operativo del Proyecto Guardianes de Vida (IP) RP.	1. Complementar los informes de supervisión con el detalle de actividades y las evidencias que permita dar cumplimiento a las normatividad vigente. 2. Se definirá un documento de apoyo (lista de chequeo) , con los plazos para cada tarea.	100% de informes de supervisión diligenciados y soportados acorde a la normatividad vigente	Archivo de gestión de la entidad, correos electrónicos.	Archivo de gestión de la entidad, correos electrónicos	31/12/2021	Danis Rentería Chaliá	Al 31 de diciembre de 2021, en el 100% de los informes de supervisión de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana se detalla y describe lo invertido en cada uno de los eventos y actividades institucionales ejecutadas.
Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana	Hallazgo No. 25: Administrativo Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana	En el contrato No. 4164.010.26.1.242-2020, cuyo objeto es "Prestar servicios de apoyo logístico a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana del Municipio de Santiago de Cali, para el desarrollo de los proyectos encaminados al cumplimiento de la función misional", suscrito el 28 de julio de 2020, por \$728.865.335, con fecha de inicio del 30 de julio de 2020 y de finalización 30 de diciembre de 2020, se observó que el contrato que está publicado en el SECOP II no se encuentra diligenciado en ningún formato aprobado para este tipo de contratos .	1. Socializar semestralmente al interior del organismo los formatos vigentes relacionados en cada una de las fases del proceso de gestión contractual. 2. Brindar una jornada de capacitación a los funcionarios sobre gestión documental 3. Brindar una jornada de capacitación a los funcionarios sobre el Sistema de gestión de calidad y el modelo de operación por procesos	100% de funcionarios del área de contratación sensibilizados	Archivo de gestión de la entidad, correos electrónicos.	Archivo de gestión de la entidad, correos electrónicos	31/12/2021	Danis Rentería Chaliá	Al 31 de diciembre de 2021, el 100% de los informes y soportes de contratistas de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana detalla los insumos entregados en el desarrollo de los eventos y actividades institucionales
Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana	Hallazgo No. 26: Administrativo Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana	Debilidades en la elaboración del contrato y Debilidades de supervisión. En la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana se evidenciaron debilidades de supervisión y en la elaboración de los contratos, tal como se menciona en el siguiente cuadro:.....	1. Complementar los informes del contratista con actas y evidencias que soporten el cumplimiento de sus obligaciones y la debida ejecución del contrato. 2. Se definirá un documento de apoyo (lista de chequeo) , para garantizar la entrega de soportes documentales en los tiempos establecidos.	100% de informes de contratista diligenciados acorde a la normatividad vigente	Archivo de gestión de la entidad, correos electrónicos. Secop II	Archivo de gestión de la entidad, correos electrónicos	31/12/2021	Danis Rentería Chaliá	Al 31 de diciembre de 2021, se han realizado dos socializaciones de la documentación vigente del proceso de gestión contractual
Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Hallazgo No. 27: DATIC	Debilidades Planeación contractual En el contrato interadministrativo No.4134.010.32.1.0477 de 2020, celebrado por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones con la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE por \$1.469.299.631, suscrito el 09/11/2020 con acta de inicio de 13/11/2020 y un plazo hasta 31/12/2020, con objeto "Contratar el Servicio para La Estructuración Técnica, Legal y Financiera del Modelo de Gestión y Operación de la Estrategia de Ciudad Inteligente, que será implementado por la Alcaldía de Santiago de Cali", se evidencian lo siguiente:	Fortalecer el procedimiento de elaboración y análisis de los documentos de estructuración de los procesos, para realizar una evaluación integral, donde se deben evidenciar las situaciones , de falta de personal calificado para el apoyo a la supervisión como un riesgo y dejarlo planteado en la matriz de riesgo.  Revisar el modelo de los formatos de análisis del sector y documentos previos para incluir en ellos como riesgo, el	Un (1) documento Matriz de Riesgo. Inclusion en la Matriz de Riesgo, como posible riesgo, falta de personal calificado como apoyo a la supervisión.  Un (1) documento Análisis del Sector, Un (1) documento Estudio Previo.	SECOP II y expediente virtual	Departamento Administrativo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	30-Oct-21	Ruby Magnolia Cerón	30-oct-21, cumplimiento de la meta
Departamento Administrativo de Planeación	Hallazgo No. 28: Administrativo Departamento Administrativo de Planeación	Debilidades de supervisión El Departamento Administrativo de Planeación suscribió el contrato No.4132.010.26.1.305, con la Fundación Universidad del Valle por \$4.329.011.554, la cual hace un aporte por \$250.000.000 para un total de \$4.579.011.554, el de 24 marzo de 2020, acta de inicio 26 de marzo de 2020, con un plazo hasta el 28 de diciembre y posteriormente ampliado hasta el 27 febrero de 2021, con objeto "Aunar esfuerzos y recursos para realizar la administración, actualización, operación y mantenimiento de la base de datos e información del SISBEN en el distrito de Santiago de Cali en procura de mejorar la calidad de vida de la población vulnerable de conformidad con los procedimientos y lineamientos establecidos para tal propósito por el Departamento Nacional de Planeación DNP, e implementar la metodología IV del SISBEN en desarrollo del proyecto B.P. 20000961 fortalecimiento del sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales SISBEN en el distrito de Santiago de Cali", en la revisión de los documentos soportes se evidenció: .....	Realizar dos (2) capacitaciones a Supervisores sobre obligaciones y responsabilidades en la Supervisión de los contratos.	Fortalecer el proceso de seguimiento para la recepción de informes técnicos y financieros, los cuales se convierten en los insumos para realizar la evaluación integral.	1. Emitir circular reiterando el deber de realizar el cierre del expediente contractual de acuerdo a los procedimientos establecidos tanto de la ejecución como del vencimiento de garantías.	Depto. De Planeación	2021/12/31	Roy Alejandro Barreras Cortés	Una (1) Circular
Secretaría del Deporte y	Hallazgo No. 29: Disciplinario Secretaría de	En el Contrato Interadministrativo No.4162.010.26.1.2055, suscrito entre la Secretaría del Deporte y la Recreación y el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte y la Gestión Social, con el objeto de "aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, y operativos para la divulgación, promoción y coordinación de la realización de la liga de baloncesto profesional de Colombia 2020", por \$2.037.405.408, con fecha de inicio el	1. Una socialización de manera semestral, a los equipos de estructuración en los procesos de contratación que hacen parte del estudio del sector, de acuerdo a su experiencia en los estudios del mercado con el fin de fortalecer la estructuración y contenido de los estudios previos y analisis del sector, especialmente en la justificación del valor estimado del contrato.	1. 100% de socialización al equipo estructurador que participa en los procesos de contratación, con el fin de fortalecer la realización y contenido de los estudios previos y analisis del sector.  Seguimiento y control al proceso de socialización.	1. Actas de socialización semestrales. 2. Expedientes contractuales objeto de seguimiento y control.	Secretaría de Deporte y la	27/5/2022	Felipe Ignacio Dulcey - Subsecretaría de Infraestructura	1. al 27/05/2022 100% de socialización al equipo estructurador que participa en los procesos de contratación de los estudios previos y analisis del sector, especialmente en la justificación del valor estimado del contrato.

Recreación	Deporte y Recreación	14 de Octubre y finalización el 15 de Diciembre de 2020, se observó lo siguiente:  El Estudio Previo y del Sector se limita a efectuar un análisis de la experiencia del Fondo como ejecutor de este tipo de Proyectos, comparándose con sí mismos, es decir, sólo con los contratos que ha suscrito el Fondo Mixto, las actividades descritas en los documentos previos y anexo técnico, son generales, pero los valores de las mismas no están fundados en análisis de mercado, especialmente en lo referente a las actividades logísticas (hospedaje, alimentación, etc.), con el propósito de establecer el presupuesto oficial de la contratación, que deben estar expresamente señalados en los documentos y estudios previos. ....	2. Realización de una mesa de trabajo semestral, con los supervisores de los contratos, con el fin de implementar lineamientos claros frente a la verificación de evidencias que reflejen el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas, así como, la ejecución del presupuesto y en las diferentes situaciones administrativas que se presente en la etapa de ejecución contractual. Las temáticas de las mesas de trabajo propuestas se van a abordar teniendo en cuenta el contenido del MANUAL DE CONTRATACIÓN	2. 100% de la implementación de los lineamientos frente al cumplimiento del objeto y la ejecución contractual, en el proceso de supervisión.	2. Actas de mesa de trabajo semestrales.	Recreación		Deportiva	2. al 27/05/2022 100% de la implementación de los lineamientos frente al cumplimiento del objeto y la ejecución contractual, en el proceso de supervisión.
Secretaría del Deporte y Recreación	Hallazgo No. 30: Disciplinaria Secretaría de Deporte y Recreación	Estudios Previos.  En el convenio 4162.010.26.1.1436 por \$160.272.000 cuyo objeto es "aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, operativos con el fin de realizar los estudios de suelos de terrenos de escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali, dentro del proyecto denominado adecuación de la infraestructura deportiva y recreativa de Santiago de Cali BP. 26002190", suscrito con la Fundación Universidad del Valle, se estableció lo siguiente:.....  Que de acuerdo a la revisión detallada de estudios del sector previos, ficha EBJ y propuesta técnica y económica presentada por la fundación Universidad del Valle, se evidenció que no existía una coherencia entre la necesidad manifestada en los documentos precontractuales en donde se requería realizar 40 estudios de suelos para proyectos de infraestructura deportiva de Santiago de Cali, y el contenido de los numerales 14 y 15 en donde se definió "realizar estudios de suelo para 40 escenarios deportivos".	1. Una socialización de manera semestral, a los equipos de estructuración en los procesos de contratación que hacen parte de la elaboración de los estudios del sector y estudios previos, con el fin de fortalecer el contenido de los mismos, especialmente en la identificación de la necesidad de la contratación en todos los documentos en la planeación contractual.	1. 100% de socialización al equipo estructurador que participa en los procesos de contratación, con el fin de fortalecer la realización y contenido de los estudios previos y analisis del sector.  <u>Seguimiento y control al proceso de</u>	1. Actas de socialización semestrales.  2. Expedientes contractuales objeto de seguimiento y control.	Secretaría de Deporte y la Recreación	27/5/2022	Felipe Ignacio Dulcey - Subsecretaría de Infraestructura Deportiva	1. Al 27/05/2022 el 100% de socialización al equipo estructurador que participa en los procesos de contratación (Estudios previos y analisis del sector), con el fin de fortalecer la realización y contenido de los mismos.
		2. Realización de una mesa de trabajo trimestral, con los supervisores de los contratos, donde se efectúe seguimiento a la ejecución contractual y se analicen las diferentes situaciones administrativas que se presenten en la misma. Las temáticas de las mesas de trabajo propuestas se van a abordar teniendo en cuenta el contenido del MANUAL DE CONTRATACIÓN ANEXO 3. VIGILANCIA CONTRACTUAL y el instructivo para el diligenciamiento de los informes de supervisión	2. 100% de verificación de los procesos sujetos a control y seguimiento de la SDR	2. Actas de mesa de trabajo trimestrales.	2. Al 27/05/2022 el 100% de verificación de los procesos sujetos a control y seguimiento de la SDR				
Secretaría del Deporte y Recreación	Hallazgo No. 31: Administrativo Secretaría de Deporte y Recreación	Registro Presupuestal de Compromiso RPC En la revisión de los siguientes contratos se evidencia demora en la expedición del registro presupuestal, así: N° de contrato Fecha de Aprobación del contrato Fecha Registro Presupuestal 4162.010.26.1.1997 26 de agosto del 2020 30 de septiembre de 2020 4162.010.26.1.1995 3 de agosto del 2020 30 de septiembre de 2020 4162.010.26.1.2042 7 de octubre de 2020 7 de noviembre de 2020 El Manual de Contratación del Municipio de Santiago de Cali, en lo referente al Registro Presupuestal del Compromiso, establece que "el abogado del Equipo de Contratación remitirá la carpeta del contrato suscrito, fechado y numerado al área financiera, para la expedición del correspondiente Certificado de Registro Presupuestal, inmediatamente se suscriba el contrato por las partes." Lo anterior denota una presunta debilidad en la diligencia por parte del área financiera por cuanto el registro presupuestal es requisito para la ejecución contractual lo que	1. Realización de una mesa de trabajo semestral entre el área de financiera y gestión contractual, donde se socialice los requisitos y procedimientos para la expedición de los Registros Presupuestales de compromiso RPC.  Las temáticas de las mesas de trabajo propuestas se van a abordar teniendo en cuenta el contenido del MANUAL DE CONTRATACIÓN ANEXO 3. VIGILANCIA CONTRACTUAL y el instructivo para el diligenciamiento de los informes de supervisión	100% de verificación del cumplimiento de los requisitos y procedimientos para la expedición de los Registros Presupuestales de compromiso RPC. Seguimiento y control al proceso de socialización.	1. Actas de mesa de trabajo semestrales. 2. Expedientes contractuales objeto de seguimiento y control.	Secretaría de Deporte y la Recreación	27/5/2022	Jhon Jairo Henao - Unidad de Apoyo a la Gestión.	al 27/05/2022 el 100% de verificación del cumplimiento de los requisitos y procedimientos para la expedición de los Registros Presupuestales de compromiso RPC.
Secretaría de Educación	Hallazgo No. 32: Disciplinaria Secretaría de Educación	Deber de Seguimiento y Control  En el análisis de los contratos de cobertura No.4135.010.26.1.053-2020 por \$1.487.237.505, No.4135.010.26.1.073-2020 por \$1.000.206.458, No.4135.010.26.1.095-2020 por \$1.805.358.163 y No.4135.010.26.1.134.2020 por \$25.316.194.212, con el objeto de garantizar la atención en el sistema educativo de estudiantes de población en edad escolar (niños, niñas y adolescentes de estratos socioeconómicos 1 o 2 o niveles del SISBEN con puntaje inferior a 57.21) y con necesidades educativas especiales en los sectores con insuficiencia educativa del Distrito Santiago de Cali, se determina que en los informes de supervisión no se efectúa una relación detallada del total de los niños beneficiados por el sistema educativo por cobertura, clasificados por transición, básica primaria, básica secundaria y media.  Si bien es cierto, este Ente de Control verificó el cumplimiento del objeto contractual, también encontró que los informes del supervisor se limitan a globalizar lo pagado por cada clasificación, sin establecer el número total y real de niños atendidos, inscritos conforme al SIMAT. ....	Elaborar lista de chequeo donde se establezcan los aspectos mínimos necesarios a incluir en los informes de supervisión conforme a la normatividad vigente relacionada	1 Lista de chequeo que contenga los aspectos mínimos a incluir en los informes de supervisión	Formato lista de chequeo	Archivo de gestión Subsecretaría de Cobertura Educativa	31 de octubre de 2021	Mario Hernan Colorado Subsecretario de Cobertura Educativa	A 31 de octubre de 2021, los supervisores aplican el formato de lista de chequeo al 100% de los contratos con los aspectos mínimos a incluir según la normatividad vigente.
			Emilir Circular donde se establezcan los aspectos mínimos necesarios a tener en cuenta para la elaboración de los informes de supervisión y los soportes correspondientes, conforme a la normatividad vigente relacionada	1 Circular donde se definan [y los soportes correspondientes, conforme a la normatividad vigente relacionada	Circular	Sistema de Gestión Documental MIRAVE Archivo de gestión Subsecretaría de Cobertura Educativa	2021/09/30	Mario Hernan Colorado Subsecretario de Cobertura Educativa	A 30 de septiembre de 2021, se emite una circular dirigida a todos los supervisores con los lineamientos a tener en cuenta para la elaboración de los informes de supervisión
			Realizar proceso de socialización y sensibilización a los supervisores de contrato de la Subsecretaría de Cobertura en relación al procedimiento de "Supervisión" del subproceso Implementación del contrato - MAJA01.04.03.18.P02	100 % de los supervisores de contrato sensibilizados en el procedimiento de "Supervisión" del subproceso Implementación del contrato - MAJA01.04.03.18.P02	Acta de reunión de socialización y sensibilización a los supervisores de contrato de la Subsecretaría de Cobertura Educativa	Archivo de gestión Subsecretaría de Cobertura Educativa	2021/09/30	Mario Hernan Colorado Subsecretario de Cobertura Educativa	A 30 de septiembre de 2021, todos los supervisores de contrato de la Subsecretaría de Cobertura se les ha socializado el procedimiento de "Supervisión"
			Incluir en los informes de supervisión de los contratos de prestación del servicio educativo la información de cantidad de estudiantes incluidos en el contrato, por nivel educativo (preescolar, básica primaria, básica secundaria y media).	100% de los contratos de prestación del servicio educativo con la inclusión de la información de cantidad de estudiantes incluidos en el contrato, por nivel educativo (preescolar, básica primaria, básica secundaria y media).	Informes de supervisión a los contratos de prestación del servicio educativo.	Secretaría de Educación Distrital	31 de diciembre de 2021	Mario Hernan Colorado Subsecretario de Cobertura Educativa	A 31 de diciembre de 2021, el 100% de los informes de supervisión tienen la información de cantidad de estudiantes incluidos en el contrato, por nivel educativo (preescolar, básica primaria, básica secundaria y media).

Secretaría de Educación	Hallazgo No. 33: Disciplinaria Secretaría de Educación	Requisitos de pago contractual  En el Contrato No.4143.010.026.1.039-2020, suscrito el 3 de febrero de 2020, cuyo objeto es "prestación del servicio público educativo a través de establecimiento educativo no oficial en condiciones de oportunidad, pertinencia, calidad, con el cumplimiento de las directrices y disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali de conformidad con la Ley general de educación, garantizando la atención en el sistema educativo de estudiantes de población en edad escolar (niños, niñas y adolescentes de estratos socioeconómicos 1 o 2 o niveles del SISBEN con puntaje inferior a 57.21) y con necesidades educativas especiales en los sectores con insuficiencia educativa del municipio de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto BP 26002232," por \$1.136.749.631.  Dentro de los documentos que soportan la actividad contractual y como requisito para el pago se observa, que, si bien existen informes del supervisor y el cumplimiento de los requisitos a cargo del contratista, mediante oficio del 6 de marzo de 2020, la representante legal manifiesta que entregan factura, pero al realizar la revisión de la misma, se evidencia que no contiene: el detalle, fechas, valores, firmas, está sin contenido, incumpliendo lo consagrado en el Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional relacionado con los requisitos de la factura de venta.	Emitir Circular en donde se establezcan los aspectos mínimos necesarios a tener en cuenta para la elaboración de los informes de supervisión y los soportes correspondientes, conforme a la normatividad vigente relacionada	1 Circular en donde se definan los lineamientos en relación al los aspectos mínimos necesarios a incluir en los informes de supervisión conforme a la normatividad vigente relacionada	Circular	Sistema de Gestión Documental MIRAVE  Archivo de gestión Subsecretaría de Cobertura Educativa	2021/09/30	Mario Hernan Colorado Subsecretario de Cobertura Educativa	A 30 de septiembre de 2021, se emite una circular dirigida a todos los supervisores con los lineamientos a tener en cuenta para la elaboración de los informes de supervisión
		Realizar proceso de socialización y sensibilización a los supervisores de contrato de la Subsecretaría de Cobertura en relación al procedimiento de "Supervisión" del subproceso Implementación del contrato - MAJA01.04.03.18.P02	100 % de los supervisores de contrato sensibilizados en el procedimiento de "Supervisión" del subproceso Implementación del contrato - MAJA01.04.03.18.P02	Acta de reunión de socialización y sensibilización a los supervisores de contrato de la Subsecretaría de Cobertura Educativa	Archivo de gestión Subsecretaría de Cobertura Educativa	2021/09/30	Mario Hernan Colorado Subsecretario de Cobertura Educativa	A 30 de septiembre de 2021, todos los supervisores de contrato de la Subsecretaría de Cobertura se les ha socializado el procedimiento de "Supervisión"	
		Revisar las facturas de cada cuota de pago de los contratos de prestación del servicio educativo para que cumplan con el detalle de: fechas, valores y firmas	100% de las facturas correspondientes a cada cuota de los contratos de prestación del servicio educativo debidamente diligenciadas con fecha, valores y firmas.	Facturas de las cuotas del contrato inculcadas en las carpeta de cada contrato de prestación del servicio educativo	Secretaría de Educación Distrital	31 de diciembre de 2021	Mario Hernan Colorado Subsecretario de Cobertura Educativa	A 31 de diciembre de 2021, el 100% de las facturas de cada cuota del contrato de prestación del servicio educativo están debidamente diligenciadas conforme a la normatividad vigente relacionada	
Secretaría de Cultura	Hallazgo No. 34: Disciplinaria Secretaría de Cultura	Fallas en la Supervisión.  En los contratos: 4148.010.27.1.003, por \$1.728.957.706, 4148.010.27.1.015, por \$735.702.986, 4148.010.27.1.019, por \$600.702.986 y 4148.010.26.1.1023 por \$387.138.133; suscritos por la Secretaría de Cultura durante la vigencia 2020, se evidencian que los informes de supervisión publicados en el SECOP son muy generales y no contienen de manera detallada los pagos y gastos realizados por el contratista. La condición anterior, manifiesta el incumplimiento del deber de la supervisión de informar acerca de todas las actuaciones del proceso contractual, tal como lo establece Falta de planeación en la elaboración del análisis del sector y los estudios previos.	Informar a los supervisores en reunión de trabajo, el contenido del hallazgo, dar los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación para la aplicación de los correctivos pertinentes que permitan subsanar esta falencia y levantar acta al respecto.	Informes de supervisión más específicos con la información financiera detallada adjunta.	Un (1) acta de reunion y listado de asistencia .  Informes de supervisión con anexo de ejecución financiera de manera detallada, publicados en la plataforma SECOP.	Plataforma SECOP y Archivo de la Secretaría de Cultura	25/may/2022	Robert Andrey Madrigal Arce - Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión, Leonardo Medina Patiño - Subsecretario de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural, Diana Marcela Ledesma, Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción Cultural y los Profesionales	Al 25 de mayo de 2022, en todos los informes de supervisión publicados en el SECOP, se anexará información financiera detallada de los pagos y gastos realizados por el contratista.
Secretaría de Salud	Hallazgo No. 35: Disciplinaria y Fiscal Secretaría de Salud Pública	Evalúados los contratos interadministrativos No.4145.010.27.1.0045, 4145.010.27.1.0046, No.4145.010.27.1.0047 y No.4145.010.27.1.0048 suscritos por la Secretaría de Salud Distrital de Cali, con las Empresas Sociales del Estado Centro por \$3.000.000.000, Norte por \$3.000.000.000, Ladera por \$5.000.000.000 y Suroriente por \$1.755.605.999, con fecha de inicio 11, 10, 11 y 25 de noviembre de 2020, respectivamente, los cuales tenían como objeto: "realizar acciones estratégicas para el fortalecimiento del control social en salud implementadas en relación a las nuevas normalidades ciudadanas y mejorar los procesos de vigilancia comunitaria de los eventos de interés en salud pública de enfermedades emergentes y reemergentes con el objetivo de contener y mitigar el rebrote por COVID-19 en Santiago de Cali. En el desarrollo del proyecto denominado "DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA GUARDIANES DE VIDA PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE ENFERMEDADES EMERGENTES Y REEMERGENTES EN SANTIAGO DE CALI", con ficha EBI-BP26003053", se evidenció que la Secretaría de Salud de Cali al establecer los valores de los mencionados contratos en el análisis del sector y en el estudio previo, no detalló los respectivos costos unitarios por actividad, ni la forma como se calcularon los mismos; como tampoco se evidenciaron dichos costos en la invitación, ni en las propuestas presentadas por las ESE para la adquisición de los bienes y servicios a través de distintos proveedores, al considerar que las actividades eran iguales en los 4 contratos, de acuerdo a las zonas de influencia y territorios prioritarios. Costos, que permitieran obtener evidencia de una mayor eficiencia del gasto al fijarlos de forma unitaria por actividad. En igual sentido, no se hizo una descripción de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios contratados.	Liquidación de contratos interadministrativos.No.4145.010.27.1.0045, No.4145.010.27.1.0046, No.4145.010.27.1.0047 y No.4145.010.27.1.0048 Realizar requerimiento a la ESE Norte, Centro y Suroriente para la devolución del presunto mayor valor pagado en pruebas de antigüo realizadas a la ciudadanía.	Devolución de \$122.077.650 a la Alcaldía de Cali-Secretaría de Salud	Extractos bancarios de cuenta banco de Occidente No. 001-99302-1 a nombre de Municipio de Santiago de Cali	Secretaría de Salud Pública	20/may/2021- 31/dic/2021	Janeth Marcela Ramírez Torres-Jefe oficina Unidad de Apoyo a la Gestión Doris Stella Tejada Puentes-Subsecretaria de Promoción y Prevención y Producción Social de la Salud/ Olga Cuellar/Tito Bravo/ José Serna	\$122.077.650 devueltos a la cuenta Municipio de Santiago de Cali
		Análisis del sector y estudios previos de Contratos interadministrativos: Definir equipos estructuradores de contratos interadministrativos acorde con la planificación que se tiene prevista en el PAA garantizando que su conformación sea multidisciplinaria para estructurar los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de cada contrato que se va a adelantar.	100% de análisis del sector y estudios previo y de contratos interadministrativos estructurados con costos unitarios y soportes de cálculos de los mismos	Actos administrativos de conformación de equipos estructuradores	Secretaría de Salud Pública	01/jun/2021-30/may/2022	Doris Stella Tejada Puentes-Subsecretaria de Promoción y Prevención y Producción Social de la Salud/ Janeth Marcela Ramírez Torres-Jefe Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión	Total equipos estructuradores conformados a través de actos administrativos/ total de contratos inter administrativos programados en el PAA	
		Análisis del sector y estudios previos de Contratos interadministrativos: Realizar mesas de trabajo con el equipo estructurador de cada contrato interadministrativo para planificar aspectos: técnicos, jurídicos y financieros garantizando que los análisis del sector y estudios previos detallan los valores y criterios que sirven de soporte para definir el valor estimado de los contratos.	100% de análisis del sector y estudios previo y de contratos interadministrativos estructurados con costos unitarios y soportes de cálculos de los mismos	Actas de reunión de mesas de equipo estructurador	Secretaría de Salud Pública	01/jun/2021-30/may/2022	Doris Stella Tejada Puentes-Subsecretaria de Promoción y Prevención y Producción Social de la Salud/ Janeth Marcela Ramírez Torres-Jefe Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión	100% de análisis del sector y Estudios previos de contratos administrativos que detallan los valores y criterios que sirven de soporte para definir el valor estimado de los contratos.	
Secretaría de Salud	Hallazgo No. 36: Disciplinaria Secretaría de Salud Pública	Falta de supervisión y monitoreo.  Al evaluar la ejecución del contrato interadministrativo No.4145.010.27.1.0045, suscrito por la Secretaría de Salud de Cali, con el objeto de: "La Red de Salud Centro ESE se compromete con la Secretaría de Salud Distrital a realizar acciones estratégicas para el fortalecimiento del control social en salud implementadas en relación a las nuevas normalidades ciudadanas y mejorar los procesos de vigilancia comunitaria de los eventos de interés en salud pública de enfermedades emergentes y reemergentes con el objetivo de contener y mitigar el rebrote por COVID-19 en Santiago de Cali. En el desarrollo del proyecto denominado "DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA GUARDIANES DE VIDA PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE ENFERMEDADES EMERGENTES Y REEMERGENTES EN SANTIAGO DE CALI", con ficha EBI-BP26003053", suscrito el 10 de noviembre de 2020 por \$3.000.000.000, se evidenciaron las siguientes situaciones:	Informes y evidencias cargadas en el SECOP II: Revisar informe y evidencias de ejecución del contrato cargado en el SECOP II y asegurar que se publique la información final ajustada que refleje el pleno cumplimiento del contrato	Una (1) revisión y ajuste en cargue de información del contrato. 4145.010.27.1.0045.	Acta de revisión y ajuste del cargue de información del contrato en el SECOP II	Secretaría de Salud Pública.	26 /may/2021-25/jul/2021	Doris Stella Tejada Puentes-Subsecretaria de Promoción y Prevención y Producción Social de la Salud/ Olga Cuellar- Profesional Universitario Paola Rodríguez-Directora Local de Salud/	Evidencias de ejecución de contrato 4145.010.27.1.0045 cargadas en SECOP II
		1. En la base de datos denominada "Entregables Algoritmos de bioseguridad" no se registró el nombre del entrevistado, documento de identidad y número de teléfono, conforme a lo estipulado en el contrato. Adicionalmente, la que se encuentra publicada en el SECOP II desde el 23 de febrero de 2021 y entregadas a este Órgano de Control durante la fase de ejecución, difiere de la base de datos entregadas por la Secretaría de Salud Municipal con la respuesta a la observación No.44 del informe preliminar.	Mecanismos de monitoreo y verificación contractual: Definir y diseñar mecanismos de monitoreo y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y especificaciones técnicas acordes con los alcances de cada contrato ( listas de chequeo, visitas de observación , mesa de trabajo, otros ).	100% de contratos interadministrativos con mecanismos de monitoreo y verificación establecidos e implementados.	Mecanismos de monitoreo y verificación establecidos e implementados.	Secretaría de Salud Pública.	1/jun/2021- 30/may/2022	Supervisores asignados en contratos interadministrativos.	100% de contratos interadministrativos con mecanismos de monitoreo y verificación implementados
		2. En la base de datos denominada "elementos de protección personal entregados", no se indicó el género, comuna de entrega, reconocimiento de grupo vulnerable o población diferencial, conforme a lo estipulado en el contrato. Adicionalmente, la que se encuentra publicada en el SECOP II desde el 23 de febrero de 2021 y entregadas a este Órgano de Control durante la fase de ejecución, difiere de la base de datos entregadas por la Secretaría de Salud Municipal con la respuesta a la observación No.44 del informe preliminar.	Lecciones aprendidas en materia contractual: Realizar mesa de trabajo para identificar lecciones aprendidas en la ejecución de contratos interadministrativos y desarrollar acciones de divulgación de las mismas al interior del organismo, para generar nuevos aprendizajes.	Un documento con lecciones aprendidas referente a la ejecución de contratos interadministrativos.	Documento con lecciones divulgadas en espacios de gestión de conocimiento en materia Contractual.	Secretaría de Salud Pública.	01/jun/2021-31/dic/ 2021.	Janeth Marcela Ramírez Torres-Jefe de oficina Unidad de Apoyo a la Gestión / Equipo de Gestión Contractual y Supervisores de contratos interadministrativos 2020 -2021	Un (1) Documento con lecciones divulgado en espacios de gestión de conocimiento en materia Contractual.

Secretaría de Salud	Hallazgo No. 37: Disciplinaria y Sancionatoria Secretaría de Salud Pública	Omitir o no suministrar oportunamente las informaciones solicitadas por el órgano de control.  En la evaluación del contrato interadministrativo No.4145.010.27.1.0027-2020, suscrito por la Secretaría de Salud de Cali, con el objeto de: "La Red de Salud Centro se compromete para con el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública a realizar las intervenciones colectivas para la gestión del riesgo de población residente en Santiago de Cali en desarrollo de los siguientes proyectos (...)", por \$1.100.784.766, la entidad no suministró a este órgano de control la información que se relaciona a continuación, no obstante, haber sido solicitada de forma reiterada y en mesa de trabajo realizada con la supervisión los días 04 y 05 de marzo de 2021, limitando de esta manera el ejercicio de control fiscal:  1. Las evidencias que permitieran verificar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones específicas del contratista (actividad, cantidad y producto), en los componentes de: Gestión Diferencial –Discapacidad, Gestión Diferencial - Víctimas del Conflicto Armado, Mejoramiento de las condiciones de vida de los pacientes con tuberculosis en Santiago de Cali, Abordaje del Consumo de sustancias psicoactivas, Salud Mental Comunitaria y Prevención de los problemas relacionados al consumo de sustancias psicoactivas en las comunidades educativas. Adicionalmente, la anterior información, no se encuentra publicada en el SECOP II.	Evidencias de ejecución de contrato cargadas en el SECOP II: Revisar evidencias de ejecución del contrato cargado en el SECOP II y asegurar que se publique las evidencias que refleje el pleno cumplimiento del contrato y remitir las evidencias físicas y en C.D. para ser almacenadas en el expediente contractual	Una (1) revisión y ajuste en cargue de información del contrato. 4145.010.27.1.0027 y expediente contractual con completitud de evidencias de ejecución	Acta de revisión y ajuste del cargue de información del contrato en el SECOP II	Secretaría de Salud Pública.	26/may/2021-25/jul/2021	Doris Stella Tejada Puentes-Subsecretaria de Promoción y prevención y producción social de la salud/	Evidencias de ejecución de contrato 4145.010.27.1.0027 cargadas en SECOP II
		SECOPII y Expedientes contractuales: Emitir lineamientos a los supervisores de contrato y equipos responsables frente al cargue de evidencias de ejecución de contratos en SECOP II y manejo de expedientes contractuales	Un (1) lineamiento definido y divulgado frente al cargue de evidencias de ejecución de contratos en SECOP II y manejo de expedientes contractuales	Número de caso radicado en Sistema de Gestión documental de la entidad	Secretaría de Salud Pública.	01/jun/2021-31/ago/ 2021.	Janeth Marcela Ramírez Torres-Jefe de oficina Unidad de Apoyo a la gestión , apoyo: Equipo de contratación	100% de expedientes contractuales con informes y evidencias de ejecución de contratos entregados	
		Trazabilidad en reporte de evidencias: Remitir al Ente de Control un comunicado demostrando las entregas de la información que se realizaron durante la auditoría y Solicitar al ente de control para que en próximas oportunidades se generen espacios presenciales para presentar evidencias y resolver las dudas teniendo en cuenta el volumen de la información que manejan los contratos del PIC	Un comunicado radicado en la Contraloría reflejando la trazabilidad de la información entregada durante la auditoría.	Comunicado radicado a la Contraloría	Secretaría de Salud Pública	01/jun/2021- 1/jul/2021	Doris Stella Tejada Puentes-Subsecretaria de Promoción y prevención y producción social de la salud/	Trazabilidad en la entrega de información demostrada al ente de Control	
Secretaría de Salud	Hallazgo No. 38: Administrativa Secretaría de Salud Pública	Inconsistencias en la información reportada  Verificados los entregables de la ejecución de los contratos No.4145.010.27.1.0045, No.4145.010.27.1.0046 y No.4145.010.27.1.0021, se evidenciaron las siguientes inconsistencias en la información reportada: Contrato No.4145.010.27.1.0045  1. En la base de datos denominada "Entregables Algoritmos de Bioseguridad", se registró en la columna No.2 lo siguiente: "Nombre del establecimiento de comercio y/o empresa - Visitados ESE Norte Con Entrega de Algoritmo", cuando el contratista era la Red de Salud del Centro ESE.  2. En el informe final de ejecución del contrato del 15 de diciembre de 2020, dirigido a la supervisora, entregado por el Contratista para radicar la cuenta, en la referencia se anotó lo siguiente: "Informe final ejecución del contrato n° 4145.010.27.1.0045 para el desarrollo de estrategias colectivas en territorios focales a través de acciones pedagógicas y de control con aplicación de medidas de bioseguridad y promoción del	Informes y evidencias cargadas en el SECOP II: Revisar los informes y evidencias de ejecución de los contratos cargadas en el SECOP II y asegurar que se publique la información final ajustada que refleje el pleno cumplimiento de los contratos.	Tres (3) revisiones y ajustes en cargue de información de los contratos 4145.010.27.1.0045, 4145.010.27.1.0046 4145.010.27.1.0021	Tres (3) actas de revisión y ajuste del cargue de información del contrato en el SECOP II	Secretaría de Salud Pública.	26/may/ 2021-25/jul/2021	Doris Stella Tejada Puentes-Subsecretaria de Promoción y Producción Social de la Salud/ Olga Cuellar- Profesional Universitario Paola Rodríguez-Directora Local de Salud/	Evidencias de ejecución de contrato 4145.010.27.1.0045, 4145.010.27.1.0046 4145.010.27.1.0021cargadas en SECOP II
		Mecanismos de monitoreo y verificación contractual: Diseñar listas de chequeo acorde con los alcances de cada contrato que permitan verificar la coherencia de los informes y evidencias entregadas por el contratista respecto a las obligaciones contractuales y especificaciones técnicas estipuladas en los pliegos de condiciones y aceptación de oferta.	100% de los contratos administrativos con lista de chequeo diseñadas y aplicadas acordes con las especificaciones de cada contrato.	Informes de ejecución de contratos avalados con completitud y calidad de información (Expedientes contractuales y SECOP II) de contratos interadministrativos.  Listas de chequeo diligenciadas	Secretaría de Salud Pública.	01/jun/2021-30/may/2022	Supervisores asignados en contratos interadministrativos.	100% de los contratos administrativos con lista de chequeo diseñadas e implementadas	
Secretaría de Salud	Hallazgo No. 39: Disciplinaria Secretaría de Salud Pública	Falta de supervisión y monitoreo.  Al evaluar el contrato interadministrativo N°4145.010.27.1.0021 celebrado por la Secretaría de Salud Municipal de Cali, con la Red de Salud del Oriente cuyo objeto fue: "La Red de Salud Oriente –E.S.E., se compromete con Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, a efectuar en la población priorizadas según factores de riesgo, jornadas de vacunación con biológicos NO incluidos en el esquema gratuito nacional, en desarrollo del proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE VACUNACIÓN CON BIOLÓGICOS NO PAI EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP No.01046538", por \$655.050.965, el cual en el análisis económico de la oferta del estudio del sector, determinó el valor unitario estimado por biológico según mercado, siendo en este caso el de (VARICELA + MMR ) por \$206.550 y en la cláusula tercera estableció entre otras, las siguientes obligaciones específicas del contratista:.....	Modificaciones o cambios en la ejecución de un contrato: Documentar y sustentar los cambios que puedan presentarse en la ejecución de un contrato en cuanto a las obligaciones específicas( técnicas o de cantidad) de los mismos y presentar para la validación ante el ordenador del gasto.	100% de modificaciones a contratos documentados y justificados con aprobación del ordenador del gasto.	Contratos y/o otros modificatorio	Secretaría de Salud Pública	01/jun/2021-31/dic/2021	Doris Stella Tejada Puentes-Subsecretaria de Promoción y Producción Social de la Salud/ Liliana Alarcón -Director Local de Salud/ Supervisores de contratos	100% de modificaciones a contratos documentado y justificados con aprobación del ordenador del gasto.
		Modificaciones o cambios en la ejecución de un contrato: Emitir lineamiento a los supervisores de Contratos con respecto a los procedimientos que se deben seguir cuando en la ejecución de un contrato se presenta una necesidad de modificación de criterios técnicos o financieros.	Un lineamiento emitido a todos los supervisores de contratos	Número de caso radicado en Sistema de Gestión documental de la entidad	Secretaría de Salud Pública	01/jun/2021-31/ago/ 2021.	Janeth Marcela Ramírez Torres-Jefe de oficina Unidad de Apoyo a la gestión , apoyo: Equipo de contratación	100% de modificaciones a contratos documentado y justificados con aprobación del ordenador del gasto.	
Secretaría de Salud	Hallazgo No. 40: Disciplinaria Secretaría de Salud Pública	Falta de supervisión y monitoreo  Al evaluar la ejecución del contrato interadministrativo No.4145.010.27.1.0046 suscrito por la Secretaría de Salud de Cali, con el objeto de: "La Red de Salud Norte ESE se compromete con la Secretaría de Salud Distrital a realizar acciones estratégicas para el fortalecimiento del control social en salud implementadas en relación a las nuevas normalidades ciudadanas y mejorar los procesos de vigilancia comunitaria de los eventos de interés en salud pública de enfermedades emergentes y reemergentes con el objetivo de contener y mitigar el rebrote por COVID-19 en Santiago de Cali. En el desarrollo del proyecto denominado "DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA GUARDIANES DE VIDA PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE ENFERMEDADES EMERGENTES Y REEMERGENTES EN SANTIAGO DE CALI", con ficha EBI-BP26003053", suscrito el 10 de noviembre de 2020 por \$3.000.000.000; se evidenciaron las siguientes situaciones:  1. Del producto entregable base de datos de llamadas gestionadas que contenga mínimamente información del caso como: "nombre, documento, teléfono, comuna del caso, tipo de llamada (asesoría, denuncia, solicitud) sector económico, e informe analítico de las llamadas atendidas (frecuencia, ubicación, tipo de atenciones, etc)" no	Informes y evidencias cargadas en el SECOP II: Revisar los informes y evidencias de ejecución de los contratos cargadas en el SECOP II y asegurar que se publique la información final ajustada que refleje el pleno cumplimiento de los contratos.	Una (1) revisión y ajuste en cargue de información del contrato 4145.010.27.1.0046	Acta de revisión y ajuste del cargue de información del contrato en el SECOP II	Secretaría de Salud Pública.	26/may/2021-25/jul/2021	Doris Stella Tejada Puentes-Subsecretaria de Promoción y Producción Social de la Salud/ Paola Rodríguez-Directora Local de Salud/	Evidencias de ejecución de contrato 4145.010.27.1.0046 cargadas en SECOP II
		Lecciones aprendidas en materia contractual: Realizar mesa de trabajo para identificar lecciones aprendidas en la ejecución de contratos interadministrativos y desarrollar acciones de divulgación de las mismas al interior del organismo para generar nuevos aprendizajes.	Un documento con lecciones aprendidas referente a la ejecución de contratos interadministrativos.	Documento con lecciones divulgado en espacios de gestión de conocimiento ( Contractual).	Secretaría de Salud Pública.	01/jun/2021-31/dic/ 2021.	Equipo de Gestión contractual y Supervisores de contratos interadministrativos 2020 -2021	Un (1) Documento con lecciones divulgado en espacios de gestión de conocimiento en materia Contractual.	

		<p>hay evidencias en el SECOP II, toda vez que la carpeta se encuentra vacía. Adicionalmente, la información contenida en la base de datos denominada: base de atención línea covid-19 24-7 entregadas a este órgano de control en la fase de ejecución difiere de la contenida en las bases de datos "Call Center" entregadas por la Secretaría de Salud Distrital con la respuesta a la observación N°48 del informe preliminar.</p> <p>2. La base de datos denominada "Registro de Actividades Educativas y entrega de Protección Personal" entregada a este órgano de control en la fase de ejecución difiere de la contenida en la base de datos "Registro de Entrega de Kits" entregadas por la Secretaría de Salud Distrital con la respuesta a la observación N°48 del informe preliminar.....</p>	<p>Mecanismos de monitoreo y verificación contractual: Definir y diseñar mecanismos de monitoreo y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y especificaciones técnicas acordes con los alcances de cada contrato ( listas de chequeo, vistas de observación , mesa de trabajo, otros ).</p>	<p>100% de contratos interadministrativos con mecanismos de monitoreo y verificación establecidos e implementados.</p>	<p>Mecanismos de monitoreo y verificación establecidos e implementados.</p>	<p>Secretaría de Salud Pública.</p>	<p>1/jun/2021- 30/may/2022</p>	<p>Supervisores asignados en contratos interadministrativos.</p>	<p>100% de contratos interadministrativos con mecanismos de monitoreo y verificación implementados</p>
Secretaría de Salud	Hallazgo No. 41: Disciplinaria Secretaría de Salud Pública	<p>Falta de verificación de pago aportes seguridad social del personal en territorios</p> <p>En la ejecución de los contratos No.4145.010.27.1.0027 de 2020, No. 4145.010.27.1.0061 de 2020 y No.4145.010.27.1.0025 de 2020, suscritos por la Secretaría de Salud Municipal de Cali, los cuales llenen como objeto: "realizar las intervenciones colectivas para la gestión del riesgo de población residente en Santiago de Cali (...)" "(...) en cumplimiento a la implementación del Plan de Intervenciones Colectivas -PIC-", la Secretaría de Salud Municipal de Cali autorizó los pagos al contratista sin que este soportara la vinculación y afiliación al sistema de salud de los equipos básicos conformados (talento humano para la ejecución del PIC), al tenor de lo establecido en las cláusulas octavas y novena. Valor y forma de pago respectivamente, así: "El valor del contrato será cancelado en (...) cuotas así: Primera cuota por (...), con la presentación del plan de trabajo que incluya cronograma de actividades a desarrollar, fichas metodológicas cuando haya lugar, soporte de la vinculación y afiliación al sistema de salud de los equipos territoriales conformados"....</p>	<p>Mecanismos de monitoreo y verificación contractual: Diseñar listas de chequeo acorde con los alcances de cada contrato con listas de chequeo cláusulas de requisitos estipulados para avalar los pagos parciales y/o finales y asegurar su publicación en el SECOP II</p>	<p>100% de contratos interadministrativos con listas de chequeo cláusulas de contrato</p>	<p>Listas de chequeo de verificación de ejecución de contrato</p>	<p>Secretaría de Salud Pública</p>	<p>01/jun/2021-30/may/2022</p>	<p>Doris Stella Tejeda Puentes-Subsecretaria de Promoción y Prevención y Producción Social de la Salud/ Sandra Morales -Técnica Área Salud/Supervisores de contrato</p>	<p>100% de contratos interadministrativos con listas de chequeo cláusulas de contrato verificadas</p>
		<p>Debilidades en la información rendida en la cuenta.</p> <p>La información rendida por la Secretaría de Salud Municipal de Cali, en el formato F29b CGSC indicadores, carece de suficiencia y calidad, toda vez que en dicho formato no se rindieron los indicadores de gestión establecidos en el Anexo 5 de la Resolución No.1841 de 2013 "Por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021", del Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo a las dimensiones prioritarias de: Salud ambiental, vida saludable y condiciones no transmisibles, convivencia social y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles, salud pública en emergencias y desastres, salud y ámbito laboral, y a las dimensiones transversales: diferencial de poblaciones vulnerables y fortalecimiento de la autoridad sanitaria; los cuales permiten monitorear, evaluar la situación de salud de la población y la asignación del gasto en salud. En el formato rendido, sólo se reportaron los indicadores asociados a Salud ambiental.....</p>	<p>Trazabilidad en reporte de evidencias: Remitir al Ente de Control un comunicado demostrando las entregas de la información que se realizaron durante la auditoría y Solicitar al ente de control para que en próximas oportunidades se generen espacios presenciales para presentar evidencias y resolver las dudas teniendo en cuenta el volumen de la información que manejan los contratos del PIC</p>	<p>Un comunicado radicado en la Contraloría reflejando la trazabilidad de la información entregada durante la auditoría.</p>	<p>Comunicado radicado a la Contraloría</p>	<p>Secretaría de Salud Pública</p>	<p>01/jun/2021- 1/jul/2021</p>	<p>Doris Stella Tejeda Puentes-Subsecretaria de Promoción y Prevención y Producción Social de la Salud/ Sandra Morales - Profesional Universitario</p>	<p>Trazabilidad en la entrega de información demostrada al ente de Control</p>
Secretaría de Salud	Hallazgo No. 42: Administrativa Secretaría de Salud Pública	<p>Omisión o no suministro oportuno de la información solicitada por el órgano de control.</p> <p>En la evaluación del contrato No.4145.010.26.1.2387, cuyo objeto es: "DOTAR LOS MÓDULOS SOFTWARE WEB Y MÓVIL PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE INTERÉS EN SALUD AMBIENTAL QUE PERMITA SISTEMATIZAR E INTEGRAR INFORMACIÓN GENERADA POR EL COMPONENTE DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES ETV INTEGRADOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SALUD AMBIENTAL EXISTENTE EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA EN DESARROLLO DEL</p>	<p>Informe en formato F29: Realizar mesa de trabajo con los grupos misionales para definir los indicadores de gestión que se reportarán anualmente en el formato F29B de acuerdo con el plan decenal de salud pública.</p>	<p>Lograr un común acuerdo de los indicadores a reportar en el formato F29B</p>	<p>Actas de reunión de mesas de trabajo</p>	<p>Secretaría de Salud Pública</p>	<p>01/jun/2021 - 31/ago/2021</p>	<p>Janeth Marcela Ramírez Torres- Jefe oficina Unida/ Nohra Cecilia Espinosa-Asesor Planeación</p>	<p>100% de indicadores a reportar en el formato F29</p>
		<p>Deficiencias de coherencia entre las actividades específicas del contrato, con respecto a las descritas en las fichas.</p> <p>En las fichas EBI: BP 26002794, 26002244 y 26001880 específicamente en la descripción de las actividades, no se relaciona de forma específica las cantidades de los servicios y/o productos que se van a generar durante la ejecución de los contratos asociados a ellas, como sí lo definen los contratos al momento de su celebración. Adicionalmente, no existe coherencia entre las actividades que se encuentra dentro de las obligaciones específicas del contrato, con respecto a las descritas en las fichas, tal publicación en el SECOP II</p>	<p>Informe en formato F29: Según lo concertado en las mesas de trabajo se realizará la consolidación final de la información de los indicadores a reportar de forma anual en el informe F29B.</p>	<p>Consolidación de la información F29B</p>	<p>Proximos reportes de F29B</p>	<p>Secretaría de Salud Pública</p>	<p>01/sep/2021 - 31/ene/2022</p>	<p>Janeth Marcela Ramírez Torres- Jefe oficina Unida/ Nohra Cecilia Espinosa-Asesor Planeación</p>	<p>100% de indicadores a reportar en el formato F29</p>
Secretaría de Salud	Hallazgo No. 43: Disciplinaria y Sancionatoria Secretaría de Salud Pública	<p>En la evaluación del contrato No.4145.010.26.1.2387, cuyo objeto es: "DOTAR LOS MÓDULOS SOFTWARE WEB Y MÓVIL PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE INTERÉS EN SALUD AMBIENTAL QUE PERMITA SISTEMATIZAR E INTEGRAR INFORMACIÓN GENERADA POR EL COMPONENTE DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES ETV INTEGRADOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SALUD AMBIENTAL EXISTENTE EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA EN DESARROLLO DEL</p>	<p>Informes y evidencias cargadas en el SECOP II: Revisar los informes y evidencias de ejecución de los contratos cargadas en el SECOP II y asegurar que se publique la información final ajustada que refleje el pleno cumplimiento del contrato.</p>	<p>Una (1) revisión y cargue de las evidencias de los productos relacionados en el Contrato N° 4145.010.26.1.2387 del contrato.</p>	<p>Acta de revisión y ajuste del cargue de información del contrato en el SECOP II</p>	<p>Secretaría de Salud Pública</p>	<p>01/jun/2021- 30/jul/2021</p>	<p>Olga Cuellar-Profesional Universitario Willarman Prada-Profesional Universitario</p>	<p>Evidencias de ejecución de contrato 4145.010.26.1.2387 cargadas en SECOP II</p>
Secretaría de Salud	Hallazgo No. 44: Administrativa Secretaría de Salud Pública	<p>En las fichas EBI: BP 26002794, 26002244 y 26001880 específicamente en la descripción de las actividades, no se relaciona de forma específica las cantidades de los servicios y/o productos que se van a generar durante la ejecución de los contratos asociados a ellas, como sí lo definen los contratos al momento de su celebración. Adicionalmente, no existe coherencia entre las actividades que se encuentra dentro de las obligaciones específicas del contrato, con respecto a las descritas en las fichas, tal publicación en el SECOP II</p>	<p>Estudios previos: Socializar el Hallazgo en un comité de los grupos de Salud Pública, Salud Ambiental y Equipo TICs, para que en adelante al realizar el cuadro de obligaciones de contratistas quede íntimamente relacionado con las actividades específicas de las fichas de los proyectos de manera tal que haya coherencia en la generación de productos y servicios durante la ejecución del contrato.</p>	<p>100% Especificaciones técnicas de contratos en coherencia con fichas de proyectos de inversión.</p>	<p>Acta de comité y nuevos contratos del equipo de Salud Pública, Salud Ambiental con participación de Equipo TICs</p>	<p>Secretaría de Salud Pública</p>	<p>01/jun/2021 - 31/may/2022</p>	<p>Doris Stella Tejeda Puentes-Subsecretaria de Promoción y Prevención y Producción Social de la Salud/ Olga Cuellar-Profesional Universitario Liliana Otálvaro-Profesional Universitario</p>	<p>100% de contratos con especificaciones técnicas verificadas del equipo de Salud Pública</p>
Secretaría de Vivienda Social y Hábitat	Hallazgo No. 45: Disciplinaria Secretaría de Vivienda Social y Hábitat	<p>Los contratos suscritos por la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat No. 4147.010.26.1.363-2020 con objeto: "Realizar obras de mitigación de riesgos en zonas de ladera afectadas por movimientos en masa de la comuna 1 y la comuna 18 del Distrito de Santiago de Cali, como la construcción de muro de contención en concreto reforzado de 3000 PSI, demolición y reconstrucción de gradas, andenes y canaletas en concreto de 3000 PSI" por \$449.532.617 y contrato No.4147.010.26.1.364-2020 con objeto "Realizar la interventoría administrativa, técnica, financiera, fiscal, contable y/o se evidencio que en el contrato de obra No 4133.010.26.1.1275 de 2019, suscrito por el DAGMA por \$1.990.299.061 cuyo objeto es la "construcción de un puesto de control y vigilancia en el predio "El Arbolito" ubicado dentro del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, en la vereda Cabuyal, corregimiento de Los Andes del municipio de Santiago de Cali, con el fin de proteger la cuenca hidrográfica del río Cali en el marco del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL EN LAS CUENCAS DEL PARQUE NATURAL NACIONAL FARALLONES DE SANTIAGO DE CALI", con ficha BP 21043936", cuenta con Acta Final de Obra del 03 de septiembre de 2020 y cancelado en su totalidad.</p>	<p>El profesional abogado designado para el manejo del aplicativo SECOP II, presente informe mensual de la publicación de los documentos de la etapa de ejecución del contrato</p>	<p>100% de los documentos (informes de Supervisión e Interventoría) que soportan la ejecución de los contratos de obra publicados en el SECOP</p>	<p>Contratos Suscritos</p>	<p>Secretaría de Vivienda Social y Hábitat</p>	<p>30/12/2021</p>	<p>Maria Cristina Torrado Ramirez Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión</p>	<p>100% de los contratos de obra con los soportes de ejecución publicados en el SECOP</p>
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA	Hallazgo No. 46: Disciplinaria y Fiscal Departamento administrativo de Gestión del Medio Ambiente, DAGMA	<p>Se evidencio que en el contrato de obra No 4133.010.26.1.1275 de 2019, suscrito por el DAGMA por \$1.990.299.061 cuyo objeto es la "construcción de un puesto de control y vigilancia en el predio "El Arbolito" ubicado dentro del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, en la vereda Cabuyal, corregimiento de Los Andes del municipio de Santiago de Cali, con el fin de proteger la cuenca hidrográfica del río Cali en el marco del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL EN LAS CUENCAS DEL PARQUE NATURAL NACIONAL FARALLONES DE SANTIAGO DE CALI", con ficha BP 21043936", cuenta con Acta Final de Obra del 03 de septiembre de 2020 y cancelado en su totalidad.</p>	<p>Implementar control efectivo para el cumplimiento de las funciones de los Supervisores e interventores a través de actas de verificación de seguimiento para el cumplimiento del objeto contractual.</p>	<p>Realizar por cada expediente contractual (1) Acta de verificación de actividades y cantidades de obra para el cumplimiento del objeto contractual</p>	<p>(1) Acta en cada Expediente Contractual</p>	<p>Equipo de Conservación de Ecosistemas DAGMA</p>	<p>2022/05/26</p>	<p>Subdirección Gestión Integral de Ecosistemas y UMATA</p>	<p>A 31 de diciembre de 2021, el DAGMA contará con un acta por contrato de verificación de las actividades ejecutadas de obras civiles conlleven al cumplimiento del objeto contractual.</p>

		Debilidades en los informes del supervisor.											
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA	Hallazgo No. 47: Administrativa Departamento administrativo de Gestión del Medio Ambiente, DAGMA	En la Evaluación proceso de Selección de Mínima Cuantía que dio origen al contrato No.4133.010.26.1.477-2020 adelantado por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, cuyo objeto es: "Prestar servicios para la atención y cuidado de animales silvestres del Hogar de Paso del DAGMA, su operación y mantenimiento, en el distrito de Santiago de Cali, garantizando el desarrollo de las actividades encaminadas al cumplimiento del proyecto CONTROL AL RECURSO DE FAUNA SILVESTRE EN SANTIAGO DE CALI" con ficha RP-26000830" suscrito el	Realizar seguimiento mensual por parte del Supervisor a cada una de las actividades y cronograma, dejando el registro correspondiente en el formato MAJA01.04.03.18P02.F03, con el proposito de identificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales	100% de las actividades contractuales verificadas con el respectivo registro y soporte documental de la supervisión durante su ejecución	(1) Formato de supervisión, Informe final, anexos: Informe tecnico (actividades) acta de reunion, listado de asistencia, registro fotografico, por cada expediente contractual	Grupo de Gestion de Fauna Silvestre	2022/05/26	Subdirección Gestión Calidad Ambiental	Al 31 de diciembre de 2021, los contratistas, suscritos por el DAGMA deberán aplicar los lineamientos emitidos por la entidad contratante en los manuales de contratación.				
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA	Hallazgo No. 48: Administrativa Departamento administrativo de Gestión del Medio Ambiente, DAGMA	Se evidenció que en los procesos de Selección de Mínima Cuantía suscritos por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente No.4133.010.26.1.404-2020, cuyo objeto es: "Prestación del servicio de transporte de insumos a caballo y/o mula para contribuir al desarrollo de actividades tendientes a conservar y recuperar los ecosistemas presentes en las minas del socorro o alto del buey, Parque Nacional Natural Farallones de Cali, cuenca del Río Cali, por \$ 86.501.700 y, No. 4133.010.26.1.477 cuyo objeto es: "Prestar servicios para la atención y cuidado de Deliciencia en la elaboración de Estudios y documentos Previos y Minuta Contractual	Se revisarán los formatos aprobados por el Sistema de Gestión de Calidad del Distrito y, antes de la publicación en el SECOP se hará una revisión minuciosa de los documentos precontractuales y contractuales para verificar que no se incluya el nombre de otra dependencia.	100% de los formatos de contratación ajustados y revisados antes de su publicación .	100% de los expedientes contractuales disponibles en el Archivo de Gestión	Unidad de Apoyo a la Gestion - Expediente Contractual y SECOP II	2022/05/26	Jefe Unidad de Apoyo a la Gestion - Grupo de Contratación.	100% de los formatos de contratación ajustados y revisados antes de su publicación .				
Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	Hallazgo No. 49: Disciplinaria Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	Se evidenció en el Convenio de Transferencia No.4163.001.27.1.1-2020, entre el Distrito Santiago de Cali - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali, por \$28.314.674.928, cuyo objeto es: "Transferir al Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali los recursos obtenidos por la aplicación de la sobretasa Bomberil para garantizar la prestación del servicio público esencial de atención integral de riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la suscripción de contrato sin contar con la Disponibilidad Presupuestal por el valor total del contrato.	Procurar que la minuta del Convenio de Transferencia, entre el Distrito Santiago de Cali - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y el Benemérito Cuerpo de Bomberos, ilustre la proyección de productos, actividades y cantidades de los bienes, obras o servicios a adquirir, de acuerdo con la propuesta presentada para el desarrollo del proyecto de la atención del servicio publico esencial financiada con la sobre tasa bomberil.	Una minuta del Convenio de Transferencia, entre el Distrito Santiago de Cali - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y el Benemérito Cuerpo de Bomberos, que detalle información requerida, para el cumplimiento de la atención del servicio publico esencial financiada con la sobre tasa bomberil.	SIA OBSERVA y SECOP (-II), en el cual se verá reflejada la publicación de la minuta que detalle información requerida, para el cumplimiento de la atención del servicio publico esencial financiada con la sobre tasa bomberil.	Calle 14 No. 6N-23, Edificio San Marino, piso 6, Oficina 601 - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.	30/Jun/2021	RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE	1				
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	Hallazgo No. 50: Disciplinaria Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	En la evaluación del contrato de Prestación de Servicios No.4182.010.26.1.027 -2020, cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales especializados en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales", por \$20.621.667, se evidenció lo siguiente: A. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3500129113 de 14 de febrero de 2020 se elaboró por \$18.539.775. B. Los estudios y documentos previos del contrato del 17 febrero de 2020 describen la necesidad de contratar un profesional especializado por la suma de \$20.621.667 con respaldo de un CDP por \$18.539.775. C. El contrato suscrito el 17 de febrero de 2020, por \$20.621.667 se respalda con el CDP N° 3500129113 por \$18.539.775. D. El CDP N° 3500129113 se modificó el 18 de febrero de 2020, adicionando la suma de \$2.081.880 y el 21 del mismo mes y año se adicionan \$12 completando el valor total	Realizar control del perfil para saber cuanto la insuficiencia y el valor del cdp para disponer los recursos	(1) un Cuadro de combinacion de necesidades de prestadores de servicios	Expediente de equipo administrativo en el archivo de gestion de la UAESPM	Control Cultural de Cali, Oficinas Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	31/12/2021	Marco Aurelio Vera Díaz - Director Técnico	Al 31 de diciembre de 2021 estaran cargados 100% de los prestadores de servicios en cuadro de combinacion de necesidades e prestadores de servicios asegurando la concordancia de los recursos necesarios con los asignados				
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	Hallazgo No. 51: Administrativa Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	Experiencia certificada no corresponde a lo establecido en los Estudios Previos. Evaluado el contrato de Prestación de servicios No. 4182.010.26.1.027 -2020, cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales especializados en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales", publicados en la Plataforma de SECOP I, se evidencia que el requisito de experiencia certificados dentro del proceso de selección no corresponde a las condiciones de experiencia señalada en los Estudios previos	Realizar comprobación de la certificación experiencia versus Tabla de Honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía de Santiago de Cali para la vigencia 2020	(1) un Cuadro de combinacion de necesidades de prestadores de servicios	Expediente de equipo administrativo en el archivo de gestion de la UAESPM	Control Cultural de Cali, Oficinas Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	31/12/2021	Marco Aurelio Vera Díaz - Director Técnico	Al 31 de diciembre de 2021 estaran cargados 100% de los prestadores de servicios en cuadro de combinacion de necesidades e prestadores de servicios verificando la concordancia entre los topes de la tabla de perfiles y la experiencia del contrato de prestacion de servicios				
		Debilidades en la planeación											
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	Hallazgo No. 52: Administrativa Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	En la evaluación del contrato de consultoría No.4182.010.26.1.219-2020, cuyo objeto es: "REALIZAR UN ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO CON ALCANCE DE DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE PANCE CABECERA, ACUEDUCTO Y PTAP ALTOS DEL ROSARIO Y LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN ANDES – VENTADEROS, por \$598.896.693, con acta de inicio 04 de septiembre 2020, se evidencian debilidades en la Etapa de Planeación:  ● El contratista remitió diferentes comunicaciones al interventor, con fecha de octubre y noviembre de 2020 solicitando se le informe: ● Ubicación geográfica de los lotes donde se ubicarían las estructuras PTAPs, tanques de almacenamiento y bocanotes, información requerida para las actividades de	Implementar cuadro donde se incluyan los diferente componentes que sean requeridos en ejecución de obras de construcción o mejoramiento de obras de acueducto y saneamiento basico	(1) una matriz de priorización de obras implementada	Expedientes relacionados con la trd de agua potable	Centro Cultural, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	31/12/2021	Marco Aurelio Vera Díaz - Director Técnico	Al 31 de diciembre de 2021 se tendrán incluidos en la matriz de priorización de obras el 100% de los procesos contractuales con el seguimiento de los elementos principales de los contratos para su ejecución				

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	Hallazgo No. 53: Disciplinaria Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	<p>No exigencia de la Póliza de Garantía.</p> <p>Evaluated el contrato de obra No.4182.010.26.1.427-2020, cuyo objeto es: "Ejecutar a precios fijos sin formula de reajuste la instalación de sistemas para monitoreo de variables de calidad de agua cruda y tratada, caudales de entrada y salida, y, niveles de tanques, en las plantas de tratamiento de agua potable la Soledad, Carbonero y La Sirena", por \$1.586.952.634, se evidencia que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se entregó al contratista el 30% del valor del contrato, sin que se cumpliera con el requisito de exigir la póliza de "Buen manejo y correcta inversión del anticipo", según señala la Adenda del Pliego de condiciones Definitivo.</li> <li>No se prorrogó la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 45-40-101061199 por la vigencia igual al término de la duración del contrato (30 de diciembre de 2020), establecido en la modificación No. 1 de fecha 13 de noviembre del mismo año.</li> </ul>	Propender por el cumplimiento de los lineamientos del proceso Gestión Contractual por parte de la interventoría mediante la divulgación del Manual de Contratación Anexo 3. Vigilancia Contractual	Un(1) comunicación enviada a la interventoría anexando el Manual de Contratación Anexo 3.Vigilancia Contractual	Correos Electronicos en plataforma google	Centro Cultural, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	31/12/2021	Marco Aurelio Vera Díaz - Director Técnico	A diciembre 31 de 2021 el 100% de los contratos de interventoría están siendo comunicados de las responsabilidades y obligaciones
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	Hallazgo No. 54: Administrativa Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	<p>Instalación tardía de las vallas informativas</p> <p>Evaluated el contrato de obra No.4182.010.26.1.427-2020, cuyo objeto es: "Ejecutar a precios fijos sin formula de reajuste la instalación de sistemas para monitoreo de variables de calidad de agua cruda y tratada, caudales de entrada y salida, y, niveles de tanques, en las plantas de tratamiento de agua potable la Soledad, Carbonero y La Sirena", por \$1.586.952.634, suscrito el 22 de septiembre de 2020, con acta de inicio del 23 de octubre de 2020 se evidenció, de acuerdo con el informe de supervisión de fecha 20 de noviembre de 2020, que la valla informativa del contrato no se habían Subcontratos celebrados sin autorización de la Entidad.</p>	Implementar cuadro donde se incluyan los diferente componentes que sean requeridos en ejecución de obras de construcción o mejoramiento de obras de acueducto y saneamiento basico	(1) una matriz de priorización de obras implementada	Expedientes relacionados con la trd de agua potable	Centro Cultural, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	31/12/2021	Marco Aurelio Vera Díaz - Director Técnico	Al 31 de diciembre de 2021 se tendrán incluidos en la matriz de priorización de obras el 100% de los procesos contractuales con el seguimiento de los elementos principales de los contratos para su ejecución
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	Hallazgo No. 55: Administrativa Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	<p>Incumplimiento de la forma de pago establecida en el contrato.</p> <p>Evaluated el contrato de obra No.4182.010.26.1.427-2020, suscrito con el consorcio identificado con el NIT. 901412933-3 cuyo objeto es: "Ejecutar a precios fijos sin formula de reajuste la instalación de sistemas para monitoreo de variables de calidad de agua cruda y tratada, caudales de entrada y salida, y, niveles de tanques, en las plantas de tratamiento de agua potable la Soledad, Carbonero y La Sirena", por \$1.586.952.634, se evidencia la celebración de dos subcontratos para la ejecución de la obra sin que medie autorización del Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales, así:.....</p>	Propender por el cumplimiento de los lineamientos del proceso Gestión Contractual por parte de la interventoría mediante la divulgación del Manual de Contratación Anexo 3. Vigilancia Contractual	Un(1) comunicación enviada a la interventoría anexando el Manual de Contratación Anexo 3.Vigilancia Contractual	Correos Electronicos en plataforma google	Centro Cultural, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	31/12/2021	Marco Aurelio Vera Díaz - Director Técnico	A diciembre 31 de 2021 el 100% de los contratos de interventoría están siendo comunicados de las responsabilidades y obligaciones
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	Hallazgo No. 56: Disciplinaria Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	<p>Incumplimiento de la forma de pago establecida en el contrato.</p> <p>Evaluated el contrato No.4182.010.26.1.525-2020, cuyo objeto es "Realizar la construcción y puesta en marcha de seis (6) sistemas de generación solar fotovoltaicos de 49.4 KWP, 75.3 KWP, 9.7 KWP, 5.6 KWP, 8.1 KWP Y 5.6 KWP con respaldo de energía en los acueductos de Cascajal, El Hormiguero, Flamenco, La Palilla, El Estero y Morgan respectivamente para el autoabastecimiento de energía eléctrica en los procesos de bombeo en el punto de captación de agua cruda", por \$ 437.205.155, suscrito el 26 de noviembre de 2020, se evidencia que:</p> <p>Deficiencias de las condiciones técnicas de operación de la Planta</p>	Verificar que los informes realizados por la supervisión o interventoría conceptuen sobre las diferentes obligaciones contractuales	Una (1) lista de chequeo verificando el cumplimiento de las diferentes obligaciones contractuales como parte de la vigilancia contractual	Expedientes de los procesos contractuales en archivo de gestión de la UAESPM	Centro Cultural, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	31/12/2021	Marco Aurelio Vera Díaz - Director Técnico	Al 31 de diciembre de 2021 se contara con una lista de chequeo de obligaciones contractuales y su cumplimiento en los contratos que sea pertinente
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	Hallazgo No. 57: Administrativa Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	<p>En el análisis integral adelantado por este órgano de control a la planta de tratamiento de lixiviado, se observa que en condiciones óptimas el sistema de tratamiento fue diseñado para 4 L/s, de los cuales 3L/s corresponden a aguas tratadas y 1 L/s se dispone a las lagunas; lo evidenciado es que se tratan 1.6 L/s de agua tratada y se rechazan 2.4 L/s.</p> <p>En la operación vigencia año 2020, la relación de permeado/rechazo fue de 40/60 después del proceso de operación discontinuo desde el año 2014; así mismo el porcentaje de eficiencia en la cantidad de lixiviado permeado decreció en un 35%.</p>	Realizar plan de trabajo a fin de verificar el cumplimiento en la planeación del control y seguimiento a las funciones otorgadas a la UAESPM respecto a la operación de la planta de tratamiento de lixiviados	Un (1) plan de trabajo con su respectivo seguimiento mensual de los equipos de trabajo	Expedientes documentales de la uaespm en archivo de gestión asociados a la TRD 4182.010	Centro Cultural, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	31/12/2021	Marco Aurelio Vera Díaz - Director Técnico	Al 31 de diciembre de 2021 se contara con un adjudicación de contrato que incluya la compra, importación e instalación de las membranas de la Planta de Tratamiento de Lixiviados de Navarro
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	Hallazgo No. 58: Administrativa Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	<p>Falta de elaboración del Plan de Manejo de Hidrocarburos estipulado en el contrato.</p> <p>Evaluated el contrato No.4182.010.26.1.526-2020, cuyo objeto es: "Desarrollar el mantenimiento y la operación de la Planta de Tratamiento de Lixiviados en el marco del proyecto "FORTALECER EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS DE NAVARRO EN SANTIAGO DE CALI", en el Informe Final del Contratista y de la Supervisión, se evidenció que durante la ejecución no se llevó a cabo el ítem No.5 correspondiente a Elaborar un (1) Plan de Manejo de Hidrocarburos que quedó establecido en el Plan de Operación, Mantenimiento e Inversión de la Planta de Tratamiento de Lixiviados - Plan Operativo - Planeación de las Actividades Contractuales.</p> <p>Incumpliendo en lo contemplado en la CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, que al tenor de la letra dice:.....</p>	Verificar que los informes realizados por la supervisión o interventoría conceptuen sobre las diferentes obligaciones contractuales	Una (1) lista de chequeo verificando el cumplimiento de las diferentes obligaciones contractuales como parte de la vigilancia contractual	Expedientes de los procesos contractuales en archivo de gestión de la UAESPM	Centro Cultural, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	31/12/2021	Marco Aurelio Vera Díaz - Director Técnico	A diciembre 31 de 2021 el 100% de los contratos que lo requieran tendran diligenciada lista de chequeo verificando la realización de las actividades en los diferentes obligaciones contractuales
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	Hallazgo No. 59: Administrativa Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	<p>Planeación contractual</p> <p>Analizado el proceso mediante el cual la UAESPM gestionan la disposición de residuos de construcción y demolición, suscribió tres contratos interadministrativos con el mismo contratista, con el objeto de "Realizar actividades de gestión de Residuos de Construcción y Demolición -RCD de pequeños generadores en el municipio de Santiago de Cali, en sitios aprobados por la autoridad competente", por \$2.944.680.600 así:</p>	Realizar reuniones mensuales con la Dirección revisando el Plan Anual de adquisiciones a fin de oportunamente realizar los ajustes en la planeación de la contratación a realizar	(6) seis reuniones realizando seguimiento y propuestas de ajuste al Plan anual de adquisiciones	Expedientes documentales de la uaespm en archivo de gestión asociados a la planeación	Centro Cultural, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	31/12/2021	Marco Aurelio Vera Díaz - Director Técnico	A diciembre 31 de 2021 se contara con la verificación del seguimiento al PAA en cuanto a su cumplimiento y ajustes

Inobservancia de las reglas establecidas en la Invitación Pública.									
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA	Hallazgo No. 60: Disciplinaria Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA	En la Evaluación proceso de Selección de Mínima Cuantía No.4133.010.32.1.002-2020 adelantado por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, cuyo objeto es: "Prestación del servicio de transporte de insumos a caballo y/o mula para contribuir al desarrollo de actividades tendientes a conservar y recuperar los ecosistemas presentes en las minas del socorro o alto del buey, Parque Nacional Natural Farallones de Cali, cuenca del Río Cali, en el marco del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE Sobrecosto en el contrato	Se eliminará como causal de rechazo en los procesos contractuales la referente a "Cuando al presentar la propuesta no se adjunte en la plataforma SECOPII la oferta económica firmada", debido a que al ser el SECOPII una plataforma transaccional, este requisito adicional no es necesario.	100% de los procesos de contratación que se adelanten no incluirá como causal de rechazo adjuntar la oferta económica firmada.	Expediente Contractual	Unidad de Apoyo a la Gestión- archivo de gestión	2022/05/26	Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión - Grupo de Contratación.	100% de los procesos de contratación que se adelanten no incluirá como causal de rechazo adjuntar la oferta económica firmada.
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA	Hallazgo No. 61: Fiscal Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA	Nota aclaratoria: este Hallazgo solo tiene incidencia fiscal, toda vez que la presunta incidencia disciplinaria fue trasladada al ente competente en la actuación especial: Visita Fiscal 002 de 2020. En el contrato No.4133.010.26.1.257-2020 cuyo objeto es "Compra de elementos de protección personal para los funcionarios y contratistas del DAGMA dentro de la urgencia manifiesta declarada para conlugar la pandemia originada por el coronavirus Sobrecostos en el contrato	Antes de suscribir algún contrato bajo la modalidad de urgencia manifiesta, se realizará una consulta previa de los precios del mercado con el fin de determinar el valor del contrato y se solicitará concepto previo al grupo financiero sobre los tributos aplicables a dicha contratación.	100% consulta previa de precios del mercado y concepto previo sobre tributos aplicables a la contratación, en contratos celebrados en virtud de urgencia manifiesta.	100% Expedientes Contractuales de URGENCIA MANIFIESTA	Unidad de Apoyo a la Gestión - Expediente Contractual y SECOPII	2022/05/26	Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión - Grupo de Contratación.	100% consulta previa de precios del mercado y concepto previo sobre tributos aplicables a la contratación, en contratos celebrados en virtud de urgencia manifiesta.
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA	Hallazgo No. 62: Fiscal Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA	Nota aclaratoria: este Hallazgo solo tiene incidencia fiscal, toda vez que la presunta incidencia disciplinaria fue trasladada al ente competente en la actuación especial: Visita Fiscal 002 de 2020. En el Contrato de prestación de servicios No.4133.010.26.1.260-2020, cuyo objeto es "Contratar el servicio de transporte terrestre automotor especial para realizar el traslado de funcionarios, contratistas, herramientas, insumos y especímenes para realizar las Sobrecostos en el contrato	Antes de suscribir algún contrato bajo la modalidad de urgencia manifiesta, se realizará una consulta previa de los precios del mercado con el fin de determinar el valor del contrato.	100% consulta previa de precios del mercado, en contratos celebrados en virtud de urgencia manifiesta.	100% Expedientes Contractuales de URGENCIA MANIFIESTA	Unidad de Apoyo a la Gestión - Expediente Contractual y SECOPII	2022/05/26	Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión - Grupo de Contratación.	100% consulta previa de precios del mercado, en contratos celebrados en virtud de urgencia manifiesta.
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA	Hallazgo No. 63: Fiscal Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA	Nota aclaratoria: este Hallazgo solo tiene incidencia fiscal, toda vez que la presunta incidencia disciplinaria fue trasladada al ente competente en la actuación especial: Visita Fiscal 002 de 2020. En el contrato No.4133.010.26.1.262-2020 cuyo objeto es "Prestación de servicios como operador logístico para el desarrollo de actividades del DAGMA dentro de la urgencia manifiesta declarada para conlugar la pandemia originada por el coronavirus Baja ejecución Plan de Acción	Antes de suscribir algún contrato bajo la modalidad de urgencia manifiesta, se analizará si el objeto del mismo se encuentra enmarcado dentro de las funciones generales, comunes, específicas o delegadas al DAGMA.	100% de los contratos celebrados bajo la modalidad de urgencia manifiesta, deben guardar correlación con las funciones generales, comunes, específicas o delegadas al DAGMA.	100% Expedientes Contractuales de URGENCIA MANIFIESTA	Unidad de Apoyo a la Gestión - Expediente Contractual y SECOPII	2022/05/26	Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión - Grupo de Contratación.	100% de los contratos celebrados bajo la modalidad de urgencia manifiesta, deben guardar correlación con las funciones generales, comunes, específicas o delegadas al DAGMA.
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA	Hallazgo No. 64: Disciplinaria Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA	Revisada la ejecución del Plan de Acción 2020 en el DAGMA, se evidenció que esta alcanzó un 38%, según datos del formato _202013_F28_CGSC de la rendición anual del aplicativo SIA contraloría. Conforme a los principios generales previstos en el Artículo 3 de la Ley 152 de 1994 por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, es deber de la entidad cumplir con el Plan de Acción como instrumento de Gerencia Pública que permite incumplimiento de entregables.	Implementar el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión - SPI a través de la Plataforma dispuesta el Departamento Nacional de Planeación (DNP)	Realizar de forma mensual el seguimiento a la ejecución financiera y ejecución física de los proyectos suscritos en POAI 2021.	Informe (archivo Excel) arrojado por la Plataforma SPI del registro de seguimiento mensual a los Proyectos de Inversión Pública.	Unidad de Apoyo Área de Planeación - Seguimiento	2022/05/26	Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión - Grupo Planeación	A diciembre 31 de 2021 se ha implementado el SPI en el DAGMA.
Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	Hallazgo No. 65: Disciplinaria y Fiscal Secretaría de Gestión del Riesgo, Emergencias y Desastres	Revisado el proyecto BP 26001324 "Actualización del Sistema Municipal de alertas tempranas por riesgos en el Municipio de Santiago de Cali" del Plan de Acción de la Secretaría de Gestión del Riesgo Emergencia y Desastres 2020, se evidenció que se realizó una ejecución presupuestal correspondiente a contratación de Prestación de Servicios Profesionales y Asistenciales, ocasionando un detrimento patrimonial por \$92.665.996, los cuales realizaron temas de sistemas informáticos sin apuntar a los productos de dicho proyecto, los cuales eran: Destinación diferente	Mejorar los controles y seguimiento en la planificación de las actividades de la ficha según presupuesto aprobado para la vigencia 2021, dejando evidencia de su cumplimiento y ejecución de las actividades y productos en los diferentes componentes del sistema de alertas tempranas inteligentes y comunitarias (SATIC).	Una planificación con actividades, teniendo en cuenta los techos presupuestales aprobados en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) del 2021.	Formato de seguimiento al plan de acción (1S), Formato de ejecución física y en el seguimiento de inversión pública y ejecución de los proyectos (SPI)	Calle 14 No. 6N-23, Edificio San Marino, piso 6, Oficina 601 - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.	31/Dec/2021	RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE	1
Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	Hallazgo No. 66: Administrativo Secretaría de Gestión del Riesgo, Emergencias y Desastres	Una vez evaluado el Plan de Acción 2020 de la Secretaría de Gestión del Riesgo Emergencias y Desastres, que la ficha BP 26046418 "Construcción de la sala de crisis para el monitoreo de emergencias y desastres en Santiago de Cali" tenía como segundo producto Dotar 1 Sistema de Centro de control y operaciones presentando una ejecución presupuestal del 100% por \$198.710.592, según lo reportado en el formato 1S "RELACION DE LOS PROYECTOS DE COMPETENCIA DEL ORGANISMO FRENTA AL PLAN DE DESARROLLO" y en el	Mejorar los controles y seguimiento en la planificación de las actividades de la ficha según presupuesto aprobado para la vigencia 2021, dejando evidencia de su cumplimiento y ejecución de las actividades y productos en los diferentes componentes del centro integral para la gestión del riesgo de emergencias y desastres (CIGRED).	Una planificación con actividades, teniendo en cuenta los techos presupuestales aprobados en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) del 2021.	Formato de seguimiento al plan de acción (1S), Formato de ejecución física y en el seguimiento de inversión pública y ejecución de los proyectos (SPI)	Calle 14 No. 6N-23, Edificio San Marino, piso 6, Oficina 601 - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.	31/Dec/2021	RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE	1
Secretaría de Vivienda Social y Hábitat	Hallazgo No. 67: Administrativo Secretaría de Vivienda Social y Hábitat	Cumplimiento parcial de metas. Evaluado el Plan de Acción de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Distrito de Cali (Formato-1S) y Formato de Rendición F28 de la vigencia 2020, se evidenció que el producto del proyecto BP-26001539 "subsido de mejoramiento de vivienda en Santiago de Cali" se ejecutó parcialmente así:.....	Seguimiento trimestral al Plan de Acción para revisar el avance físico del producto del proyecto, indicador y ejecución al presupuesto.	Cumplimiento del 80% del Plan de Acción	Actas de seguimiento	Secretaría de Vivienda Social y Hábitat	30/01/2021	Martha Liliana Hernández Secretaria de Despacho Junior Eduardo Lucio Subsecretario de SGOV Carlos Alberto Narvaez Subsecretario SMIL María Cristina Torrado Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión	Cumplir con el 80% de las metas del Plan de Acción
Secretaría de Vivienda Social y Hábitat	Hallazgo No. 68: Administrativo Secretaría de Vivienda Social y Hábitat	Proyectos no ejecutados Evaluado el Plan de Acción de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Distrito de Cali (Formato-1S) y Formato de Rendición F28 de la vigencia 2020, se evidenció que los productos que a continuación se relacionan, del proyecto BP-26002181 Fortalecimiento en el proceso de inspección de las actividades de construcción y/o enajenación de inmuebles destinadas a vivienda en Santiago de Cali", no fueron ejecutados:.....	Reglamentar la figura del Agente Liquidador del Fondo Especial de Intervencidas.	Proyecto de Acuerdo Presentado al Concejo Municipal	Proyecto de Acuerdo Presentado	Secretaría de Vivienda Social y Hábitat	15/05/2022	Junior Eduardo Lucio Subsecretaria de Gestión del Suelo y Oferta de Vivienda	100% de Control sobre las actividades asignadas al Agente Liquidador
			Seguimiento trimestral al Plan de Acción para revisar el avance físico del producto del proyecto, indicador y ejecución al presupuesto.	Cumplimiento del 80% del Plan de Acción	Actas de seguimiento	Junior Eduardo Lucio Subsecretario de SGOV	30/01/2022	Junior Eduardo Lucio Subsecretaria de Gestión del Suelo y Oferta de Vivienda	Cumplir con el 80% de las metas del Plan de Acción

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	Hallazgo No. 69: Administrativo Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	Evaluado el Plan de Acción de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos del distrito de Cali - UAESPM (Formato Cuadro 1S) y Formato de Rendición F28 de la vigencia 2020, se evidenció que los productos de los proyectos BP-26002360, denominado "Sistemas de Agua Potable en la zona rural mejorados en infraestructura", BP-26001385 "Lixiviados del antiguo vertedero de Navarro tratados" y BP-26002361 "Plantas de Tratamiento de Agua Residual Doméstica (PTARD) construidas en la zona rural", se ejecutaron parcialmente así:.....	Realizar mayor seguimiento a la ejecución física de los proyectos al realizarlo mensualmente teniendo en cuenta la ejecución presupuestal y las metas	(7) siete seguimientos del cuadro 1S	Expedientes documentales de la uaespm en archivo de gestión asociados a la planeación	Centro Cultural, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	31/01/2022	Marco Aurelio Vera Díaz - Director Técnico	Al 31 de enero de 2022 se contara con siete seguimientos de las metas de los proyectos de inversión consignadas en el Plan de Acción cuadro 1S asegurando su seguimiento
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional	Hallazgo Administrativo No.3 2019	Verificada la ejecución de los contratos No.4137.010.26.1.211 del 02/20/2019, 4137.010.26.1.444 05/31/2019 y 4137.01.0.261.475, 05/07/2019, se observa en los informes de supervisión, que no se describe de manera detallada el desarrollo de las actividades realizadas por el contratista, en el marco de la ejecución del contrato. Es deber del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional a través de su supervisor, velar por el cumplimiento del numeral 3.4 del anexo 3. Vigilancia Contractual del manual de contratación del Municipio de Cali y los instructivos MAJA01.04.03.18.M02-A03 y MAJA01.04.03.18. P02. I01, los cuales, establecen que, para el diligenciamiento del informe de supervisión del contrato, es deber del supervisor describir de manera detallada todas y cada una de las actividades realizadas en el periodo sobre el cual se está generando el informe de Supervisión, en cumplimiento del objeto contractual. Además, se incumple lo establecido en los literales A y D del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.	Realizar mayor seguimiento a la ejecución física de los proyectos al realizarlo mensualmente teniendo en cuenta la ejecución presupuestal y las metas	(7) siete seguimientos del cuadro 1S	Expedientes documentales de la uaespm en archivo de gestión asociados a la planeación	Centro Cultural, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	31/01/2022	Marco Aurelio Vera Díaz - Director Técnico	Al 31 de enero de 2022 se contara con siete seguimientos de las metas de los proyectos de inversión consignadas en el Plan de Acción cuadro 1S asegurando su seguimiento
			Emite comunicado dirigido al personal responsable del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional dando claridad en el proceso de supervisión especialmente en el correcto diligenciamiento de los informes de supervisión y el correcto diligenciamiento de los informes de supervisión de los contratos MAJA01.04.03.18.M02-A03 y MAJA01.04.03.18. P02. I01 y de los literales A y D del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.	(1) comunicado oficial emitido al personal responsable del DADI sobre el proceso de supervisión y el correcto diligenciamiento de los informes de supervisión.	*Comunicación Oficial mediante circular informativa - *Expedientes Contractuales con los informes de supervisión debidamente elaborados.	Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional	2020/12/31	Claudia Patricia Marroquín Cano Directora Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional Rafael Fernando Muñoz Subdirector Gestión Estratégica del Talento Humano	100% CIRCULAR N° 4137.010.22.2.1020.000728, con asunto: Funcion de la Vigilancia Contractual. Dirigida A: Todos los supervisores de contratos del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional
			Realizar capacitación dirigida al personal responsable del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional dando claridad en el proceso de supervisión especialmente en el correcto diligenciamiento de los informes de supervisión y el correcto diligenciamiento de los informes de supervisión.	(1) capacitación realizada al personal responsable del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional dando claridad en el proceso de supervisión y el correcto diligenciamiento de los informes de supervisión.	*Acta con su respectivo listado de asistencia de la capacitación * Expedientes Contractuales con los informes de supervisión debidamente elaborados.	Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional	2020/12/31	Henry Alberto Recamán Asesor Jurídico	CIRCULAR N° 4137.010.22.2.1020.000672, con asunto: Convocatoria - Sensibilización sobre vigilancia contractual y correcto diligenciamiento de formatos de informes de supervisión. Dirigida a: Servidores Públicos y Contratistas que con Ocasión de sus
Secretaría de Salud	Hallazgo No.4	Revisados los informes de supervisión de los contratos que se relacionan a continuación, se observó que los mismos no documentan con evidencias las irregularidades o posibles incumplimientos y/o avances en desarrollo de las obligaciones específicas, como tampoco describen las cualidades, características y el contexto de la ejecución de las mismas; es decir, no contienen una elaboración basada en la observación y el análisis por parte del supervisor; adicionalmente, en algunos casos registran inconsistencias. El numeral 3.4 del anexo 3. Vigilancia Contractual del manual de contratación del Municipio de Cali establece que el supervisor debe describir de manera detallada todas y cada una de las actividades realizadas en el periodo sobre el cual se está generando el informe de Supervisión, en cumplimiento del objeto contractual. Además, se incumple lo establecido en los literales A y D del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.	Informes de supervisión: Reiterar lineamientos respecto a las condiciones y parámetros que deben ser tenidos en cuenta en la elaboración de informes de supervisión de contratos	Dos lineamientos emitidos a los supervisores de los contratos en periodos álgidos de contratación	Comunicaciones oficiales en el sistema de comunicaciones de la entidad	Secretaría de Salud Pública Equipo de Gestión contractual	01/jun/2021-01/oct/2021	Janeth Marcela Ramírez Torres-Jefe oficina Unidad de Apoyo a la Gestión/ apoya Equipo Gestión Contractual	100% Informes de supervisión cumpliendo parámetros
Secretaría de Salud	Hallazgo N° 10	En la evaluación del Contrato No. 4145.010.27.1.0094 suscrito por la Secretaría de Salud Pública Municipal el 25 de junio de 2019, por \$634.634.011, cuyo alcance del objeto estipuló: "Realizar acciones de educación en salud sexual y reproductiva a jóvenes de 10 a 29 años en la estrategia servicios amigables. Realizar trabajo de pares en su área de influencia por medio de acciones educativas, movilización social y jornadas de salud para la promoción de la salud sexual y reproductiva y la prevención del embarazo en adolescentes e ITS con enfoque de género", se pudo establecer que el mismo contempla en el producto 2.1 literal C la demanda inducida de mínimo 3.600. Revisado el primer informe de supervisión del contrato No. 4145.010.27.1.0020 por \$887.150.756, suscrito por la Secretaría de Salud Pública Municipal con el objeto de "(...) realizar la caracterización, intervención y seguimiento de las condiciones de Salud de la población residente en los territorios priorizados de la Red de Salud Norte, con la implementación de estrategias y planes educativos en salud, que permitan contribuir con el logro de las metas de Salud Pública (...)", se pudo determinar que en dicho informe se indicó que, se conformaron 3 equipos básicos de salud de acuerdo a los requerimientos establecidos en la necesidad con el Al evaluar el contrato interadministrativo No.4145.010.27.1.0020 de 2019 por \$887.150.756, suscrito por la Secretaría de Salud Pública Municipal, para el desarrollo de acciones colectivas en el marco del proyecto de implementación de estrategias educativas en salud en el municipio de Santiago de Cali con ficha BP-26001530, se observó que mediante oficio No. DIR 306.2019 el contratista solicitó una adición al contrato por \$370.000.000.	Estudios previos. Con respecto a los contratos que están en proceso de formalización con las ESE y que corresponden al plan de intervenciones colectivas, dentro de la planeación para su ejecución se tiene en cuenta aspectos específicos de la población a intervenir. Estos quedan plasmados en los anexos técnicos, a las cuales se les hará verificación minuciosa del cumplimiento tanto en los avances como en los mecanismos de control de ejecución de contratos. Se fortaleció el control a la supervisión de los contratos a través de los Informes y lista de chequeo, permitiendo evidenciar en los entregables el cumplimiento de las obligaciones contractuales; se continuará realizando ejercicios de planeación que definen la metodología y permitan evidenciar el cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales como: mesa de trabajo con los	100% de cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los contratos.	Base de datos o informes o acta de población beneficiaria dentro de los diferentes grupos poblaciones priorizados.	Secretaría de Salud Pública Grupo de Salud Pública con enfoque diferencial	01/jun/2021-01/oct/2021	Doris Stella Tejeda Puentes-Subsecretaria de Promoción y Prevención y Producción Social de la Salud	100% de cumplimiento de las acciones contratadas en la población beneficiaria del objeto contractual
Secretaría de Salud	Hallazgo N° 11	Revisado el contrato No. 4145.010.27.1.0020 suscrito por la Secretaría de Salud Pública Municipal el 25 de junio de 2019, por \$634.634.011, cuyo alcance del objeto estipuló: "Realizar acciones de educación en salud sexual y reproductiva a jóvenes de 10 a 29 años en la estrategia servicios amigables. Realizar trabajo de pares en su área de influencia por medio de acciones educativas, movilización social y jornadas de salud para la promoción de la salud sexual y reproductiva y la prevención del embarazo en adolescentes e ITS con enfoque de género", se pudo establecer que el mismo contempla en el producto 2.1 literal C la demanda inducida de mínimo 3.600. Revisado el primer informe de supervisión del contrato No. 4145.010.27.1.0020 por \$887.150.756, suscrito por la Secretaría de Salud Pública Municipal, para el desarrollo de acciones colectivas en el marco del proyecto de implementación de estrategias educativas en salud en el municipio de Santiago de Cali con ficha BP-26001530, se observó que mediante oficio No. DIR 306.2019 el contratista solicitó una adición al contrato por \$370.000.000.	Estudios previos y documentos soportes de modificaciones: Se fortaleció el proceso de planeación y elaboración de estudios previos respecto a la identificación de especificaciones y requerimientos técnicos, así mismo se continuará realizando mesas de trabajo con las ESE para la socialización de lineamientos técnicos con respecto a la justificación para la modificación de contratos y convenios.	100% contratos de aseguramiento y prestación de servicios con mecanismos de control y seguimiento (reuniones de planeación y socialización con los gerentes de las ESE y visitas que evidencian el cumplimiento de las obligaciones).	Expediente contractual	Secretaría de Salud Pública Grupo de Aseguramiento y desarrollo de servicios	01/jun/2021-01/oct/2021	Christian Bernardo Morales- Profesional Universitario, Responsable del Grupo de Aseguramiento y Desarrollo de Servicios	100% de informes de supervisión revisados y reuniones de planeación y socialización realizadas.
Secretaría de Salud	Hallazgo N° 12	Al verificar lo acordado en el otro sí - adición No.1 suscrito el 21 de octubre de 2019, se evidenció que en este se incluyeron actividades que no estaban contempladas en los Revisado el contrato No.4145.010.27.1.0094 suscrito por la Secretaría de Salud Pública Municipal por \$800.000.000, con el objeto de: "(...) desarrollar intervenciones colectivas en salud a población mayor de 18 años para la promoción de estilos de vida saludable y la gestión del riesgo cardiovascular dirigidas a mejorar el autocuidado, el mantenimiento de la salud y la prevención de enfermedades cardiovasculares y metabólicas (...)", se pudo establecer que este estipuló dentro de las actividades que debía entregar el contratista la de desarrollar estrategias lúdicas de educación para la salud en estilos de vida saludables y enfermedades no transmisibles para lo cual debía Revisado el contrato No. 4145.010.27.1.0020 suscrito por la Secretaría de Salud Pública Municipal el 25 de junio de 2019, por \$634.634.011, cuyo alcance del objeto estipuló: "Realizar acciones de educación en salud sexual y reproductiva a jóvenes de 10 a 29 años en la estrategia servicios amigables. Realizar trabajo de pares en su área de influencia por medio de acciones educativas, movilización social y jornadas de salud para la promoción de la salud sexual y reproductiva y la prevención del embarazo en adolescentes e ITS con enfoque de género", se pudo establecer que el mismo contempla en el producto 2.1 literal C la demanda inducida de mínimo 3.600. Revisado el primer informe de supervisión del contrato No. 4145.010.27.1.0020 por \$887.150.756, suscrito por la Secretaría de Salud Pública Municipal con el objeto de "(...) realizar la caracterización, intervención y seguimiento de las condiciones de Salud de la población residente en los territorios priorizados de la Red de Salud Norte, con la implementación de estrategias y planes educativos en salud, que permitan contribuir con el logro de las metas de Salud Pública (...)", se pudo determinar que en dicho informe se indicó que, se conformaron 3 equipos básicos de salud de acuerdo a los requerimientos establecidos en la necesidad con el Al evaluar el contrato interadministrativo No.4145.010.27.1.0020 de 2019 por \$887.150.756, suscrito por la Secretaría de Salud Pública Municipal, para el desarrollo de acciones colectivas en el marco del proyecto de implementación de estrategias educativas en salud en el municipio de Santiago de Cali con ficha BP-26001530, se observó que mediante oficio No. DIR 306.2019 el contratista solicitó una adición al contrato por \$370.000.000.	Estudios previos y documentos soportes de modificaciones: Se fortaleció el proceso de planeación y elaboración de estudios previos respecto a la identificación de especificaciones y requerimientos técnicos, así mismo se continuará realizando mesas de trabajo con las ESE para la socialización de lineamientos técnicos con respecto a la justificación para la modificación de contratos y convenios.	100% Estudios previos con especificaciones técnicas fortalecidas y mesas de trabajo con las ESE.	Expediente contractual	Secretaría de Salud Pública Grupo de Aseguramiento y desarrollo de servicios	01/jun/2021-01/oct/2021	Christian Bernardo Morales- Profesional Universitario, Responsable del Grupo de Aseguramiento y Desarrollo de Servicios	100% de estudios previos con especificaciones técnicas fortalecidas y mesas de trabajo con las ESE.
Secretaría de Salud	Hallazgo N° 13	Revisado el contrato No. 4145.010.27.1.0094 suscrito por la Secretaría de Salud Pública Municipal por \$800.000.000, con el objeto de: "(...) desarrollar intervenciones colectivas en salud a población mayor de 18 años para la promoción de estilos de vida saludable y la gestión del riesgo cardiovascular dirigidas a mejorar el autocuidado, el mantenimiento de la salud y la prevención de enfermedades cardiovasculares y metabólicas (...)", se pudo establecer que este estipuló dentro de las actividades que debía entregar el contratista la de desarrollar estrategias lúdicas de educación para la salud en estilos de vida saludables y enfermedades no transmisibles para lo cual debía Revisado el contrato No. 4145.010.27.1.0020 suscrito por la Secretaría de Salud Pública Municipal el 25 de junio de 2019, por \$634.634.011, cuyo alcance del objeto estipuló: "Realizar acciones de educación en salud sexual y reproductiva a jóvenes de 10 a 29 años en la estrategia servicios amigables. Realizar trabajo de pares en su área de influencia por medio de acciones educativas, movilización social y jornadas de salud para la promoción de la salud sexual y reproductiva y la prevención del embarazo en adolescentes e ITS con enfoque de género", se pudo establecer que el mismo contempla en el producto 2.1 literal C la demanda inducida de mínimo 3.600. Revisado el primer informe de supervisión del contrato No. 4145.010.27.1.0020 por \$887.150.756, suscrito por la Secretaría de Salud Pública Municipal con el objeto de "(...) realizar la caracterización, intervención y seguimiento de las condiciones de Salud de la población residente en los territorios priorizados de la Red de Salud Norte, con la implementación de estrategias y planes educativos en salud, que permitan contribuir con el logro de las metas de Salud Pública (...)", se pudo determinar que en dicho informe se indicó que, se conformaron 3 equipos básicos de salud de acuerdo a los requerimientos establecidos en la necesidad con el Al evaluar el contrato interadministrativo No.4145.010.27.1.0020 de 2019 por \$887.150.756, suscrito por la Secretaría de Salud Pública Municipal, para el desarrollo de acciones colectivas en el marco del proyecto de implementación de estrategias educativas en salud en el municipio de Santiago de Cali con ficha BP-26001530, se observó que mediante oficio No. DIR 306.2019 el contratista solicitó una adición al contrato por \$370.000.000.	Estudios de poblaciones a intervenir. En futuros contratos se determinará al momento de elaborar estudios previos cuando se trate de entregar servicios y productos realizar un buen estado de la población que se va beneficiar y la cantidad que realmente la necesita.	Sustentante de estudio poblacional que soporte la cantidad de población a beneficiar en cada contrato	Acta de reunión, listado de asistencia, evidencia fotográfica de poblaciones intervenidas	Secretaría de Salud Pública Grupo de Salud Pública con enfoque diferencial	01/jun/2021-01/oct/2021	Doris Stella Tejeda Puentes-Subsecretaria de Promoción y Prevención y Producción Social de la Salud/ Lucy Luna - Profesional Universitario - Grupo Salud Pública	100% de población atendida acorde con especificaciones técnicas establecidas en los contratos
Secretaría de Salud	Hallazgo No.16	Revisado el contrato No. 4145.010.27.1.0094 suscrito por la Secretaría de Salud Pública Municipal por \$800.000.000, con el objeto de: "(...) desarrollar intervenciones colectivas en salud a población mayor de 18 años para la promoción de estilos de vida saludable y la gestión del riesgo cardiovascular dirigidas a mejorar el autocuidado, el mantenimiento de la salud y la prevención de enfermedades cardiovasculares y metabólicas (...)", se pudo establecer que este estipuló dentro de las actividades que debía entregar el contratista la de desarrollar estrategias lúdicas de educación para la salud en estilos de vida saludables y enfermedades no transmisibles para lo cual debía Revisado el contrato No. 4145.010.27.1.0020 suscrito por la Secretaría de Salud Pública Municipal el 25 de junio de 2019, por \$634.634.011, cuyo alcance del objeto estipuló: "Realizar acciones de educación en salud sexual y reproductiva a jóvenes de 10 a 29 años en la estrategia servicios amigables. Realizar trabajo de pares en su área de influencia por medio de acciones educativas, movilización social y jornadas de salud para la promoción de la salud sexual y reproductiva y la prevención del embarazo en adolescentes e ITS con enfoque de género", se pudo establecer que el mismo contempla en el producto 2.1 literal C la demanda inducida de mínimo 3.600. Revisado el primer informe de supervisión del contrato No. 4145.010.27.1.0020 por \$887.150.756, suscrito por la Secretaría de Salud Pública Municipal con el objeto de "(...) realizar la caracterización, intervención y seguimiento de las condiciones de Salud de la población residente en los territorios priorizados de la Red de Salud Norte, con la implementación de estrategias y planes educativos en salud, que permitan contribuir con el logro de las metas de Salud Pública (...)", se pudo determinar que en dicho informe se indicó que, se conformaron 3 equipos básicos de salud de acuerdo a los requerimientos establecidos en la necesidad con el Al evaluar el contrato interadministrativo No.4145.010.27.1.0020 de 2019 por \$887.150.756, suscrito por la Secretaría de Salud Pública Municipal, para el desarrollo de acciones colectivas en el marco del proyecto de implementación de estrategias educativas en salud en el municipio de Santiago de Cali con ficha BP-26001530, se observó que mediante oficio No. DIR 306.2019 el contratista solicitó una adición al contrato por \$370.000.000.	Modificaciones o cambios en la ejecución de un contrato: Documentar y sustentar los cambios que puedan presentarse en la ejecución de un contrato en cuanto a las obligaciones específicas (técnicas o de cantidad) de los mismos y presentar para la validación ante el ordenador del gasto.	100% de modificaciones a contratos documentados y justificados con aprobación del ordenador del gasto.	Contratos y/o otros modificatorio	Secretaría de Salud Pública	01/jun/2021-01/oct/2021	Supervisores de Contrato que presenten necesidades de ajuste a parámetros técnicos Apoya Equipo Gestión Contractual	100% de modificaciones a contratos documentado y justificados con aprobación del ordenador del gasto.
Secretaría de	Hallazgo Administrativo No.44	Comparada la información del plan de acción rendida en los formatos 1S y SIA formato F28 por parte de la Secretaría de Infraestructura, se observó que la misma presenta incoherencia entre los datos rendidos del cumplimiento de las metas formuladas La Secretaría de Infraestructura debe rendir la información a través de los formatos y aplicativos exigidos de manera clara, precisa, confiable y en forma diligente y eficiente	Reiterar a la Contraloría General de Santiago de Cali, mediante oficio, asistencia técnica y capacitación en el adecuado diligenciamiento del formato F28A Plan de Acción.	Coherencia en la formulación de los formatos rendidos al Departamento Administrativo de Planeación y Contraloría, del cumplimiento de las metas propuestas en la vigencia.	Formatos debidamente formulados y aprobados.	Área Planeación Secretaría de Infraestructura piso 12	julio 31 de 2021	Despacho	Formatos 1S y F28 debidamente diligenciados y coherentes en lo reportado del cumplimiento de metas.

Infraestructura	vigencia 2018	Lo anterior obedece a las deficiencias en el control y monitoreo de la información producida por la entidad. Lo que conllevaría a generar incertidumbre en las cifras, datos y resultados generados por la entidad en la rendición de sus informes.	Diligenciar, el formato F28a Plan de Acción en coherencia y concordancia con el formato 1S Plan de Acción, de acuerdo con la asistencia técnica y/o capacitación brindada por la Contraloría General de Santiago de Cali, coherente con lo reportado en el 1S.	Coherencia en la formulación de los formatos rendidos al Departamento Administrativo de Planeación y Contraloría, del cumplimiento de las metas propuestas en la vigencia.	Formatos debidamente formulados y aprobados.	Área Planeación Secretaría de Infraestructura piso 12	julio 31 de 2021	Despacho	Formatos 1S y F28 debidamente diligenciados y coherentes en lo reportado del cumplimiento de metas.
Secretaría de Movilidad	Hallazgo Administrativo No.45 AGEI - 2019	F28 por la Secretaría de Movilidad, se observó que la misma presenta incoherencia entre los datos rendidos del cumplimiento de las metas formuladas. La Secretaría de Movilidad debe rendir la información a través de los formatos y aplicativos exigidos de manera clara, precisa, confiable y en forma diligente y eficiente. Lo anterior obedece a las deficiencias en el control y monitoreo de la información producida por la entidad. Lo que conllevaría a generar incertidumbre en las cifras, datos y resultados generados por la entidad en la rendición de sus informes	Realizar Una (1) verificación previa a la rendición de la información de los formatos 1S y SIA Formato 28 para revisar la precisión y confiabilidad de los datos reportados	Una (1) verificación realizada para revisar la información rendida en los formatos 1S y SIA Formato 28	Formatos 1S y SIA Formato 28 Acta de reunión	Archivo de gestión Unidad de Apoyo a la Gestión	2021/07/26	Gustavo Adolfo Cruz Bocanegra Profesional Universitario Grupo de Planeación Institucional Secretaría de Movilidad	Al 26 de Julio del 2021 se han realizado 1 verificación para revisar la información reportada en los formatos 1S y SIA Formato 28 para
Secretaría de Salud	Hallazgo Administrativo No.46 AGEI - 2019	Analizada la rendición de la cuenta, por parte de la Secretaría de Salud Pública Municipal, en el aplicativo SIA Contraloría formato F28a CGSC Plan de Acción, se evidenció que la ficha BP-01046534 correspondiente al proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la eficiencia y efectividad de la rectoría en salud en el Municipio de Cali", en el producto denominado "Implementar 3 Planes de Mejoramiento y Modernización de los medios para la prestación de servicios de Rectoría en Salud", para la vigencia 2019 no refleja el cumplimiento de la meta propuesta; es decir, que la información rendida carece de suficiencia y calidad.	Calidad en reporte de informes: Fortalecimiento del control de la calidad de la información brindada mediante mesas de trabajo con los equipos ejecutores de proyectos	Validar el 100% de la información reportada	Cuadros 1S y 3S Actas de reunión de mesas de trabajo	Secretaría de Salud Pública Equipo de Planeación	1/jun/2021 - 15/oct/2021 Mes siguiente al finalizar cada trimestre	Janeth Marcela Ramírez Torres- Jefe Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión/ Nohra Cecilia Espinosa-Asesor Planeación	Informe F28 rendido acorde con parámetros establecidos por el ente de control
Concejo Municipal	Hallazgo No. 47 AGEI vigencia 2019	En el Informe Final de la CGSC, este hallazgo está en cabeza del Departamento Administrativo de Planeación	Este hallazgo no pertenece al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, manifiesta el Jefe de Control Interno del Concejo Municipal, Mauricio Marmolejo, e informa que de acuerdo con lo hablado con la auditora de la CGSC, doctora Martha Torres, el hallazgo quedó cerrado						
Secretaría de Salud	Hallazgo Administrativo No.48 AGEI - 2019	En la evaluación del contrato No. 4145.010.27.1.0051 suscrito el 25 de junio de 2019, a folios 183-184 se observó que el Registro Presupuestal de Compromiso No. 4500174011 del 26 de junio de 2019, presenta inconsistencias, ya que en cada uno de estos folios el importe total registrado es por \$444.542.849, siendo el valor real el registrado a folio 185 del mismo documento por \$657.337.985, el cual es el que corresponde al valor total del contrato.	Registros Presupuestales: Imprimir individualmente los Registros Presupuestales de Compromiso y verificar que el Registro Presupuestal de Compromiso impreso este acorde al sistema SAP antes de ser firmado por los Responsables.	Validar el 100% los RPC impresos	Registro Presupuestal de Compromiso firmados y Sistema SAP	Secretaría de Salud Pública Equipo Gestión Financiera	01/jun/2021-01/oct/2021	Janeth Marcela Ramírez Torres- Jefe oficina Unidad de Apoyo a la Gestión/ Apoya Equipo Financiero	100% RPC correctamente impresos
Secretaría de Salud	Hallazgo Administrativo No.49 AGEI - 2019	Conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1. Síntesis / etapa-precontractual- de la Guía de Colombia Compra Eficiente, en el Registro Presupuestal, se deberá indicar la verificación de la publicación en el SECOPI I, por parte de la Secretaría de Salud Pública Municipal, de la totalidad de los documentos que hacen parte de los procesos contractuales objeto de la muestra dentro de la presente auditoría y sus actos administrativos, se evidenció que la entidad omitió o presenta errores en la publicidad de los documentos que se relacionan a continuación, situación que ha sido evidenciada y reiterada en anteriores ejercicios de auditoría por parte de este organismo de control.	SECOPI II : Emitir lineamientos a los supervisores de contrato y equipos responsables frente al cargue de evidencias de ejecución de contratos en SECOPI II	Un (1) lineamiento definido y divulgado frente al cargue de evidencias de ejecución de contratos en SECOPI II	Número de caso radicado en Sistema de Gestión documental de la entidad	Secretaría de Salud Pública.	01/jun/2021-01/oct/2021	Janeth Marcela Ramírez Torres- Jefe de oficina Unidad de Apoyo a la gestión , apoyo: Equipo de Contratación	Enlaces de SECOPI II de cada contrato con la completitud de evidencias de ejecución del mismo
Secretaría de Salud	Hallazgo Administrativo No.50 AGEI - 2019	La Entidad está obligada a publicar en el SECOPI los documentos del proceso y los expedientes de los contratos suscritos por la Secretaría de Salud Pública Municipal durante la vigencia 2019 objeto de la muestra, se evidenció que los mismos no tienen conformados físicamente los expedientes contractuales de forma integral con la totalidad de documentos y actuaciones gestionados en desarrollo del trámite o procedimiento, en varios casos los documentos se encuentran en desorden, sin foliar o algunos simplemente no reposan en ellos.	Conjuntamente con la oficina de la unidad de apoyo responsable de la gestión documental de la Secretaría de Salud y el equipo de gestión documental se acordó fortalecer las competencias archivísticas de los responsables de la gestión documental de unidad productora los contratos (ABOS), por medio de una capacitación que incluya organización, clasificación, ordenación y descripción del archivo de contractual, dicha	Capacitar al grupo gestión contractual en organización de archivo y conformación de expedientes contractuales al 100%	Acta de reunión con unidad de apoyo y acta de capacitación de organización de archivos de contratos	Secretaría de Salud Pública Equipo Gestión Contractual	01/jun/2021-01/oct/2021	Janeth Marcela Ramírez - Jefe Unidad de Apoyo /María Cristina Valencia - Profesional Universitario - Grupo Gestión Contractual	100% de expedientes contractuales cumpliendo normas archivísticas
Secretaría de Infraestructura	Hallazgo administrativo N° 52 con presunta incidencia Disciplinaria vigencia 2018	En la evaluación de los contratos suscritos por la Secretaría de Salud Pública Municipal durante la vigencia 2019 objeto de la muestra, se evidenció que los mismos no tienen conformados físicamente los expedientes contractuales de forma integral con la totalidad de documentos y actuaciones gestionados en desarrollo del trámite o procedimiento, en varios casos los documentos se encuentran en desorden, sin foliar o algunos simplemente no reposan en ellos.	Difundir mediante documento a las Subsecretarías y área de contratación la circular 4134.010.22.2.1020.000448 de 31 de mayo de 2017 del DATIC, dirigida a Directores, Secretarios, Subdirectores, Subsecretarios, Jefes de Unidades Administrativas y Asesores de la Administración Municipal, determina que todo proyecto que tenga algún componente relacionado con las TIC, deberá contar con su concepto técnico favorable.	Concepto Técnico emitido por DATIC en el 100% de los estudios previos de proyectos con componentes relacionados con las TIC,	Expediente del proceso	Secretaría de Infraestructura Piso 12	julio 31 de 2021	Áreas Contratación y Subsecretaría de Apoyo Técnico y Mantenimiento Vial.	Concepto técnico favorable del 100% de los proyectos con componentes relacionados con las TIC, en la etapa pre contractual.
Departamento Administrativo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	Hallazgo administrativo N° 61	En el contrato administrativo número 4145.010.27.1.0051 suscrito el 27 de marzo de 2019 con EMCALI EICE ESP con objeto realizar el fortalecimiento de la red wifi de Cali, se observó lo siguiente: 1. Se dejan observaciones de mejora en todas las actas por parte de los supervisores y no se toman los correctivos por el contratista y tampoco por el ordenador del gasto de DATIC.	Garantizar que en la ejecución de los contratos celebrados se tomarán los correctivos necesarios cuando en su labor de vigilancia se evidencie mediante actas de reunión de observaciones de mejora que deben cumplir los contratistas, y en caso de evidenciar posibles incumplimientos contractuales deberá de dar aviso al ordenador del gasto, en observancia de los artículos 84 y	100% Actas de supervisión con acciones de mejora solucionadas y correctivos por parte de los supervisores y ordenador del gasto.	SECOPI II y expediente virtual	Departamento Administrativo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	30-Oct-21	Ruby Magnolia Cerón Roger Gonzalez Lina Marisol	30/dic/2021, se cuenta con el 100% de las actas de supervisión, para el cumplimiento de la meta

Departamento Administrativo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	Hallazgo administrativo N° 62	<p>Contrato interadministrativo número 4134.010.26.1.0162 suscrito el 27 de marzo de 2019, con Imprenta Departamental Soluciones Integrales y de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones IMPRETICS, con objeto Prestación de Servicios de Apoyo Logístico y plan de Medios para el Fortalecimiento, Divulgación y Apropiación de TICS, se observó:</p> <p>1. No se evidenció el registro de la marca: Festival de Innovación, Diversión y Progreso de Cali, "TechnoFest", como tampoco el contrato de cesión de derechos patrimoniales de la propiedad intelectual del material producido por las partes durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las cláusulas tercera numerales 3.23 y 3.24, no obstante, en informe final de supervisión se recibe a entera satisfacción el día 20 de diciembre de 2019, faltantes que no se pudieron cuantificar por no encontrarse desagregada la oferta por actividad con sus costos relacionados.</p> <p>Es deber de la Administración Municipal realizar la labor de supervisión y vigilancia permanente y bajo los mismos criterios con los cuales se estructuró el proceso contractual. Lo anterior es causado por falta de control y monitoreo, ocasionando, deficiencias de supervisión de normas de gestión archivística documental.</p>	Efectuar los tramites necesarios para el registro de la marca Technofest. Mediante el contrato No. 4134.010.26.1.0478 DE 2020, el cual tuvo por objeto "Prestación de servicios de planificación, gestión, logística, soporte y administración para la realización del IV Festival de Innovación, Diversión y Progreso de Cali, "TECNOFEST 2020" El Distrito de Santiago de Cali consignó como una obligación a cargo del contratista entregar las evidencias y documentación del registro de marca TECNOFEST.	100% de los tramites iniciales realizados para obtener el registro de la marca de Technofest	Expediente Virtual y Físico	Departamento Administrativo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	30-Oct-21	Ruby Magnolia Cerón Lina Marisol	30/dic/2021, se cuenta con el 100% del inicio de los trámites necesarios para el registro de la marca
Departamento Administrativo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	Hallazgo administrativo N° 63	<p>En el contrato 4134.010.26.1.0164-2019, suscrito con SAP COLOMBIA SAS para realizar los ajustes del Submódulo de Contabilidad de Activos (Assets Accounting) de la ERP de SAP de la Alcaldía de Santiago de Cali, en el estudio de mercado no se evidencia el soporte de los valores y actividades a contratar, así sea una contratación directa y tratarse de un servicio que solo puede brindar un solo oferente.</p> <p>Es deber del Municipio de Santiago de Cali, cumplir los principios de transparencia, eficiencia y de inclusión social como pilares que deben orientar la actividad contractual y las decisiones que toman los Compradores Públicos al interior del Distrito de Santiago de Cali.</p> <p>Lo anterior es causado por deficiencias de control y monitoreo, generando riesgos en la gestión contractual.</p>	Garantizar que en todos los contratos de proveedores celebrados con posterioridad a la vigencia 2019, se realice el correspondiente estudio de mercado y valoración de la propuesta presentada.	Un (01) documento de análisis del sector o su respectiva inclusión en el numeral 8 del formato de "Estudios y documentos previos" para cada uno de los contratos de proveedores celebrados por el Organismo, exceptuando aquellos en que la Ley prevea un tratamiento distinto.	Secop II	Departamento Administrativo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	30-Oct-21	Ruby Magnolia Cerón	30/10/2021, cumplimiento de la meta
Departamento Administrativo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	Hallazgo administrativo N° 64 con presunta incidencia Disciplinaria	<p>En el contrato interadministrativo No. 4134.010.26.1.01.252 de 2019, suscrito con EMCALI EICE E.S.P el 26 de junio de 2019, con objeto adquirir un modelo de computación en nube privada de servicios en uso y gestión de infraestructura de procesamiento, orientados a ejecutar y desplegar software y aplicaciones de la Alcaldía de Santiago de Cali, se observó lo siguiente:</p> <p>1. Este proyecto no se encuentra registrado en el PETI de 2016-2019, ni fue modificado para su inclusión, los proyectos relacionados con los centros de datos están orientados al fortalecimiento de los centros de datos con los que cuenta el municipio ubicados en el piso 15 de la torre alcaldía y 1 en la subdirección de rentas, con un indicador de "Data Center de la alcaldía Mejorada", con una meta proyectada de 1 y cumplida de 1 como indicador.</p> <p>2. La ficha por la cual se pagó parte de este contrato es la de "Fortalecimiento de la Gestión Documental, BP-25047208" la cual no considera estas actividades en su ejecución por lo tanto el objeto del contrato no corresponde a lo establecido en la ficha de inversión.</p> <p>3. Se recibe a satisfacción y se paga el 100% del contrato no obstante el producto se recibe en el transcurso de los siguientes 3 años.</p> <p>4. Se recibe a satisfacción el 31 de diciembre de 2019, afirmando que el contratista "Realizó la migración de los servicios de DATIC a la nueva infraestructura haciendo uso de archivos (ovas, backups, otros) previamente generados por DATIC para este fin" y "Realizó la salida en vivo de la solución en nube privada con toda la infraestructura y plataforma funcional", cuando a la fecha no se ha realizado la migración de los aplicativos de los centros de datos de la alcaldía a la nueva herramienta, y sólo se hará según la nueva administración en semana santa del año 2020.</p> <p>5. Se observa que, dentro del análisis de los estudios previos, dentro de su estructura, no se contempló, los procesos internos de adquisición de equipos de cómputo nuevos que llegarían en el mes de septiembre al DATIC, por lo cual, podrían afectar la ejecución del proyecto en los próximos años siguientes lo que concurra, con el informe de solicitud de modificación del contrato realizado por el supervisor del contrato.</p> <p>Es deber del Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y Comunicación DATIC, dar cumplimiento a todos los requerimientos de tipo jurídico,</p>	Garantizar en el PETI 2020 - 2023, la inclusión de la estrategia propuesta para la entidad, que incluya la opción de Datacenter en la nube, con el fin de garantizar la alta disponibilidad de los servicios TI de la entidad.	(1) PETI actualizado	En la instancia de Datic	Departamento Administrativo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	30-Oct-21	Roger Gonzalez Perez - Subdirector de Tecnología Digital	30/10/2021, se cuenta con el PETI, y sus anexos actualizados
			Garantizar que las contrataciones financiadas con recursos de inversión guarden relación directa entre las actividades del proyecto y lo contratado, ampliando la información en los casos que se considere necesarios a través de los estudios y documentos previos celebrados en la fase de planeación del contrato.	Un (01) documento de estudios previos del contrato No. 4134.010.26.1.0252 de 2019, con la evidencia necesaria para soportar la utilización de los recursos de la Ficha BP25047208.	Secop II	Departamento Administrativo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	30-Oct-21	Ruby Magnolia Cerón	30-oct-21, cumplimiento a la meta
			Documentar la entrega de la infraestructura en nube en su totalidad, así como el uso de las capacidades de dicha nube a la fecha.	una (1) certificación de la disponibilidad de la infraestructura y sus capacidades en nube, por parte del proveedor.	Carpeta de infraestructura de los documentos con respondiente a la contratación en la nube.	Departamento Administrativo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	30-Oct-21	Roger Gonzalez Perez - Subdirector de Tecnología Digital	30-oct-21, cumplimiento de la meta
			Documentar el despliegue de sistema de información, migrados en la plataforma de la nube	un (1) documento de registro de despliegue del S.I.	DATIC	Departamento Administrativo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	30-Oct-21	Roger Gonzalez Perez - Subdirector de Tecnología Digital	30-oct-21, cumplimiento de la Meta

		<p>técnico y presupuestal. La planeación constituye la base sustancial de la gestión contractual; sobre todo, en lo que tiene que ver con el procedimiento previo a la formación del contrato. Dicho principio implica una adecuada racionalización, organización y coherencia de las decisiones sobre la inversión de los recursos públicos; de ahí que deba adelantarse con la suficiente antelación para permitir el inicio oportuno de la fase de selección. Dado que la planeación está vinculada al principio de legalidad, al uso eficiente de los recursos públicos y el interés general, el mismo ha sido considerado como parte de la validez del contrato estatal. Vulnerando el artículo 3 de la Ley 1437 del 2011, artículos 83, 84 y 87 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Lo anterior es causado por el desconocimiento de principios de planeación como presupuestales. Lo que genera riesgos en el valor público que debe garantizar este contrato, además del incumplimiento de normatividad interna y externa acorde a lo establecido en el numeral 1º del artículo 34 de 734 de 2002.</p>	5. Garantizar que las modificaciones contractuales cuenten con la justificación necesaria para su realización.	Un (01) documento de justificación de modificación al contrato	Secop II	Departamento Administrativo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	30-Oct-21	Ruby Magnolia Cerón	30-oct-21, cumplimiento de la Meta
Departamento Administrativo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	Hallazgo administrativo N° 65 con presunta incidencia Disciplinaria	<p>En el contrato 4134.010.26.1.0353, suscrito el 27 de noviembre de 2019, con SAP COLOMBIA S.A.S, con objeto: Renovación del soporte, mantenimiento y actualización (SMA) de los productos ERP SA, se observó lo siguiente:</p> <p>1. El objeto del contrato es Renovación del soporte, mantenimiento y actualización de los productos ERP SAP, las actividades de renovación del soporte y mantenimiento pasan la anualidad.</p> <p>La administración Municipal no podrá adquirir compromisos que superen en su ejecución la vigencia fiscal sin contar previamente con la autorización para comprometer vigencias futuras de conformidad con la ley, además de asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.</p> <p>Lo anterior es causado por debilidades en la planeación de la contratación de DATIC, generando el incumplimiento de principios presupuestales acorde a lo establecido en el numeral 1º del artículo 34 de 734 de 2002.</p>	<p>Presentar los documentos suscritos en la etapa de planeación y selección del contrato No. 4134.010.26.1.0353 de 2019, debidamente publicados en la plataforma SECOP I, los cuales demuestran que el contrato mencionado en ninguno de sus apartes, específicamente en la cláusula del plazo de ejecución, supera la anualidad.</p>	Un (01) documento de análisis del sector, Un (01) documento de estudios previos, Un (01) documento de Resolución de justificación de contratación directa, Un (01) documento de contrato, los cuales demuestran que el plazo del contrato no supero la vigencia fiscal.	Secop II	Departamento Administrativo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	30-Oct-21	Ruby Magnolia Cerón	30-oct-21, cumplimiento de la meta
Departamento Administrativo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	Hallazgo administrativo N° 67	<p>"Prestación del servicio de internet con un canal dedicado con un ancho de banda administrable distribuido en enlaces de acceso para las sedes educativas oficiales adscritas a la Secretaría de educación municipal", no obstante el municipio de Santiago de Cali, a la fecha posee la cobertura de REMI la que se encuentra en las 22 comunas de la ciudad con un alto grado de densidad de penetración de fibra óptica instalada, mediante la implementación de últimas millas al punto más cercano de la red, lo cual se traduce en eficiencia administrativa.</p> <p>Igualmente, el contrato interadministrativo No 4181.010.26.1.136-2019, celebrado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios (UAEGBS), con objeto Contratar con las Empresas Municipales de Cali EM/CALI EICE ESP, el servicio de acceso a internet dedicado simétrico, sin recargo por el cable submarino del pacífico colombiano aumentando de 400 a 1200 MBPS, para los centros de datos de la Alcaldía de Santiago de Cali. La misma Unidad de Gestión de Bienes y Servicios suscribió la orden de Compra No. 40149 con objeto: "Adquirir actualizaciones de licencias de software ArcGis y acompañamiento técnico para configuración de ArcGis On Line".</p> <p>Es deber del Departamento Administrativo de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones cumplir las funciones establecidas en el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, el cual señala que le corresponde liderar la</p>	Garantizar que dentro de la circular única, se establezca el lineamiento al cumplimiento por parte de los organismos a solicitar el concepto de viabilidad al Departamento de las TIC.	una (1) circular única aprobada	MIRAVE	Departamento Administrativo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	30-Oct-21	Roger Gonzalez Perez - Subdirector de Tecnología Digital	30-oct-21, cumplimiento de la Meta
Departamento Administrativo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	Hallazgo administrativo N° 68 con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal	<p>Con Resolución No. 4134.010.21.66 de fecha 10 de diciembre de 2019 "Por la cual se ordena un gasto para el pago del Contrato electrónico de adhesión suscrito con la empresa Swift", se ordena el gasto a favor de la empresa SWIFT (Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication) por \$139.489.812 exento de IVA de acuerdo con el artículo 476 numeral 21 del Estatuto Tributario, por concepto de pago de los costos de administración y cobro por la cantidad de mensajes enviados entre el Distrito de Santiago de Cali y las entidades bancarias y/o financieras a través de la plataforma de mensajería financiera SWIFT, de acuerdo a las facturas 14386982 y 19015581. Verificado en sistema de información de tesorería se evidencia que el Municipio pagó por este servicio la suma de ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000), es decir \$10.510.188 más de lo autorizado en el acto administrativo, sin una explicación razonable.</p> <p>Es deber de la administración Municipal verificar la gestión fiscal en las actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos. Vulnerando los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Lo anterior es causado por deficiencias de control y monitoreo. La omisión al cumplimiento contractual configura una presunta falta disciplinaria, enunciada en los numerales 1 y 3 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y artículos 1,3, 4 y 5 de la Ley 610 de 2000 - Código Único Disciplinario, generando un detrimento patrimonial de diez millones quinientos diez mil ciento ochenta y ocho pesos (\$10.510.188).</p>	Este departamento no suscribirá una acción, el cual se relaciona el No. de oficio 202041340100003934 del 26 de agosto de 2020, con copia al Director de Control Interno,; donde se justifica el motivo del mismo.						

Secretaría de Salud Pública	Hallazgo administrativo N° 76 2019	<p>Evaluada en el Plan de Acción de la Secretaría de Salud Pública Municipal (Formato 19) correspondiente a la vigencia 2019, se evidenció que los productos de los proyectos que a continuación se relacionan, no fueron ejecutados y en algunos casos la meta de ejecución presupuestal fue mínima...</p> <p>Conforme a los principios generales previstos en el Artículo 3 de la Ley 152 de 1994 por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, es deber de la entidad cumplir con el Plan de Acción como instrumento de Gerencia Pública, que permite articular y dar cumplimiento a los objetivos, metas, estrategias y asegurar la real ejecución de los Planes, Programas y Proyectos en la vigencia.</p> <p>La anterior situación se presentó por debilidades de gestión administrativa, al no ejercer un efectivo seguimiento y monitoreo a la ejecución del Plan de Acción de la vigencia 2019, conllevando a su incumplimiento, ineficacia en el logro de las metas, a no garantizar la prestación efectiva de los servicios de salud y saneamiento requeridos por la comunidad.</p>	Seguimiento a ejecución presupuestal: Realizar seguimiento mensual a la ejecución de los proyectos de inversión de la Secretaría de Salud	100% de proyectos de inversión con seguimiento mensual a ejecución presupuestal	Actas mensuales de comités internos de subsecretarías con seguimiento a la ejecución presupuestal de los proyectos en análisis de frente a plan de adquisiciones	Secretaría de Salud Pública	01/jun/2021-01/oct/2021	Doris Tejeda y Yanet Velez - Subsecretarías de Despacho	95% de ejecución física y presupuestal de los proyectos de la secretaria
Secretaría de Infraestructura	Hallazgo administrativo N° 79 Administrativo vigencia 2019	<p>Para la vigencia 2019, la Secretaría de Infraestructura no cumplió con el 100% de las metas formuladas en el Plan de Acción, puesto que, evaluada la información rendida, se pudo verificar que cumplió con el 67,05% de las actividades y metas determinadas para su ejecución.</p> <p>La Secretaría de Infraestructura no cumplió con el 100% de lo formulado en el Plan de acción ni se ejecutó en su totalidad las actividades determinadas en cada uno de los proyectos.</p> <p>Situación que se presenta por debilidades en la gestión y control en el cumplimiento de las metas formuladas en el plan de acción, ocasionando poca efectividad para alcanzar el objetivo final.</p>	Realizar seguimiento al cumplimiento del plan de acción de la Secretaría de Infraestructura, para verificar la ejecución presupuestal y cumplimiento de metas de la vigencia en los comités técnicos y/o directivos.	Cumplimiento de acuerdo con la disponibilidad presupuestal teniendo en cuenta la emergencia sanitaria mundial	SAP-Modulo Presupuestal formatos 1 y 3s	Secretaría de Infraestructura Piso 12	Julio 31 de 2021	Despacho	Cumplimiento de metas permitidas en el año de emergencia sanitaria
Secretaría de Movilidad	Hallazgo Administrativo No.80 AGEI - 2019	<p>Para la vigencia 2019, la Secretaría de Movilidad no cumplió con el 100% de las metas formuladas en el Plan de Acción, puesto que evaluada la información rendida se pudo verificar que cumplió con el 68,64% de las actividades y metas determinadas para su ejecución.</p> <p>La Secretaría de Movilidad no cumplió con el 100% de lo formulado en el Plan de acción ni se ejecutó en su totalidad las actividades determinadas en cada uno de los proyectos.</p> <p>Situación que se presenta por debilidades en la gestión y control en el cumplimiento de las metas formuladas en el plan de acción. Ocasionando poca efectividad para alcanzar el objetivo final.</p>	Realizar comités directivos trimestrales para realizar la aprobación, seguimiento y evaluación el cumplimiento del plan de acción y los avances de los proyectos del organismo	Un (1) Comité directivo	Actas de comité directivo Sistema de gestión documental Plan de acción de la vigencia	Archivo de gestión Despacho del Secretario de Movilidad	2021/07/26	William Mauricio Vallejo Caicedo Secretario de Despacho Secretaría de Movilidad	Al 26 de Julio del 2021 se ha realizado un (1) comité directivo evaluando el cumplimiento del plan de acción y los proyectos del organismo
			Elaborar comunicación oficial a los responsables de los proyectos informando el estado de avance del plan de acción y la ejecución del proyecto	Un (1) comunicado oficial			Al 26 de Julio del 2021 se ha realizado Una (1) comunicación oficial a los responsables de los proyectos informando el estado de avance de los mismos		
Secretaría de Movilidad	Hallazgo Administrativo No.81 AGEI - 2019	<p>La Secretaría de Movilidad formuló el proyecto N° 26001200: Implementación de las zonas de estacionamiento regulado (ZER) Cali. Cumplimiento Meta en la vigencia 2019: En 45,0%</p> <p>No se ejecutó la actividad N° 26001200C: "Realizar la demarcación y señalización de los estacionamientos en las 12 zonas en vía pública", con presupuesto asignado definitivo de \$4.209.341.208.</p> <p>Es deber de la Secretaría de Movilidad cumplir con las actividades del proyecto para el logro de las metas formuladas.</p> <p>Lo anterior se presenta por debilidades en la planeación, gestión y seguimiento en el cumplimiento de las metas formuladas en el plan de acción. Conllevando a que no se satisfaga el fin para el cual fue formulado de ordenar el tránsito y las vías</p>	Realizar comités directivos trimestrales para realizar la aprobación, seguimiento y evaluación el cumplimiento del plan de acción y los avances de los proyectos del organismo	Un (1) Comité directivo	Actas de comité directivo Sistema de gestión documental Banco de Proyectos Plan de acción de la vigencia	Archivo de gestión Despacho del Secretario de Movilidad	2021/07/26	William Mauricio Vallejo Caicedo Secretario de Despacho Secretaría de Movilidad	Al 26 de Julio del 2021 se ha realizado Un (1) comité directivo evaluando el cumplimiento del plan de acción y los proyectos del organismo
			Elaborar comunicación oficial a los responsables de los proyectos informando el estado de avance del plan de acción y la ejecución del proyecto	Un (1) comunicado oficial			Al 26 de Julio del 2021 se han realizado una (1) comunicación oficial a los responsables de los proyectos informando el estado de avance de los mismos		
			Estructurar el nuevo proyecto de zonas ZER conforme a las metas establecidas en el nuevo plan de desarrollo 2020-2023	Un (1) proyecto estructurado y registrado en el banco de proyectos			Al 26 de Julio del 2021 se ha estructurado el nuevo proyecto de Zona ZER teniendo en cuenta el nuevo plan de desarrollo		
Secretaría de Movilidad	Hallazgo Administrativo No.82 AGEI - 2019	<p>La Secretaría de Movilidad no ejecutó la actividad "Realizar el suministro e instalación de 628 señales verticales en el Municipio de Santiago de Cali", del proyecto N° BP17033189, denominado "Fortalecimiento en la señalización Municipio de Santiago de Cali", por no contar con un inventario actualizado.</p> <p>Es deber de la Secretaría de Infraestructura cumplir con el 100% en los proyectos, metas y actividades.</p> <p>Lo anterior se presenta por deficiencias en la formulación y aprobación del proyecto, lo que conlleva a la afectación de los programas de prevención de la accidentalidad.</p>	Realizar comités directivos trimestrales para realizar la aprobación, seguimiento y evaluación el cumplimiento del plan de acción y los avances de los proyectos del organismo	Un (1) Comité directivo	Actas de comité directivo Sistema de gestión documental Plan de acción de la vigencia	Archivo de gestión Despacho del Secretario de Movilidad	2021/07/26	William Mauricio Vallejo Caicedo Secretario de Despacho Secretaría de Movilidad	Al 26 de Julio del 2021 se ha realizado Un (1) comité directivo evaluando el cumplimiento del plan de acción y los proyectos del organismo
			Elaborar comunicación oficial a los responsables de los proyectos informando el estado de avance del plan de acción y la ejecución del proyecto	Un (1) comunicado oficial			Al 26 de Julio del 2021 se han realizado una (1) comunicación oficial a los responsables de los proyectos informando el estado de avance de los mismos		

Secretaría de Movilidad	Hallazgo Administrativo No.83 AGEI - 2019	La Secretaría de Movilidad formuló el proyecto N° BP17033188.- Fortalecimiento al centro de enseñanza automovilística de Municipios de Santiago de Cali. Cumplimiento de la meta, 10%. No se ejecutaron las actividades formuladas en el proyecto... La Secretaría de Movilidad está llamada a cumplir con el 100% de lo formulado en el proyecto. Lo anterior se presentó por deficiencias y debilidades en la gestión, y en la consecución de los recursos, ocasionando que la entidad no pueda percibir recursos o ingresos en la prestación de un nuevo servicio.	Realizar comités directivos trimestrales para realizar la aprobación, seguimiento y evaluación el cumplimiento del plan de acción y los avances de los proyectos del organismo	Un (1) Comité directivo	Actas de comité directivo Sistema de gestión documental Plan de acción de la vigencia	Archivo de gestión Despacho del Secretario de Movilidad	2021/07/26	William Mauricio Vallejo Caicedo Secretario de Despacho Secretaría de Movilidad	Al 26 de Julio del 2021 se ha realizado Un (1) comité directivo evaluando el cumplimiento del plan de acción y los proyectos del organismo
			Elaborar comunicación oficial a los responsables de los proyectos informando el estado de avance del plan de acción y la ejecución del proyecto	Un (1) comunicado oficial				Al 26 de Julio del 2021 se han realizado una (1) comunicación oficial a los responsables de los proyectos informando el estado de avance de los mismos	
Secretaría de Movilidad	Hallazgo Administrativo No.84 AGEI - 2019	La Secretaría de Movilidad formuló el proyecto N° 17033187.- Fortalecimiento de los espacios físicos y tecnológicos para la atención ciudadana de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali. Cumplimiento de la meta 30%. No se ejecutaron las actividades formuladas en el proyecto... La Secretaría de Movilidad está llamada a cumplir con el 100% de lo formulado en el proyecto. Lo anterior se presentó por debilidades en la gestión, para agilizar los trámites a priori ante el organismo pertinente, lo que incidió en que la entidad no mejorara sus espacios físicos y tecnológicos utilizados para la prestación de servicios a la ciudadanía.	Realizar comités directivos trimestrales para realizar la aprobación, seguimiento y evaluación el cumplimiento del plan de acción y los avances de los proyectos del organismo	Un (1) Comité directivo	Actas de comité directivo Sistema de gestión documental Plan de acción de la vigencia	Archivo de gestión Despacho del Secretario de Movilidad	2021/07/26	William Mauricio Vallejo Caicedo Secretario de Despacho Secretaría de Movilidad	Al 26 de Julio del 2021 se ha realizado Un (1) comité directivo evaluando el cumplimiento del plan de acción y los proyectos del organismo
			Elaborar comunicación oficial a los responsables de los proyectos informando el estado de avance del plan de acción y la ejecución del proyecto	Un (1) comunicado oficial				Al 26 de Julio del 2021 se han realizado una (1) comunicación oficial a los responsables de los proyectos informando el estado de avance de los mismos	
Secretaría de Salud	Hallazgo N° 105	Se evidenció que la Secretaría de Salud, en su calidad de agente retenedor no aplicó la deducción por Estampilla pro Universidad del Pacifico en los contratos de prestación de servicios y de suministro para la vigencia 2019... ...Es deber de la entidad, aplicar la tarifa del 0.5% en los contratos y sus adiciones, que celebre, en cumplimiento de lo normado en el parágrafo 2 del Artículo séptimo de la Ordenanza 473 de diciembre 21 de 2017. Lo anterior, por falta de control en la verificación de las deducciones del proceso de las cuentas por pagar, ocasionando que estos valores no hayan sido recaudados ni trasladados a la entidad para cumplir con los fines para los cuales fueron creados, constituyendo los hechos expuestos una presunta incidencia fiscal como lo preceptúan los Artículos 5 y 6 de la Ley 610 de 2000 modificados por los Artículos 125 y 126 del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, por un detrimento patrimonial de \$3.936.248 y una presunta falta disciplinaria al tenor del numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2000, Código Disciplinario Único.	Fichas Técnicas de Contratistas y Proveedores: Ejercer control en la elaboración y revisión de las Fichas Técnicas de Contratistas y Proveedores para una correcta contabilización de las cuentas	100% de deducciones y retenciones de Contratistas y Proveedores aplicadas	Fichas Técnicas correctamente elaboradas	Secretaría de Salud Pública Equipo Gestión Financiera	01/jun/2021-01/oct/2021	Janeth Marcela Ramírez Torres- Jefe oficina Unidad de Apoyo a la Gestión Apoya Equipo Financiero	100% de las deducciones y retenciones correctamente aplicadas
Secretaría de Salud	Hallazgo N° 106	Se evidenció que la Secretaría de Salud Pública Municipal en los pagos realizados a los contratos de prestación de servicios y de suministro, de la muestra correspondientes a la vigencia 2019, en su calidad de agente retenedor presentó inconsistencias en la aplicación de los porcentajes respecto a las deducciones de ley... ...Es deber de la entidad, cumplir con lo establecido en el Acuerdo 0434 de 2017 por el cual se modifica parcialmente el Estatuto Tributario Municipal y el Decreto Extraordinario N° 411. 0.20. 0259 de mayo 06 de 2015 "Por el cual se compilan los Acuerdos 0321 de 2011, 0338 de 2012, 0339 de 2013, 0346 de 2013, 0357 de 2013 y el 0380 de 2014, que conforman el Estatuto Tributario Municipal" Acuerdo N° 51 de 1990 y sus modificaciones, Artículo 367,368... Estatuto Tributario Nacional.	Fichas Técnicas de Contratistas y Proveedores: Ejercer control en la elaboración y revisión de las Fichas Técnicas de Contratistas y Proveedores para una correcta contabilización de las cuentas	100% de deducciones y retenciones de Contratistas y Proveedores aplicadas	Fichas Técnicas correctamente elaboradas	Secretaría de Salud Pública Equipo Gestión Financiera	01/jun/2021-01/oct/2021	Janeth Marcela Ramírez Torres- Jefe oficina Unidad de Apoyo a la Gestión Apoya Equipo Financiero	100% de las deducciones y retenciones correctamente aplicadas

Departamento Administrativo de Hacienda	Hallazgo Administrativo 107-2019	<p>En las revelaciones a los estados financieros presentadas por el Municipio de Santiago de Cali para la vigencia 2019, se observaron las siguientes deficiencias y/o inconsistencias:....</p> <p>Es deber de la entidad dar cumplimiento a lo establecido en el anexo a la Resolución 193 de 2016 que establece: 2.2.3.2 Presentación de notas a los estados financieros. "Subetapa en la que se integra información cuantitativa y cualitativa que explica los hechos económicos presentados en la estructura de los estados financieros, con el fin de proporcionar información relevante para un mejor entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la entidad.</p> <p>Lo anterior se presenta por deficiencias en los mecanismos de control y seguimiento en la revelación de los hechos económicos que se presentaron en el periodo contable en cada una de las cuentas, generando que las cifras registradas no permitan conocer situaciones significativas de la información financiera</p>	Revelar en las notas a los estados financieros lo exigido en la norma para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para las entidades de gobierno.	Notas a los Estados Financieros	Notas a los estados Financieros	Página web de la Alcaldía de Santiago de Cali, Carteras de la Entidad	2022/02/28	Diana Ceneida Trejos Mena	<p>Al 28 de febrero de 2022 se presentaron las notas a los estados financieros de acuerdo a los plazos establecidas por la Contaduría General de la Nación, en la resolución 193 de 2020, artículo 4, parágrafo 3.</p> <p><b>NOTA:</b> El tiempo establecido para la fecha de ejecución de la variable de mejora, no puede ser de un 30% del inicial, dado que la fecha de presentación de las notas a los estados financieros, se presenta anualmente.</p>
Departamento Administrativo de Hacienda	Hallazgo Administrativo 110-2019	<p>La oficina de la Contaduría General del Municipio Santiago de Cali, ha implementado el indicador de Calidad de la Información Financiera, el cual está determinado por la comparación de los hallazgos de la Auditoría regular Vs los hallazgos en firme de la misma, situación que no es controlable para la entidad.</p> <p>Es deber de la entidad tener en cuenta su política de Gestión de la Calidad -Norma ISO 9001 2015 al determinar un indicador este debe satisfacer los criterios o atributos de: Medible: El medidor o indicador debe ser medible. Esto significa que la característica descrita debe ser cuantificable en términos ya sea del grado o frecuencia de la cantidad. Entendible: El medidor o indicador debe ser reconocido fácilmente por todos aquellos que lo usan. Controlable: El indicador debe ser controlable dentro de la estructura de la organización.</p> <p>Lo anterior por debilidades en la formulación y evaluación de los indicadores, al establecer un indicador externo que no controla, generando que no se pueda medir la calidad de la información financiera, ni la razonabilidad de los Estados Financieros</p>	Realizar mesa de trabajo con el objetivo de evaluar la pertinencia del indicador de Nivel de Confabilidad de la Información Contable planteado y presentado en la vigencia 2020 el cual según la auditoría cumple parcialmente pero no es efectivo, para realizar los ajustes que se requieran según el análisis efectuado.	Un (1) acta de mesa de trabajo	Indicadores del Proceso Acta	Archivo de la Oficina de la Contaduría General de Santiago de Cali.	15-May-22	Diana Ceneida Trejos Mena	<p>Al 15 de Mayo de 2022 se tendrá un (1) indicador nuevo o ajustado a los requerimientos establecidos, si hay lugar a ello, de acuerdo a la mesa de trabajo ejecutada</p> <p><b>NOTA:</b> El tiempo establecido para la fecha de ejecución de la variable de mejora, no puede ser de un 30% del inicial, dado que la auditoría de Control Interno Contable se realiza anualmente.</p>
Secretaría de Salud Pública	Hallazgo N° 69 / Hallazgo No. 2 Agei vigencia 2018	<p>En la Evaluación al Plan de Mejoramiento suscrito por la AGEI a la Gestión Fiscal del Municipio de Santiago de Cali (Incluye Concejo Municipal) vigencia 2018, se evidenció que el Municipio de Santiago de Cali, obtuvo una calificación de 78,7 en Cumplimiento y 64,3 en Efectividad. La suma de la ponderación es equivalente a 67,2 la cual se determinó como DESFAVORABLE, considerándose como un Plan de Mejoramiento - Incumplido.</p> <p>Es deber de la Entidad auditada, dar cumplimiento de manera efectiva a las variables de cambio suscritas en el Plan de Mejoramiento de la AGEI a la Gestión Fiscal del Municipio de Santiago de Cali (Incluye Concejo Municipal) vigencia 2018, de acuerdo a la Resolución Reglamentaria 0100.24.03.19.011 de 2019.</p> <p>Dicho incumplimiento se presenta por deficiencias en el autocontrol por parte de los responsables del cumplimiento de las acciones suscritas y por falta de un oportuno seguimiento del Departamento Administrativo de Control Interno.</p> <p>Generando ineficiencia en el tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos de gestión y corrupción tendientes a mitigar o eliminar efectos negativos en el logro de los objetivos estratégicos y en la consecución de una gestión pública efectiva.</p>	Implementar el procedimiento de auditoría de cuentas médicas, en donde se verifica cada una de las atenciones en salud realizadas por las ESE a la población no asegurada, debido a la implementación del Decreto 064 de 2020 donde establece la afiliación por oficio de la población sin aseguramiento a través del sistema de afiliación transaccional, razón por la cual a partir del año 2020 no se realizaron contratos y convenios interadministrativos por concepto de atención en salud a esta población.	Auditoría al 100% de las cuentas médicas radicadas por parte de las ESE por la prestación de servicios de salud a la población que al momento de la atención se encontraba sin aseguramiento en salud.	Actas de auditoría de la facturación de la prestación de servicios de salud y archivos en Excel de registro del procedimiento de auditoría médica	Secretaría de Salud Pública Grupo de Aseguramiento y desarrollo de servicios	01/jun/2021-01/oct/2021	Christian Bernardo Morales- Profesional Universitario, Responsable del Grupo de Aseguramiento y Desarrollo de Servicios	100% de cuentas médicas radicadas por la ESE por concepto de prestación de servicios de salud a población sin aseguramiento auditadas.
Secretaría de Vivienda Social	N°69 con presunta incidencia sancionatoria/ Hallazgo No. 39 AGEI vigencia 2018	<p>Análisis Plan de Mejoramiento</p> <p>En relación con la efectividad se pudo constatar que el siguiente hallazgo no es efectivo correspondiente a la Auditoría AGEI Regular Vigencia 2018:</p> <p>Hallazgo No. 69 con presunta incidencia sancionatoria del hallazgo No. 39 AGEI Vigencia 2018</p>	Establecer un Equipo Estructurador que verifique que existan estudios técnicos (diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad), jurídicos (modalidades contractuales) y financieros (Costos y Recursos) de los procesos contractuales que permita establecer la conveniencia del objeto a contratar	100% de los procesos contractuales, con verificación de estudios técnicos, jurídicos y financieros.	SECOPII y Expedientes Contractuales	svsh	2021/08/30	María Cristina Torrado Ramirez Jefe Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión	100% de los procesos contractuales con estudios técnicos, jurídicos y financieros
Secretaría de Infraestructura	Hallazgo administrativo N° 69 con presunta incidencia sancionatoria/ Hallazgo No. 44 Agei vigencia 2018	<p>La cláusula 7.5 del contrato N°4151.010.26.1.1959.2018 de prestación de servicios, por \$9.303.008, cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales de ingeniero civil para el apoyo técnico y administrativo a la gestión de la Secretaría de Infraestructura-Subsecretaría de Infraestructura y mantenimiento vial en la zona urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali", verificado el informe del supervisor se pudo determinar que las actividades reportadas por el contratista no cumplen con la cláusula 2 numeral 4 literal a y b; incumpléndose las funciones del supervisor enmarcadas en el oficio de designación literales b, d, g.</p>	Verificar que las actividades presentadas por el contratista para autorización de pago, correspondan a las pactadas en el contrato.	100% de los informes de supervisión de los contratos de prestación de servicios	Expediente del contrato	Secretaría de Infraestructura	julio 31-2021	Área Contratación Subsecretaría de Apoyo Técnico Y mantenimiento Vial	100% de los informes de actividades, de los contratos de prestación de servicios debidamente verificadas.

Secretaría de Bienestar Social	Hallazgo administrativo N° 69 con presunta incidencia sancionatoria/ Hallazgo No. 54 Agei vigencia 2018	En la Evaluación al Plan de Mejoramiento suscrito por la AGEI a la Gestión Fiscal del Municipio de Santiago de Cali (Incluye Concejo Municipal) vigencia 2018, se evidenció que el Municipio de Santiago de Cali, obtuvo una calificación de 78,7 en Cumplimiento y 64,3 en Efectividad. La suma de la ponderación es equivalente a 67,2 la cual se determinó como DESFAVORABLE, considerándose como un Plan de Mejoramiento - Incumplido. Es deber de la Entidad auditada, dar cumplimiento de manera efectiva a las variables de cambio suscritas en el Plan de Mejoramiento de la AGEI a la Gestión Fiscal del Municipio de Santiago de Cali (Incluye Concejo Municipal) vigencia 2018, de acuerdo a la Resolución Reglamentaria 0100.24.03.19.011 de 2019. Dicho incumplimiento se presenta por deficiencias en el autocontrol por parte de los responsables del cumplimiento de las acciones suscritas y por falta de un oportuno seguimiento del Departamento Administrativo de Control Interno. Generando ineficiencia en el tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos de gestión y corrupción tendientes a mitigar o eliminar efectos negativos en el logro de los objetivos estratégicos y en la consecución de una gestión pública efectiva.	Cumplir con la publicación completa de los anexos en el Aplicativo SIA OBSERVA	Un (1) Reporte mensual en el Aplicativo SIA OBSERVA que incluye los anexos respectivos para la correcta verificación por parte de los entes de Control	Aplicativo SIA OBSERVA	Secretaría de Bienestar Social	26 de Octubre de 2021	Jesús Darío González Bolaños	El área jurídica realizará un control previo de los documentos que mes a mes se deben publicar en la plataforma SIA OBSERVA durante los primeros 10 días de cada mes, y a su vez dispondrá de un seguimiento posterior reportado en un acta, en donde se evidencie el cumplimiento de la publicación de los documentos con sus respectivos anexos.
		Realizar mesas de trabajo con los equipos involucrados en el proceso (Directivos, jurídico, personal que ejecuta actividades de rendición en el SIA OBSERVA y Calidad), para identificar la causa raíz del hallazgo, las acciones a realizar y el seguimiento respectivo a fin de controlar los riesgos de incumplimiento en la Publicación del SIA OBSERVA.	Dos (2) actas de mesas de trabajo con el recurso humano involucrado en los procesos de contratación y rendición del SIA OBSERVA (Equipo Jurídico, Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión, Seguimiento de Calidad y Planeación)	Archivo físico de Gestión Documental de la Secretaría de Bienestar Social, Carpeta Actas de Seguimiento Comité Interdisciplinario de Atención a las auditorías, Dos (2) Actas de mesas de trabajo.	Secretaría de Bienestar Social Oficina de Gestión Documental	26 de Octubre de 2021	Jesús Darío González Bolaños	El equipo encargado de las Auditorías, además del responsable del SIA OBSERVA, llevarán un control sobre los documentos y anexos que deben publicarse durante los primeros 10 días de cada mes en la plataforma SIA OBSERVA, lo cual quedará plenamente evidenciado a través de las actas de seguimientos que se diligencien para tal fin	
Secretaría de Desarrollo Económico	Hallazgo administrativo N° 69 con presunta incidencia sancionatoria/ Hallazgo No. 55 Agei vigencia 2018	En la Evaluación al Plan de Mejoramiento suscrito por la AGEI a la Gestión Fiscal del Municipio de Santiago de Cali (Incluye Concejo Municipal) vigencia 2018, se evidenció que el Municipio de Santiago de Cali, obtuvo una calificación de 78,7 en Cumplimiento y 64,3 en Efectividad. La suma de la ponderación es equivalente a 67,2 la cual se determinó como DESFAVORABLE, considerándose como un Plan de Mejoramiento - Incumplido. Es deber de la Entidad auditada, dar cumplimiento de manera efectiva a las variables de cambio suscritas en el Plan de Mejoramiento de la AGEI a la Gestión Fiscal del Municipio de Santiago de Cali (Incluye Concejo Municipal) vigencia 2018, de acuerdo a la Resolución Reglamentaria 0100.24.03.19.011 de 2019. Dicho incumplimiento se presenta por deficiencias en el autocontrol por parte de los responsables del cumplimiento de las acciones suscritas y por falta de un oportuno seguimiento del Departamento Administrativo de Control Interno. Generando ineficiencia en el tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos de gestión y corrupción tendientes a mitigar o eliminar efectos negativos en el logro de los objetivos estratégicos y en la consecución de una gestión pública efectiva.	1. El equipo jurídico de la SDE implementará un cuadro para realizar seguimiento y control de los documentos y actos generados durante las etapas precontractual y contractual. En cuanto a la etapa de ejecución, los supervisores implementarán un cuadro para realizar el seguimiento y control de los documentos y actos generados.	100% de los documentos y actos de los procesos contractuales publicados a tiempo en la plataforma SECOP.	1. Documentos, actos contractuales y expedientes contractuales que por ley deben publicarse en el SECOP. 2. Aplicativo SECOP I y/o II	SECOP I y/o SECOP II (Secretaría de Desarrollo Económico)	31/08/2021	María Fernanda Santa Palacios Secretaría de Desarrollo Económico	Al 31 de agosto de 2021 el 100% de los documentos y actos de los procesos contractuales se encontrarán publicados dentro de los términos en la plataforma SECOP I o SECOP II
Secretaría de Salud Pública	Hallazgo N° 69 / Hallazgo No. 55 Agei vigencia 2018	En la Evaluación al Plan de Mejoramiento suscrito por la AGEI a la Gestión Fiscal del Municipio de Santiago de Cali (Incluye Concejo Municipal) vigencia 2018, se evidenció que el Municipio de Santiago de Cali, obtuvo una calificación de 78,7 en Cumplimiento y 64,3 en Efectividad. La suma de la ponderación es equivalente a 67,2 la cual se determinó como DESFAVORABLE, considerándose como un Plan de Mejoramiento - Incumplido. Es deber de la Entidad auditada, dar cumplimiento de manera efectiva a las variables de cambio suscritas en el Plan de Mejoramiento de la AGEI a la Gestión Fiscal del Municipio de Santiago de Cali (Incluye Concejo Municipal) vigencia 2018, de acuerdo a la Resolución Reglamentaria 0100.24.03.19.011 de 2019. Dicho incumplimiento se presenta por deficiencias en el autocontrol por parte de los responsables del cumplimiento de las acciones suscritas y por falta de un oportuno seguimiento del Departamento Administrativo de Control Interno. Generando ineficiencia en el tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos de gestión y corrupción tendientes a mitigar o eliminar efectos negativos en el logro de los objetivos estratégicos y en la consecución de una gestión pública efectiva.	SECOP II : Emitir lineamientos a los supervisores de contrato y equipos responsables frente al cargue de evidencias de ejecución de contratos en SECOP II	Un (1) lineamiento definido y divulgado frente al cargue de evidencias de ejecución de contratos en SECOP II	Número de caso radicado en Sistema de Gestión documental de la entidad	Secretaría de Salud Pública.	01/jun/2021-01/oct/2021	Janeth Marcela Ramírez Torres- Jefe de oficina Unidad de Apoyo a la gestión , apoyo: Equipo de Contratación	Enlaces de SECOP II de cada contrato con la completitud de evidencias de ejecución del mismo
Departamento Administrativo de Planeación	Hallazgo N° 69 / Hallazgo No. 55 Agei vigencia 2019	Hallazgo administrativo N° 69 AGEI 2019 con presunta incidencia sancionatoria/ Hallazgo No.55 Agei vigencia 2018 En la Evaluación al Plan de Mejoramiento suscrito por la AGEI a la Gestión Fiscal del Municipio de Santiago de Cali (Incluye Concejo Municipal) vigencia 2018, se evidenció que el Municipio de Santiago de Cali, obtuvo una calificación de 78,7 en Cumplimiento y 64,3 en Efectividad.	Realizar un seguimiento previo y exhaustivo al cargue de información en el aplicativo SIA OBSERVA con el fin de validar que la información a rendir por el Departamento de Planeación este correctamente registrada	1. Un acta donde se identifique la hoja de ruta para el cargue de la información en el aplicativo SIA, definiendo roles específicos en el componente financiero y jurídico frente a la responsabilidad de la rendición mensual de la cuenta	1. Acta con roles y responsabilidades por componente	Depto. De Planeación	2021/06/30	Roy Alejandro Barreras Cortés	1 Acta con Hoja de ruta establecida
			2. Un seguimiento mensual de la información cargada en el aplicativo SIA OBSERVA, previa a la rendición de la cuenta	2. Un Informe mensual de revisión realizada.	Depto. De Planeación	2021/10/31	No. De contratos revisados al corte de la rendición / Número de Contratos en ejecución al corte de la revisión *100		
Secretaría de Infraestructura	Hallazgo administrativo N° 69 con presunta incidencia sancionatoria/ Hallazgo No. 55 Agei vigencia 2018	En la evaluación realizada a la contratación se evidenció que los siguientes Organismos no publican los documentos en el SECOP dentro del término Establecido en la Ley y de forma suficiente.	Mejorar la oportuna publicación en el SECOP dentro de los términos de ley	100% de los documentos y actos administrativos de los procesos contractuales suscritos por la Secretaría de Infraestructura, publicados en el SECOP en el término que establece la normativa	secop	Secretaría de Infraestructura	julio 31-2022	Área Contratación Subsecretaría de Apoyo Técnico Y mantenimiento Vial	Disminución de publicaciones extemporaneas

Departamento Administrativo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	Hallazgo administrativo N° 69 con presunta incidencia sancionatoria / Hallazgo No.64 2018	La información disponible para la toma de decisiones no cumple con los siguientes criterios: oportunidad, confiabilidad, completitud, pertinencia y utilidad en todas las aplicaciones, faltan aplicaciones gerenciales.	Definir una estrategia de interoperabilidad de aplicaciones general, la cual se aplicará a los sistemas más críticos de la entidad.	un (1) documento con la estrategia a desarrollar.	DATIC	Departamento Administrativo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	30-Oct-21	Roger Gonzalez Perez - Subdirector de Tecnología Digital	30-oct-21, cumplimiento de la Meta
		No todos los sistemas de información que maneja el municipio son mantenerles, escalables, interoperables, seguros, funcionales y sostenibles financiera y técnicamente, se cumple con estos preceptos en los aplicativos de SAP, ORFEO, SAUL	Establecer dentro de la Guía de sistema de información de DATIC, un lineamiento que determine que todo sistema ha implementar en la alcaldía cuente con los criterios de interoperabilidad y con los recursos que garanticen su mantenimiento y operación, que serán socializado y coordinado a través del comité CTO	una (1) Guía actualizada de sistemas de información en el MOP.	DATIC	Departamento Administrativo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	30-Oct-21	Roger Gonzalez Perez - Subdirector de Tecnología Digital	30-oct-21, cumplimiento de la Meta
		No se cuenta con fuentes únicas de información que garanticen eficiencia para los usuarios clientes internos y externos	Establecer articulación con el plan de trabajo de las actividades propias del Dominio de información, liderado por el Departamento Administrativo de Planeación, que se encuentra establecido en el plan de trabajo de Gobierno Digital.	una (1) Mesa de trabajo con el Departamento Administrativo de planeación	DATIC	Departamento Administrativo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	30-Oct-21	Roger Gonzalez Perez - Subdirector de Tecnología Digital	30-oct-21, cumplimiento de la meta
Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana	N° 69 con presunta incidencia sancionatoria/ Hallazgo N°70 AGEI vigencia 2018	En visita fiscal a la Sede Comunal del Corregimiento de Feldia, con la finalidad de evaluar los proyectos con fic has BP N° 24048013, 24048005, 24048012 y 24048015, relacionadas con el mantenimiento y adecuaciones locativas de las diferentes Sedes de las Juntas de Acción Comunal; se evidenció que la Sede Comunal del Corregimiento de Feldia presenta problemas de humedad sobre la base de su muro posterior.  Es deber de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, desarrollar y garantizar el funcionamiento en términos de eficiencia, eficacia y operatividad brindando las condiciones de servicios según el estudio de necesidades requeridas en cada sector.  Lo anterior se presenta por deficiencias en la evaluación técnica de las necesidades prioritarias de infraestructura de la sede, situación que puede generar afectación al mobiliario y equipos electrónicos de la sede lo cual impacta directamente y en forma negativa, los intereses y bienestar de la comunidad.	Realizar mesas técnicas mensuales de seguimiento frente a la evaluación de la infraestructura del bien inmueble por parte de los organismos que tienen en uso y administración el mismo (Secretaría de Seguridad y Justicia, Secretaría de Cultura, Secretaría de Vivienda Social y Hábitat), que permitan contar con un análisis de las situaciones presentadas para que se tomen las medidas necesarias al interior de cada organismo y de esta manera dar cumplimiento con el deber de desarrollar y garantizar el funcionamiento en términos de eficiencia, eficacia y operatividad brindando las condiciones de servicios según el estudio de necesidades requeridas en cada sector.	Un (1) informe de evaluación técnica de las necesidades prioritarias de infraestructura del bien inmueble, socializando a cada organismo encargado del uso y administración del mismo, el resultado del estado actual de la infraestructura, para que tomen las medidas necesarias al interior de cada uno de ellos.	Actas de mesas técnicas.	Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación-Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, Secretaría de Seguridad y Justicia, Secretaría de Cultura, Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.	30 Septiembre del 2021	Juan Manuel Chicango, Subsecretario de Promoción y Fortalecimiento de la Participación  Carlos Alberto Rojas, Secretario de Seguridad y Justicia  Jose Darwin Lenis Mejia, Secretario de Cultura  Matha Liliana Hernandez Galviz, Secretaria de Vivienda Social y Hábitat.	Al 30 septiembre del 2021 haber realizado las Cuatro (4) mesas técnicas
Secretaría de Seguridad y Justicia	N°69 con presunta incidencia sancionatoria/ Hallazgo N°74 AGEI vigencia 2018	En la Evaluación al Plan de Mejoramiento suscrito por la AGEI a la Gestión Fiscal del Municipio de Santiago de Cali (Incluye Concejo Municipal) vigencia 2018, se evidenció que el Municipio de Santiago de Cali, obtuvo una calificación de 78,7 en Cumplimiento y 64,3 en Efectividad. La suma de la ponderación es equivalente a 67,2 la cual se determinó como DESFAVORABLE, considerándose como un Plan de Mejoramiento - Incumplido.  Es deber de la Entidad auditada, dar cumplimiento de manera efectiva a las variables de cambio suscritas en el Plan de Mejoramiento de la AGEI a la Gestión Fiscal del Municipio de Santiago de Cali (Incluye Concejo Municipal) vigencia 2018, de acuerdo a la Resolución Reglamentaria 0100.24.03.19.011 de 2019.  Dicho incumplimiento se presenta por deficiencias en el autocontrol por parte de los responsables del cumplimiento de las acciones suscritas y por falta de un oportuno seguimiento del Departamento Administrativo de Control interno.  Generando ineficiencia en el tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos de gestión y corrupción tendientes a mitigar o eliminar efectos negativos en el logro de los objetivos estratégicos y en la consecución de una gestión pública efectiva.  En la evaluación de los proyectos de la muestra de auditoría, se evidenció que la	Realizar una Mesa técnica con el supervisor donde se coordine; previo a la terminación del mismo, realice una reunión con la comunidad para realizar la medición de la satisfacción de los beneficiarios de los procesos de contratación, definido en el procedimiento "Medición de la Percepción del usuario, documentado en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y el mecanismo de alerta será monitorear la fecha de terminación del contrato, para la aplicación de la misma	Medir la satisfacción de los beneficiarios de los procesos de contratación, definido en el procedimiento "Medición de la Percepción del usuario Código, documentado en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión	Carpetas del proceso contractual	Archivo Contratación Secretaría de Seguridad y Justicia	2022/08/22	Diego Ferney Sanchez Patiño Jefe de unidad de Apoyo a la Gestión	Numero de contratos definidos/ Numero de contratos con la encuesta aplicada.
Departamento Administrativo de Planeación	N°69 con presunta incidencia sancionatoria/ Hallazgo N° 110 AGEI vigencia 2018	Hallazgo administrativo N° 69 N° 69 AGEI 2019 con presunta incidencia sancionatoria/ Hallazgo No.110 Agei vigencia 2018  En la Evaluación al Plan de Mejoramiento suscrito por la AGEI a la Gestión Fiscal del Municipio de Santiago de Cali (Incluye Concejo Municipal) vigencia 2018, se evidenció que el Municipio de Santiago de Cali, obtuvo una calificación de 78,7 en Cumplimiento y 64,3 en Efectividad.	Realizar un seguimiento efectivo a la ejecución presupuestal del Departamento Administrativo de Planeación durante la vigencia 2021	Presentar en reunión de Comité Directivo del DAPM un informe mensual de ejecución presupuestal de los recursos de inversión asignados al organismo	un (1) informe de Ejecución presupuestal mensual	Despacho Departamento Administrativo de Planeación	2021/12/31	Roy Alejandro Barreras Cortés	Presupuesto ejecutado/presupuesto planeado*100
Departamento Administrativo de Hacienda	N°69 con presunta incidencia sancionatoria/ Hallazgo N° 112	La Contraloría General de Santiago de Cali evidenció que, pasadas 5 vigencias (2013-2019), desde la radicación de la solicitud, la Unidad de Apoyo a la Gestión no la atendió oportunamente, a la fecha aplicado el respectivo beneficio a que tiene el contribuyente propietario del predio C-046300010000.  Es deber de la administración conceder los beneficios otorgados en el Estatuto Tributario Artículo 52 "Inmuebles no sujetos o no gravados destinados exclusivamente al culto", Parágrafo 1 del Decreto extraordinario N°411.020.0259 de 2015.  Lo anterior por deficiencias en los mecanismos de seguimiento y control a las	Llevar a cabo mesas de trabajo con la Subsecretaría de Patrimonio, bibliotecas e Infraestructura Cultural para realizar ajustes al trámite de exención del Impuesto Predial, en lo concerniente a los Bienes de Interés cultural	Una (1) mesa de trabajo	Acta	Archivo de la Unidad de Apoyo a la Gestión	31/12/2021	Margarita Rosa Barrera Córdoba -	Al 26 de mayo de 2022, se tendrá el 100% de las proyecciones y de los actos administrativo de solicitud de exoneración de impuestos suscritos, dentro de los términos de ley, en condiciones óptimas del Sistema
			Realizar los ajustes a que haya lugar en la hoja de vida del trámite de exención del Impuesto Predial, en SUIT, dado que el mismo YA no se identifica como Estandarizado a nivel nacional	Una (1) mesa de trabajo	Acta	Archivo de la Unidad de Apoyo a la Gestión	31/12/2021	Margarita Rosa Barrera Córdoba -	
			Verificar con la Subdirección de Trámites, Servicios y Gestión Documental, la posibilidad de crear el trámite de No sujeción.	Una (1) mesa de trabajo	Acta	Archivo de la Unidad de Apoyo a la Gestión	31/12/2021	Margarita Rosa Barrera Córdoba -	

	AGEI vigencia 2018	<p>La atención por deficiencias en los procedimientos de seguimiento y control a las radicaciones realizadas por los usuarios, conllevando a reprocesos administrativos y posibles pérdidas económicas, afectando los ingresos del municipio.</p> <p>En la revisión del plan de mejoramiento que suscriba la administración por la anterior observación, se realizará seguimiento al pago de este contribuyente en este predio y en los demás que resultaron del objeto de la atención a este requerimiento.</p>	<p>Realizar mesas de trabajo con DATIC, Subsecretaría de Patrimonio, bibliotecas e Infraestructura Cultural y las demás dependencias de Hacienda, para establecer nuevos parámetros de funcionamiento en MIRAVÉ, o realizar los ajustes a que haya lugar, de modo que se puedan gestionar los trámites asociados.</p>	Una (1) mesa de trabajo	Acta	Archivo de la Unidad de Apoyo a la Gestión	31/12/2021	Margarita Rosa Barrera Córdoba -	de Gestión Documental adoptado por la entidad
			<p>Realizar capacitación al personal de Atención al Ciudadano para dar a conocer los cambios o ajustes de los trámites a cargo del Despacho de Hacienda.</p>	Una Socialización	Acta	Archivo de la Unidad de Apoyo a la Gestión	31/12/2021	Margarita Rosa Barrera Córdoba -	
			<p>Realizar un reporte bimestral de desviaciones con respecto a lo establecido en las políticas de operación y sus justificaciones</p>	Un reporte	Formato de Reporte	Archivo de la Unidad de Apoyo a la Gestión	31/12/2021	Margarita Rosa Barrera Córdoba -	
Secretaría de Seguridad y Justicia	Hallazgo administrativo N° 69 con presunta incidencia sancionatoria/ Hallazgo No.113 Agei vigencia 2018	<p>En la Evaluación al Plan de Mejoramiento suscrito por la AGEI a la Gestión Fiscal del Municipio de Santiago de Cali (Incluye Concejo Municipal) vigencia 2018, se evidenció que el Municipio de Santiago de Cali, obtuvo una calificación de 78,7 en Cumplimiento y 64,3 en Efectividad. La suma de la ponderación es equivalente a 67,2 la cual se determinó como DESFAVORABLE, considerándose como un Plan de Mejoramiento - Incumplido.</p> <p>Es deber de la Entidad auditada, dar cumplimiento de manera efectiva a las variables de cambio suscritas en el Plan de Mejoramiento de la AGEI a la Gestión Fiscal del Municipio de Santiago de Cali (Incluye Concejo Municipal) vigencia 2018, de acuerdo a la Resolución Reglamentaria 0100.24.03.19.011 de 2019.</p> <p>Dicho incumplimiento se presenta por deficiencias en el autocontrol por parte de los responsables del cumplimiento de las acciones suscritas y por falta de un oportuno seguimiento del Departamento Administrativo de Control Interno.</p> <p>Generando ineficiencia en el tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos de gestión y corrupción tendientes a mitigar o eliminar efectos negativos en el logro de los objetivos estratégicos y en la consecución de una gestión pública efectiva.</p> <p>La Contraloría General de Santiago de Cali, pudo evidenciar que la Administración Municipal, en las minutas de los contratos de Apoyo a la Gestión, no deja claramente determinada que las actividades desarrolladas corresponden efectivamente a las descritas en la Ficha Básica de Inversión- EBI</p> <p>Es deber de la administración en sus relaciones contractuales dejar totalmente establecido que las actividades que va a desarrollar el prestador del servicio corresponde a las propias del Proyecto que se impacta y que se determinan en la ficha</p>	<p>Desde el área de contratación de Prestador de Servicios del organismo enviar a cada subsecretaría, el perfil del candidato a contratar y cada subsecretaría, de conformidad con la ficha EBI que tiene a su cargo, asigna las actividades de cada contratista, el cual es enviado al área de contratación para continuar con el proceso contractual.</p>	Verificar que las actividades del Prestador de Servicio, concuerden con las actividades de la ficha EBI por la cual se está sacando el contrato del Prestador de Servicios, mediante matriz en Excel.	Carpetas del Proceso de Contractuales	Archivo Contratación Secretaría de Seguridad y Justicia	2022/08/20	Diego Ferney Sánchez Patiño Jefe de unidad de Apoyo a la Gestión	Número de contratos que se financien con recursos de inversión realizados en el organismo /Número de contratos que se financien con recursos de inversión cumpliendo con el lineamiento emitido por el Departamento Administrativo de Contratación Pública, .

Firma Representante Legal \_\_\_\_\_

Firma Jefe Punto de Control \_\_\_\_\_